TOMO LXX — Montevideo, Sábado 20 de Enero de 1923 — Núm. 5045

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$	0.75
" trimestre adelantado	"	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses ó años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando quiera declarar si corresponde legalmente la acumulación de sueldos gestionada por el señor escribano Lorenzo Márquez.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Enero 15 de 1923.—Honorable Asamblea General: Con motivo de una consulta hecha por la Contaduría General de la Nación respecto de si corresponde la acumulación de los sueldos que percibe el señor Lorenzo Márquez, quien desempeña a la vez las funciones de Jefe-Escribano de la Sección Estudios de Títulos del Banco Hipotecario y las de escribano adjunto del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno, han surgido dudas en este Consejo respecto de la interpretación que debe darse a las disposiciones legales en vigencia.

En efecto, la ley de 17 de Junio de 1869 prohibe la acumulación de sueldos en los cargos públicos, que es una regla general en la Administración, únicamente derogada por excepciones expresamente establecidas. Pero la ley de 22 de Octubre de 1915 en su artículo 103 declara aplicables al Banco Hipotecario los artículos 1.o, 2.o y 6.o de la ley de 14 de Julio de 1908. Estas disposiciones tienen por objeto comprender a los empleados del Banco de la República en los beneficios de la ley de Jubilaciones de 14 de Octubre de 1904, expresándose en el artículo 20 referido "que lo dispuesto en el artículo anterior (se refiere al derecho a jubilación) no altera la situación de los empleados del Banco respecto de las autoridades del mismo, ni importa concederles otras prerrogativas de empleados públicos que las expersamente consignadas en esta ley".

De manera, pues, que el Consejo, en vista de que las disposiciones legales a que ha hecho referencia no son suficientemente claras en cuanto a determinar la verdadera condición de los empleados del Banco Hipotecario, solicita de V. H. quiera declarar si corresponde legalmente la acumulación de sueldos en el caso propuesto.

Con tal motivo, el Consejo Nacional de Administración saluda a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JOSÉ BATLLE Y ORDÓÑEZ.—R. VECINO.**— T. Vidal Belo, Secretario.

Decreto reglamentario de la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió en el ejercicio 1921-22, prorrogada para el año 1923.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 15 de 1923.—El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior que rigió durante el ejercicio 1921-22, prorrogada para el año 1923 por la de 28 de Diciembre último,

DECRETA:

Artículo 1.o En los expresados Departamentos la Contribución Inmobiliaria se pagará en las respectivas Administraciones de Rentas y sus Agencias, fijándose al efecto dos plazos, dentro de los cuales verificarán el pago los contribuyentes. Correrá el primer plazo hasta el 28 de Febrero y el segundo hasta el 30 de Abril.

Art. 2.o No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios de bienes situados en los Departamentos podrán pagar en la Dirección de Impuestos la Contribución Inmobiliaria que corresponda a sus propiedades, recibiendo la planilla respectiva con el recargo de un peso, que abonará el contribuyente.

Art. 3.o El impuesto de Contribución Inmobiliaria podrá ser abonado en la Dirección General de Impuestos Directos, ya sea en efectivo o por cheques a oro, librados contra instituciones bancarias que integren la Cámara Compensadora y cruzados "Banco de la República" cuando el girado sea otro de los integrantes de dicha Cámara.

Art. 4.o Respecto de los bienes urbanos y suburbanos cuyas planillas se abonen en la Dirección General de Impuestos Directos, deberá solicitarse de las respectivas Administraciones de Rentas los últimos avalúos por ellas practicados, de acuerdo con el artículo 15 de la ley, tratándose de planillas con aforo anterior al que se estableció en 1921, así como en los casos en que hubieran transmisiones de dominio. A tal efecto, se enviarán las planillas presentadas por los contribuyentes.

Art. 5.o No podrán los contribuyentes por bienes urbanos, suburbanos y rurales dejar para el segundo plazo el pago total del impuesto, ni habiendo pagado la mitad en el primero, dejar pasar el término del segundo sin satisfacer la otra mitad. Si lo hicieren, incurrirán en el recargo que impone la ley.

Si se diese el caso de que en el día del vencimiento de los expresados plazos las oficinas recaudadoras no pudieran atender el despacho de todas las planillas solicitadas, harán constar en las mismas la presentación en tiempo del contribuyente.

Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de los 15 días siguientes, se le aplicará el recargo que prescribe el artículo 18 de la ley.

Art. 6.o Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario, sus apoderados o encargados para el pago tienen la obligación de suministrar a las oficinas recaudadoras los datos y antecedentes que se les exijan para determinar con toda precisión la ubicación de los bienes de que se trata, a los efectos de la aplicación de los aforos que correspondan con arreglo a la ley.

Art. 7.o La documentación del pago de la Contribución Inmobiliaria se efectuará por el sistema de planillas impresas con arreglo a las formalidades que prescribe el decreto de 12 de Julio de 1886, sin perjuicio de las siguientes:

Toda planilla que se expida, además de ser autorizada con la firma del liquidador respectivo, deberá llevar la del jefe de la oficina o sección recaudadora y un sello que contenga la palabra "Pa-ga" y el año en que el pago se verifique.

Dicho sello será colocado por el empleado que cobre el impuesto, en el acto de ser abonado.

Todo contribuyente que acepte la documentación de su pago en planillas que no contengan el sello a que se refiere el inciso anterior, se considerará como que no ha abonado el impuesto y quedará sujeto a nuevo pago. La colocación del sello es obligatoria en igual forma respecto de las planillas que expida la Dirección General de Impuestos Directos con relacióon a los bienes situados en los Departamentos del interior y litoral.

En los casos de reclamos de aforo se expedirá la planilla con el sello "Provisional por consignación", liquidándose sobre el aforo reclamado el impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás que se perciban con éste.

A los contribuyentes que abonen la mitad de la cuota de impuesto de acuerdo con el artículo 17 de la ley se les entregará una planilla provisional, la que se complementará con otra anexa en el momento del pago de la segunda cuota.

Art. 8.o En el caso de extravío de una planilla expedida, la oficina respectiva, a solicitud de parte interesada, la reproducirá en un certificado manuscrito, empleando papel sellado de un peso.

Art. 9.o Las propiedades cuyo valor en conjunto no exceda de cien pesos, exoneradas del impuesto, deberán declararse dentro de los plazos que establece el artículo 1.o del presente decreto para ser aforadas, expidiéndose al interesado, en los casos que proceda, la planilla de exoneración.

Es entendido que la expresada exoneración sólo procede cuando los bienes inmuebles situados en uno o varios Depar-

tamentos no excedan en conjunto del valor de cien pesos.

Los propietarios de dichos bienes que no los declaren dentro de los plazos determinados por el artículo 1.o incurrirán en la pena establecida por el artículo 18 de la ley, en el supuesto de que los inmuebles cuya declaración se omita, impidiendo su justiprecio, no excedan, en realidad, de la suma de cien pesos.

Art. 10. Los propietarios de inmuebles favorecidos por la exención del inciso 5.o del artículo 4.o de la ley están obligados a hacer sus declaraciones dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.o de este decreto, a fin de justificar el beneficio legal que les corresponde y recibir una planilla en que conste que la construcción no se encuentra paralizada.

Respecto de los bienes comprendidos en los incisos 2.o y 4.o del artículo 4.o de la ley, será obligatoria la solicitud de planilla, cuando estos bienes hayan de ser objeto de enajenación o afectación.

Art. 11. Las condiciones establecidas en los incisos 8 a 11 del artículo 4.o de la ley, para gozar de la exoneración a que se refiere el mismo, se justificarán por medio de certificados expedidos de oficio por el Inspector Departamental de Instrucción Primaria, por el Concejo de Administración Departamental y por la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura, respectivamente.

La condición del número 12 se justificará con certificado del Concejo de Administración Departamental.

En estos casos de exoneración, el certificado que la acredite deberá presentarse en la oficina recaudadora del impuesto dentro de los plazos establecidos en el artículo 1.o de este decreto, para poder gozar de tal beneficio.

Los certificados de la referencia se archivarán en la oficina recaudadora, la que expedirá, en mérito de los mismos, la planilla impresa libre de impuestos, haciendo constar en ella la causa de la exoneración.

Art. 12. Los propietarios que se consideren amparados por la exención que acuerda el artículo 3.o de la ley que se reglamenta, deberán justificar en el momento del pago, con certificados expedidos por el Juez de Paz seccional, asistido de dos testigos avecindados en la sección, los extremos exigidos por la misma. La falta de esa justificación en la forma y tiempo dispuestos perjudicará sus derechos.

La Dirección General de Impuestos y las Administraciones y Agencias de Rentas podrán, sin embargo, cuando lo consideren conveniente, solicitar informes directamente al Jefe de Estadística Agrícola en Montevideo, de las extensiones cultivadas que se declaren en los certificados.

Art. 13. Los reclamos sobre rebajas de aforos, autorizados por los artículos 15 y 23 de la ley, deberán presentarse por escrito dentro del primer plazo fijado por el artículo 1.o de este decerto, indefectiblemente, a fin de formarse expediente en cada caso, y previa consignación del impuesto. Vencido dicho plazo, no serán admitidos.

Los reclamos relativos á bienes cuyos aforos no sean mayores de cinco mil pesos se interpondrán verbalmente dentro del mismo plazo y se sustanciarán de oficio por la Dirección de Impuestos y la Administración de Rentas hasta someterlos al Jurado Avaluador. Vencido dicho plazo, no serán admitidos.

Tampoco serán admitidos cuando se haya abonado el impuesto sin expresarse por los contribuyentes el ánimo de "consignar" a los efectos de los propios reclamos.

Si se diera el caso de que al finalizar el plazo para el pago del impuesto del corriente año no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja de aforo se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el año actual.

Art. 14. Las peticiones sobre aumento de aforos se sustanciarán en la forma establecida para las rebajas de aforo, debiendo los interesados presentar la solicitud correspondiente. Estas solicitudes se iniciarán durante el primer plazo, consignándose en el acto el importe del impuesto, de acuerdo con el aforo apreciado por el propietario.

En estos casos, como en todos los de rebaja de aforo, la Dirección General de Impuestos Directos, con el concurso de la de Avalúos de la Capital, podrá moderar y reconsiderar los aforos, y en caso de no ser aceptados por los interesados, serán sometidos al Jurado Avaluador.

Art. 15. Las disposiciones del inciso 1.o del artículo 19 de la ley son de estricta aplicación durante los plazos establecidos para el pago del impuesto, y la del inciso 2.o rige todo el año, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 40 de la ley, y para regularizar el área de construcciones, de terrenos o de campos.

Art. 16. La prohibición que impone a los escribanos públicos el artículo 35 de la ley es extensiva a las escrituras que recaigan sobre propiedades exoneradas del impuesto, debiendo en estos casos exigir la planilla de exoneración.

Asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el citado artículo 35, en todo caso de transmisión de dominio, a cualquier título que sea, anotarán en letras, en la planilla, el área referida en la escritura o hijuela respectiva, aun cuando ella sea la misma que expresa dicha planilla, y el precio, siempre que lo hubiere determinado.

En estos casos de transmisión de dominio el adquirente presentará, si lo hubiere, al tiempo de solicitar nueva planilla, el certificado a que se refiere el artículo 35 de la ley, el que se archivará en la oficina recaudadora.

A falta del certificado o de la planilla anterior que menciona el artículo 36, inciso 1.o de la ley, se presentará una solicitud en el sellado correspondiente.

Art. 17. En virtud de lo dispuesto en el párrafo 1.o del artículo 9.o de la ley, los Concejos de Administración Departamental darán conocimiento a la brevedad posible, a la Dirección General de Impuestos Directos y a las Administraciones de Rentas, de los radios que correspondan a los arrabales de las ciudades, villas y pueblos de los respectivos Departamentos.

Art. 18. Transcurrido el primer mes de la aplicación del recargo máximo, se procederá por las Oficinas de Rentas a la citación de los contribuyentes morosos, y si dentro del plazo de 15 días no se presentaran a regularizar su situación con el Fisco, se iniciarán los respectivos expedientes.

Art. 19. Las Administraciones de Rentas conservarán al día el empadronamiento de la propiedad urbana y suburbana, efectuado por ellas de acuerdo con la superior resolución de fecha 14 de Junio de 1915.

Art. 20. Los arrendatarios que no registren sus contratos dentro de los 30 días de celebrados, incurrirán en multas de 10 a 100 pesos, según la importancia de la morosidad en que hayan incurrido, y partiendo siempre de la pena mínima, la que irá aumentando a razón de 10 pesos mensuales por cada mes o fracción de mes en mora.

Art. 21. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 4.o del artículo 35 de la ley, tanto la Dirección de Impuestos como las Administraciones de Rentas, al recibir de los contribuyentes planillas en que se hayan anotado transmisiones de dominio, pondrán constancia en las mismas de la fecha de presentación, quedando los interesados en la obligación de reclamar la expedición de las nuevas planillas dentro de los plazos fijados para el pago del impuesto.

Art. 22. De acuerdo con las leyes de 24 de Agosto y 28 de Diciembre de 1922, corresponde a los Concejos de Administración Departamentales una suma equivalente al 50 o|o de lo recaudado por Contribución Inmobiliaria en el ejercicio 1919-1920, y a ese efecto las Administraciones de Rentas pondrán en las sucursales del Banco de la República, a disposición de los respectivos Concejos, una parte proporcional de lo que se recaude por concepto de dicho impuesto, hasta cubrir la cantidad antes indicada. El excedente se verterá a Rentas Generales.

Art. 23. Las Administraciones de Rentas de los Departamentos de Paysandú, Salto y Artigas verterán en las respectivas Sucursales bancarias el producto del medio por mil de la Contribución Inmobiliaria, establecido por el artículo 45 de la ley que se reglamenta.

La misma versión hará la Dirección General de Impuestos Directos respecto a las cantidades que se recauden en la Capital.

Art. 24. Para la elección de los miembros que han de integrar los Jurados de que tratan los artículos 23 y 24 de la ley, las Administraciones de Rentas formarán y pasarán a la Dirección de Impuestos una lista de 20 mayores contribuyentes, en todo el mes de Febrero próximo indefectiblemente, a fin de que se designen los titulares y los respectivos suplentes.

Designados que sean por el Consejo Nacional de Administración, la Dirección de Impuestos declarará constituídos los Jurados para conocer en todos los reclamos que se hayan interpuesto.

Art. 25. Si para el mejor desempeño de su misión el Jurado considera indispensable practicar inspecciones oculares, serán de cuenta de los interesados los gastos que se ocasionasen.

Art. 26. El impuesto de Patentes de Perro se cobrará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas, en el tiempo y forma que establece el decreto, y tendrán la obligación de abonarlo todos los propietarios de tierras rurales y suburbanas destinadas a la ganadería y a la agricultura, aun cuando estuvieran arrendadas, sin más excepción que la de no existir en ellas construcciones de ningún género. El producido de este impuesto se depositará en el Banco de la República y sus dependencias a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 27. El impuesto de Profilaxis contra la Sífilis se cobrará conjuntamente con el inmobiliario y se documentará en las mismas planillas de este último impuesto. Su producido se depositará diariamente en las Sucursales del Banco de la República a la orden del Consejo Nacional de la Asistencia Pública.

Art. 28. Los impuestos adicionales creados por las Asambleas Representativas, si así lo resolviere el Ministerio de Hacienda, se recaudarán en los respectivos Departamentos y en la Dirección General de Impuestos Directos, debiendo documentarse en las mismas planillas del Impuesto Inmobiliario y procederse con su producido en igual forma que con el medio por mil de vialidad.

Art. 29. El impuesto especial a las zonas beneficiadas por el puente sobre la barra del río Santa Lucía se abonará conjuntamente con el inmobiliario y su producido se verterá en la cuenta "Rentas Generales".

Art. 30. A los efectos del artículo 37 de la ley, las Administraciones y Agencias de Rentas exigirán a los solicitantes de certificados para transacciones rurales los recaudos que en dicho artículo se determinan, siempre que estén vencidos los plazos señalados para el pago de los impuestos de Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro y Rodados. No estando vencidos dichos plazos, exigirán las planillas y patentes del año anterior.

No obstante, cuando ninguno de los expresados recaudos pudieran ser presentados por los solicitantes, deberán las referidas oficinas expedir libretas de certificados a los peticionarios que posean animales marcados y señalados con marcas o señales de su propiedad, la cual justificarán con la exhibición del boleto respectivo.

Las Administraciones y Agencias de Rentas observarán las instrucciones que les transmita la Contaduría General de Estado sobre rendición de cuentas, anotación de expendio, devolución de sobrantes, etc.

Art. 31. Asimismo, se expedirán en la Dirección General de Impuestos certificados rurales a los interesados que los soliciten para el Departamento en que éstos se hallen domiciliados.

Art. 32. En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque, conforme a lo establecido en el artículo 7.o del decreto de 8 de Julio de 1870, reglamentario de la ley que creó los certificados rurales.

Art. 33. Los propietarios que no abonen ni consignen el impuesto en las Administraciones Departamentales de Rentas y sus dependencias, únicas habilitadas por la ley para su percibo, serán considerados como remisos, quedando gravadas sus propiedades y sujetas al pago del impuesto, recargos y demás prestaciones en que hubiesen incurrido.

Art. 34. Las Administraciones y Agencias de Rentas adoptarán las medidas de control que correspondan para el cobro del impuesto a las construcciones y mejoras rurales donde funcionen establecimientos comerciales e industriales, con excepción de los que elaboren tasajo, y a que se refiere el artículo 2.o de la ley que se reglamenta.

Los contribuyentes tienen la obligación de declarar el valor de dichas construcciones al solicitar la planilla.

Art. 35. Las Direcciones de Impuestos Directos y Avalúos adoptarán las disposiciones de régimen interno que sean convenientes para suministrarse recíprocamente los datos y antecedentes necesarios para la más exacta y rápida recaudación del impuesto.

Así, por ejemplo, con respecto a los reavalúos de que trata el artículo 23, la Dirección General de Avalúos trasmitirá a la de Impuestos Directos y sus dependencias los últimos aforos aplicados a las propiedades rurales para la recaudación del impuesto en el año corriente.

Las Administraciones y Agencias no expedirán ninguna planilla de contribución rural sin que previamente se presenten por los interesados las nuevas boletas de empadronamiento que al efecto serán expedidas por las oficinas técnicas departamentales, dependientes de la Dirección General de Avalúos.

Art. 36. Siempre que las Administraciones o Agencias necesiten el concurso de la Jefatura de Policía para notificaciones especiales o citaciones fuera de la planta urbana de las ciudades, villas, pueblos, etc., éstas se lo prestarán por intermedio de las comisarías, de acuerdo con el artículo 30 de la ley, las que darán recibo de la documentación, en caso de expedientes para notificar, haciendo la devolución de la diligencia dentro del décimoquinto día, o, en caso de fuerza mayor, manifestando por escrito la causa de la demora.

Art. 37. El impuesto de saneamiento se recaudará con el de Contribución Inmobiliaria, documentándose en las mismas planillas, de acuerdo con el artículo 7.o del decreto de 21 de Abril de 1919.

Art. 38. El impuesto al ausentismo se recaudará conjuntamente con el de Contribución Inmobiliaria y de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 27 de Enero de 1916, que reglamenta la ley respectiva.

Art. 39. De acuerdo con lo que establece el artículo 1.o del decreto reglamentario de fecha 25 de Junio de 1917, el Impuesto General Municipal se recaudará con la Contribución Inmobiliaria.

Art. 40. Comuníquese, publíquese y dese al L. C. — Por el Consejo: **BATLLE Y ORDÓÑEZ.** — R. VECINO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Francisco Torrielli, ayudante 2.o de Sanidad — Solicita treinta días de licencia. — Concedida.

2—R. O. U. "Depósito de Marineros" —Solicita se le provea de 3 tambores de aceite y 30 kilogramos de Valvolina. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

3—Arsenal de Guerra — Da cuenta de haber entregado a la Escuela Militar los teléfonos y baterías que detalla. — Archívese.

4—Concejo de Administración Departamental de Rocha — Da cuenta del nombramiento de Presidente del mismo. — Enterado, archívese previo acuse de recibo.

5—Batallón de Zapadores número 1— Solicita $ 300.00 para adquirir el instrumental de la banda del mismo. — Devuélvase.

6—Estado Mayor del Ejército — Comunica el fallecimiento del 2.o teniente retirado Florencio Casas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Lima comunicando el resultado del concurso anual de tiro en Perú. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite copia de una nota de nuestro Ministro en Perú relativa a la aviación en ese país. — Pase al Estado Mayor del Ejército a sus efectos.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Madrid adjuntando decretos relacionados con el cese de las Juntas Militares en España. — Enterado, archívese.

10—Dirección General de Paseos Públicos — Solicita una copia de la carta del Departamento de Montevideo editada por el Estado Mayor del Ejército. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que proceda de acuerdo con su informe.

11—Escuela Militar — Solicita autorización para enviar la caballada de esa Escuela al Campo Militar número 1 mientras dure el período de vacaciones. —Autorizado, pase al Estado Mayor del Ejército y comuníquese.

12—Eduardo M. Avegno, capitán retirado — Solicita la liquidación de diferencias de asignaciones de retiro. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

13—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un recorte de un diario que contiene el nuevo presupuesto del Ministerio de la Guerra de Italia. — Enterado, archívese.

14—Federico Sosa, sargento retirado— Solicita liquidación de asignaciones de retiro. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

15—Antonio E. Silva — Solicita se le permita su ingreso a la Escuela Militar por gracia especial. — No ha lugar.

16—Arthur José Guimaraens, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes. — Agréguese a los antecedentes mencionados por la Contaduría General de la Nación en su informe.

17—Deidamia García y Natividad María Roldán. — Solicitan pensión. — Informe la Contaduría de la Nación.

18—Liquidación por $ 18.20 a favor del ayudante de la Isla de Flores Osvaldo Berreta Acosta. — Al Ministerio de Hacienda para su pago.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

A informe de la Dirección de Arquitectura se remite el expedientillo relativo a las reparaciones necesarias para el desagüe del primer patio del local ocupado por la escuela de 1.er grado número 22.

—A la Contaduría General de la Nación pasa la nota de la Inspección General de Saneamiento relativa a la regularización de las cuentas de los Almacenes del Ministerio, talleres de la Dirección Puerto y Mann George Depots Ltd.

—Se remite a la Dirección de Arquitectura su nota relativa al pago de cuentas correspondientes a la obra de la Subreceptoría del pueblo de Soriano.

—Pasan al Ministerio de Hacienda las cuentas del diario "El Día", importantes las sumas de $ 2.60 y $ 1.60, por publicación de los avisos relativos a la prórroga del plazo para la presentación de los proyectos sobre construcción del edificio de la Aduana y modificación a las bases del concurso, respectivamente.

—Se remite a la Contaduría General de la Nación el presupuesto de la Dirección de Arquitectura correspondiente al mes de Enero corriente.

—Se dispone el pago de la suma de $ 87.23, importe de la planilla número 21 de jornales devengados durante la primera quincena de Enero corriente por el personal que trabajó en las casas económicas de La Teja.

—A la Dirección de Vialidad pasa la nota del Concejo de Administración Departamental de Artigas adjuntando el detalle de los trabajos efectuados bajo la dirección de la Inspección Técnica Municipal de dicho Departamento durante el año 1922.

—A informe del Archivo pasa el pedido de licencia formulado por el empleado señor Mario C. Valdez.

—Pasa a informe del Director de la liquidación de la ex Contaduría y Tesorería del Ministerio el certificado expedido por la Dirección de Vialidad a favor del señor Agustín Gaggero por concepto de devolución de retenciones de 10 por ciento correspondientes a la obra del puente sobre el arroyo Malo en el Paso Hondo.

La Secretaría.

CAJA ESCOLAR DE JUBILACIONES Y PENSIONES

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 1922

INGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
A Saldo			
Que pasa del mes de Octubre último:			
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 46.012 25		
Existencia en Caja	» 1.865 61	$ 47.877 86	
» Superior Gobierno			
Tesorería General de la Nación — Subvención correspondiente al mes de Octubre ppdo.		» 4.000 —	
» Descuento de 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Montepíos por Agosto ppdo.	$ 15.322 48		
Escuela Industrial — Idem por Octubre ídem	» 9 60		
Escuela Elbio Fernández — Idem por Octubre ídem	» 18 —		
Caja Escolar — Sobre presupuesto de empleados, por Octubre ppdo.	» 39 90	» 15.389 98	
» Descuento de 5 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Montepíos de ejercicios anteriores		» 18 02	
» Reintegro de 3, 4 y 6 o/o			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por Agosto ppdo.		» 22 78	
» Diferencias de sueldos			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por ascensos y 1.er mes de nuevo empleo		» 100 02	
» Reintegros, ley 16 de Julio de 1920			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Cuotas descontadas por Agosto ppdo.	$ 544 97		
Caja Escolar — Idem del presupuesto de jubilados, por Octubre ppdo.	» 433 15	» 978 12	
» 12 o/o del Impuesto de Herencias			
Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—El 20 %, ley del año 1914.	$ 13.404 39		
20 % de Herencias Yacentes	» 8 33		
12 % ley del año 1893	» 139 06	» 13.551 78	
» Descuento del 6 o/o de Jubilados			
Caja Escolar—Sobre su presupuesto de jubilados, por Octubre ppdo.		» 2.591 42	
» Reintegro de Jubilados			
Caja Escolar — Cuotas descontadas de su presupuesto por Octubre ppdo		» 18 08	
Total		$ 84.548 06	$ 812.150 —

EGRESOS

		Valor efectivo	Valor nominal
Por Presupuesto			
Caja Escolar—Abonado por Octubre ppdo.:			
Jubilados	$ 51 101 69		
Pensionistas	» 3.528 76		
Empleados	» 665 —		
Gastos generales	» 301 60	» 55.597 05	
» Saldo			
Que pasa al 1.º de Diciembre entrante:			
Banco de la República — Efectivo en cuenta corriente	$ 27.560 05		
Existencia en caja	» 1.390 96	» 28.951 01	
FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República:			
Deuda Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal	$ 97.800 —		
Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal	» 688.100 —		
Idem Interna de Conversión de 6 1/2 % 1916, valor nominal	» 26.250 —		$ 812.150 —
Total		$ 84.548 06	$ 812.150 —

Montevideo, Noviembre 30 de 1922.

Luis Grosignani, Contador.

Héctor Ortiz Garzón, Secretario-Tesorero.

V.º B.º: *Juan Aguirre y González*, Presidente

4075-v.en.20.

OFICINA NACIONAL DEL TRABAJO

Informes de la "Sección Estadística e Informaciones" de esta Oficina sobre los accidentes ocurridos en el año 1922 con datos comparativos desde 1914, así como respecto del estado de la industria del país en el año próximo pasado, con cuadros demostrativos de la capacidad productiva del obrero y la influencia de las leyes de trabajo y descanso en el rendimiento de la producción.

(Véase el número 5044)

Oficina Nacional del Trabajo. — Sección Estadística e Informaciones.

Estadística de asociaciones

I

En los primeros pasos

Está actualmente nuestro país en los primeros pasos en lo que se refiere a agrupaciones obreras.

La concentración de los trabajadores se realiza en una forma deficiente. Falta, indudablemente, una organización en forma, que demuestre la capacidad del sindicato para la defensa de sus intereses.

Muchos obreros con quienes hemos hablado sobre el punto, cuando se han producido conflictos serios entre el capital y el trabajo nos han confesado la falta de cooperación con que han tenido que luchar para conseguir en parte el fin que los ha reunido en sindicato. Existe en la masa obrera una gran apatía para la concentración y organización de sus fuerzas.

Solamente el temor del "boycott" lo lleva a formar número. Falta, en él, entusiasmo, y, sobre todo, la dedicación que lo impulsó a la congregación de fuerzas. La mayoría de nuestros sindicatos no cuenta con los recursos necesarios para una situación de huelga.

Cuando por cualquier causa se tiene que ir a ella, se encuentran sus dirigentes completamente desorientados y se tiene que recurrir a la ayuda de gremios ajenos para el sostenimiento.

Las asociaciones de patronos, en este punto, están, sin duda alguna, en mejores condiciones. Existe más organización y más recursos para la defensa. En casi todos los casos el "lock-out" ha matado la huelga.

Gremios numerosos como el de tranviarios, han sido derrotados en sus movimientos por falta de organización. Las veces que han salido triunfantes ha sido por la intervención del Estado. Prueba de ello es uno de los últimos: el de las empresas telefónicas, donde una ley impuso las cláusulas de los huelguistas.

II

Los sindicatos y los consejos de conciliación y arbitraje

Mucho se tiene que hacer, — puede decirse todo, — sobre este tópico, en el Uruguay.

Debe desterrarse la huelga y el "lock-out", estableciéndose procedimientos que hagan fáciles las conquistas obreras y el derecho patronal. Es necesario evitar la mala opinión que el patrono tiene sobre el sindicato y reaccionar sobre la creencia general nuestra de que los obreros agrupados son los enemigos declarados, en son de guerra, del patrón.

Un obrero que transmite en nombre de los compañeros un pedido, al dueño de la fábrica no debe ser contemplado como un revolucionario.

Desde un tiempo a esta parte, es general el establecimiento de los Tribunales de Conciliación y Arbitraje, que intervienen en todos los conflictos entre el capital y el trabajo, y consiguen la eliminación de la huelga o del "lock-out".

Todos los patrones y todos los obreros deben estar sindicados y regidos por estatutos en forma, debiendo irse al arbitraje obligatorio en todos los casos.

En nuestro Parlamento existen varios proyectos sobre este tema. Aunque, dada la fecha en que han sido presentados, se impone una revisión en forma que los adapte a las presentes necesidades, es necesario urgirlos para que vengan a robustecer nuestra obra social, consiguiendo así el establecimiento de verdaderas mejoras que terminarían con un mal endémico, como es la deficiente organización de sindicatos obreros y sus medios de acción.

III

Asociaciones patronales

He aquí las asociaciones patronales que existen en el país:

EN LA CAPITAL

Centro de Almaceneros Minoristas, Cerrito 326, 1.412 afiliados.

Unión Remolcadores, Solís 1650, 3 afiliados.

Federación Rural, 18 de Julio 7019, 1.300 afiliados.

Centro de Propietarios de Hoteles, Buenos Aires 323, 110 afiliados.

Unión Industrial Metalúrgica, Mercedes 1217, 56 afiliados.

Sociedad Patrones de Colchonerías, Yi 1294, 84 afiliados.

Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1327.

Centro Propietarios de Garages, 15 afiliados.

Centro Propietarios de Sastrerías, 33 afiliados.

Centro Talleres de Calzados, 63 afiliados.

Centro Empresarios de Trabajos en piedra, 15 afiliados.

Centro Propietarios de Aserraderos y Barracas, 19 afiliados.

Centro Propietarios de caleras, 8 afiliados.

Centro Propietarios de broncerías, 12 afiliados.

Centro Industrial y Comercio Eléctrico, 15 afiliados.

Centro Fabricantes de Mosaicos, 18 afiliados.

Centro Empresarios de Obras, 57 afiliados.

Centro Fabricantes de Licores, 21 afiliados.

Centro Propietarios de Bodegas y Viticultores, 12 afiliados.

Centro Propietarios de Imprentas y Encuadernación, 6 afiliados.

Centro Propietarios de Jabonerías, Graserías y Velerías, 12 afiliados.

Centro Propietarios de Fábricas de Ladrillos, 3 afiliados.

Centro Propietarios de Molinos, 11 afiliados.

Centro Fabricantes de Rodados, Ciudadela 1531, 4 afiliados.

Gremios de Agentes Marítimos con 73 casas. Existen dos asociaciones.

Centro de Navegación Transatlántica, Piedras 357, 22 afiliados.

Centro Marítimo del Uruguay, 25 de Mayo 326.

Gremios de abastecedores, Agraciada 1820, 22 afiliados.

Propietarios de panaderías, Colonia 1518, 63 afiliados.

Sociedad Propietarios de Carpinterías, San José 830, 126 afiliados.

Sociedad Propietarios de Vehículos de Carga, Galicia 1317, 105 afiliados.

Sociedad Propietarios de Carnicerías, Piedras 1703, 75 afiliados.

Sociedad Propietarios de Peluquerías, Río Negro y Mercedes, 220 afiliados.

Centro Farmacéutico Uruguayo, Andes 1342, 200 afiliados.

Propietarios de Canteras, Treinta y Tres 1327, 11 afiliados.

En los Departamentos de Campaña

Centro Comercial e Industrial, Canelones, 118 afiliados.

Centro del Comercio, Durazno, 130 afiliados.

Centro de Constructores y Empresarios de Obras, Durazno, 23 afiliados.

Centro Comercial e Industrial, Durazno, 110 afiliados.

Centro Defensa Comercial, Río Negro, 50 afiliados.

Centro Comercial e Industrial, San José, 220 afiliados.

Centro Comercial e Industrial, Soriano, 200 afiliados.

Patrones Sastres, Soriano, 9 afiliados.

Centro Patrones de Cocherías, Soriano, 60 afiliados.

Sociedad Patrones de Peluquerías, Soriano, 30 afiliados.

IV

Agrupaciones obreras

Las asociaciones obreras que existen en el país son las siguientes:

EN LA CAPITAL

Marmolistas (obreros), Río Negro 1180, 300 afiliados.

Peluqueros, Río Negro 1180, 650 afiliados.

Constructores, Río Negro 1180.

Vendedores de Diarios, Río Negro 1180, 1.000 afiliados.

Calafates, Galicia y Andes, 80 afiliados.

Obreros Sastres, Río Negro 1180, 900 afiliados.

Gastronómicos, Río Negro 1180.

Gomeros, Cuareim 1321.

Conductores de Vehículos, Arenal Grande 2368, 200 afiliados.

Fabricantes de Mosaicos, Arenal Grande 2368, 106 afiliados.

Escultores y Modeladores, Yaro 1279, 120 afiliados.

Federación Obrera Marítima, Florida y Cerro Largo.

Foguistas, Florida y Cerro Largo, 350 afiliados.

Marineros, Florida y Cerro Largo, 1.600 afiliados.

Peones de Aduana, Florida y Cerro Largo, 1.600 afiliados.

Peones de lanchas automóviles, Florida y Cerro Largo, 800 afiliados.

Estibadores, Florida y Cerro Largo, 1.900 afiliados.

Sociedad de Panaderos, Médanos 1494.

Sindicato Unico Gastronómico, Cuareim 1321, 950 afiliados.

Unión Cosmopolita de Mozos, Cuareim 1321, 400 afiliados.

Sindicato Unico del Automóvil, Cuareim 1321, 2.597 afiliados.

Sindicato de Obreros Albañiles y Anexos, Cuareim 1321, 700 afiliados.

Sindicato de Obreros en Maderas, Cuareim 1321, 700 afiliados.

Sindicato de Obreros de Barracas, Cuareim 1321, 450 afiliados.

Sindicato de Obreros de Artes Gráficas, Río Negro 1180, 600 afiliados.

Sindicato de Obreros Sastres, Río Negro 1180, 240 afiliados.

Obreros Municipales de Limpieza, Río Negro 1180, 800 afiliados.

Yeseros, Médanos 1494, 75 afiliados.

Aserraderos (peones), Galicia 1260, 275 afiliados.

Sociedad de Broncenos, Yi 1471, 86 afiliados.

Sociedad de Biseladores, Arenal Grande 2386, 42 afiliados.

Cámara Sindical de ayudantes y peones de hotel, Juan Carlos Gómez 1237, 430 afiliados.

Obreros Carboneros, Tapes 1035, 400 afiliados.

Obreros Carboneros, Marsellaise 526.

Obreros Carboneros, Turquía 360 (Cerro).

Obreros en Calzado, Galicia 1260, 1.200 afiliados.

Sindicato de Chauffeurs, Ciudadela 1201, 405 afiliados.

Conductores de Carruajes, Galicia 1260, 115 afiliados.

Carreros de Playa, Cuareim 1407, 140 afiliados.

Colocadores de vidrios, Cuareim 1407, 100 afiliados.

Herreros de Obras y Anexos, Médanos 1494, 252 afiliados.

Obreros Gomeros, Ciudadela 1201, 60 afiliados.

Limpiadores de Autos, Ciudadela 1201, 57 afiliados.

Obreros Moldeadores, Galicia 1260, 350 afiliados.

Sindicatos de Obreros Metalúrgicos, Médanos 1494, 186 afiliados.

Molineros y Fideleros, Mauá 97 (Paso del Molino), 309 afiliados.

Obreros en Mimbre, Guadalupe 1581, 68 afiliados.

Obreros sombrereros, Guadalupe 1581, 205 afiliados.

Obreros en licores y bedidas sin alcohol, Guadalupe 1581, 240 afiliados.

Sindicato de Pintores, Galicia 1260, 500 afiliados.

Obreros en portland, Camino a Colón, 85 afiliados.

Peones de hornos de ladrillos, 18 de Julio 240 (Unión), 210 afiliados.

Peones de canteras, Maturana sin número (Bella Vista), 136 afiliados.

Obreros plomeros, Arenal Grande 1860, 74 afiliados.

Obreros picapedreros, Fraternidad 194 (Pueblo de la Victoria), 42 afiliados.

Tapiceros, Canelones 998, 94 afiliados.

Talabarteros y anexos, Arenal Grande 1968, 205 afiliados.

Usinas (gremios obreros), Arenal Grande 1860, 276 afiliados.

Obreros en frutas, Guaviyú y Santa María, 200 afiliados.

Sindicato de Mozos, Juan Carlos Gómez 1237, 400 afiliados.

Sindicato de Mozos, Paysandú 792, 200 afiliados.

Conductores de vehículos de carga, Galicia 1260, 570 afiliados.

Obreros en construcciones navales, Maciel 1490, 300 afiliados.

Centro Maquinistas Navales, Cerrito 278, 350 afiliados.

Cloaquistas, Arenal Grande 1850, 54 afiliados.

Carpinteros de ribera, Maciel 1490, 41 afiliados.

Caldereros, 25 de Mayo 129, 196 afiliados.

Escoberos, Galicia 1260, 41 afiliados.

Enfermeros y anexos, Miguelete 1367, 900 afiliados.

Empleados de comercio, Río Negro 1180, 250 afiliados.

Federación Obrera Regional Uruguaya, comprende a 65 gremios con 30.000 afiliados, Río Negro 1180.

Federación Obreros en carnes, Chile y República Argentina, 500 afiliados.

Federación Obreros Curtidores, Fraternidad número 192, 128 afiliados.

EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAMPAÑA

Centro Socialista, Tacuarembó, 28 afiliados.

Centro Empleados de Comercio, Treinta y Tres, 250 afiliados.

Centro Oficios Varios, Paysandú, 89 afiliados.

Obreros pintores, Paysandú, 62 afiliados.

Obreros albañiles, Paysandú, 280 afiliados.

Obreros en calzados, Paysandú, 70 afiliados.

Obreros carpinteros, Paysandú, 69 afiliados.

Obreros panaderos, Paysandú, 54 afiliados.

Obreros hereros, Paysandú, 99 afiliados.

Obreros sastres, Paysandú, 47 afiliados.

Obreros chauffeurs, Paysandú, 47 afiliados.

Obreros gráficos, Paysandú, 45 afiliados.

Obreros de la Usina, Paysandú, 17 afiliados.

Obreros del puerto, Paysandú, 148 afiliados.

Federación Obrera Rochense, Rocha, 174 afiliados.

Centro Obrero, Rivera, 200 afiliados.

Obreros Unidos, Río Negro, 100 afiliados.

Centro Socialista, Río Negro, 40 afiliados.

Chauffeurs Unidos, Salto, 80 afiliados.

Carpinteros y anexos, Salto, 40 afiliados.

Albañiles, Salto, 55 afiliados.

Lavanderas Unidas, Salto, 35 afiliadas.

Panaderos Unidos, Salto, 40 afiliados.

Peones de estibas y barracas, Salto, 30 afiliados.

Pintores Unidos, Salto, 25 afiliados.

Constructores navales, Salto, 80 afiliados.

Mecánicos y electricistas, Salto, 60 afiliados.

Sastres Unidos, Salto, 60 afiliados.

Tipógrafos y anexos, Salto, 30 afiliados.

Centro Ciencia y Vida, Salto, 80 afiliados.

Centro Tierra Libre, Salto, 30 afiliados.

Centro Anarquista La Batalla, Salto, 15 afiliados.

Centro Protección Chauffeurs, Salto, 60 afiliados.

Dependientes de Comercio, San José, 140 afiliados.

Centro Obrero, San José, 200 afiliados.

Obreros Sastres y anexos, Soriano, 60 afiliados.

Carpinteros y herreros, Soriano, 90 afiliados.

Albañiles y anexos, Soriano, 310 afiliados.

Empleados de Comercio, Soriano, 60 afiliados.

Artes gráficas, Soriano, 28 afiliados.

Centro Comercial, Soriano, 80 afiliados.

Centro de Estudios Sociales, Canelones, 19 afiliados.

Empleados de Comercio, Canelones, 31 afiliados.

Sindicato Oficios Varios, Colonia, 2.250 afiliados.

Construcciones Navales, Colonia, 320 afiliados.

Obreros albañiles, Durazno, 194 afiliados.

Sociedad Oficios Varios, Florida, 400 afiliados.

Sindicato Oficios Varios, Flores, 35 afiliados.

Sindicato Obreros Albañiles, Flores, 130 afiliados.

Sindicato de Canteras, Minas, 170 afiliados.

Centro Obrero, Rivera, 200 afiliados.

Unión O. Castillense, Rocha, 125 afiliados.

Sindicato G. de Trabajadores, Rocha, 200 afiliados.

Sociedad Oficios Varios, Soriano, 52 afiliados.

Centro Obrero Femenino, Soriano, 144 afiliados.

Sociedad Obreros Panaderos, Soriano, 40 afiliados.

Sociedad Obreros Marítimos, Soriano, 28 afiliados.

Sociedad Artes Gráficas, Soriano, 28 afiliados.

Además, existe en Colonia una Sociedad constituída por mujeres exclusivamente y en la cual están afiliadas más de 230 entre sirvientas, mucamas, lavanderas y planchadoras.

V

La fuerza sindicalista

Como hemos manifestado anteriormente, la poca organización que existe en la actualidad entre los obreros es lo que ha originado la mayoría de las veces su derrota en las huelgas.

Y cada año que transcurre, en lugar de mejorar el obrero en el tópico referido, va perdiendo ventajas. Como dato explicativo basta colocar de relieve las siguientes cifras:

En el año 1919 los obreros ganaron totalmente 18 huelgas, parcialmente 11, quedaron indefinidas 3 y solamente perdieron 5. En 1920 ganaron 23 totalmente, parcialmente 78, indefinidas 15 y perdieron 32.

Ahora bien: en 1921 las ganadas totalmente sólo fueron 3, parcialmente 12 y 31 perdidas.

¿No se demuestra acabadamente con esto que la situación del trabajador en este punto desmejora? — Montevideo, Diciembre de 1922. — Jorge F. Sosa, Jefe de Sección. — Angélica Rolls Fleurquin, Auxiliar 1.o.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 19 de Enero de 1923

Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas; agua caída en milímetros de horas 8 del día 18 a horas 8 del 19: Montevideo, 20.40; Punta del Este, 12.00; Rocha, 25.00, y en Paso de los Toros, 17.00. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al E. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al S. E. en el río de la Plata, calma en la costa del Atlántico Sur, del Sur al Este en la parte central de la República y del Este en la parte N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas en el país: al Sur, 27 y 18.70; al S. E., 27 y 17; al Este, 29 y 17; al N. E., 32 y 21, y en la parte central, 27 y 20. El recorrido total del viento en las últimas 24 horas ha sido de 510 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 752.85.

Temperaturas: Normal, 23°50; a la intemperie, 25°10; máxima, 27°00; a la intemperie, 34.30; mínima, 18°70; a la intemperie, 17°60.

Viento: S. S. E., 20 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 14.95. Humedad relativa, por ciento: 79.00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 23 y 13.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 1 metro 10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 17.51.

Temperatura del agua: 24°30.

Estado del mar: calma.

—Vientos fuertes del Sur con lluvias. —Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1923

5.600 pesos, al 7 por ciento anual.

6.400 pesos, al 7 por ciento anual.

7.200 pesos, al 6 por ciento anual.
2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.800 pesos, al 7 por ciento anual.
3.600 pesos, al 7 por ciento anual.
900 pesos, al 9 por ciento anual.
850 pesos, al 9 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 19 de Enero de 1923

1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.400 pesos, al 7 por ciento anual.
3.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.000 pesos, al 11 por ciento anual.
30.000 pesos, al 6 1|2 por ciento anual.
1.700 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
7.500 pesos, al 9 por ciento anual.
1.750 pesos, al 9 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
30.000 pesos, al 6 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 19 de Enero de 1923

3.500 pesos, terreno en la calle Dante, 256 metros.

3.868 pesos, terreno en la calle Dacá, 19.a sección, 257 metros.

3.600 pesos, casa en la calle Manuel V. Pagola, Pocitos, 174 metros.

1.014 pesos, terreno en Villa Colón, calle Carnot, 613 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Enero 19 de 1923.

1.a rueda

Bonos Construcción P. Legislativo

2.000 pesos, para mañana, 86.90.

Deuda Obras Públicas y Conversión

2.000 pesos, para mañana, 86.90.
10.000 pesos, ídem ídem, 86.90.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 93.10.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.20.
2.600 pesos, ídem ídem, 93.20.

Títulos Hipotecarios serie X

2.000 pesos, para mañana, 91.80.
9.000 pesos, para el 22, 91.80.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.800 pesos, para mañana, 91.80.
3.800 pesos, ídem ídem, 91.80.

2.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para el 22, 65.70.
9.400 pesos, ídem ídem, 65.70.
1.410 pesos, para mañana, 65.70.
9.400 pesos, para el 22, 65.80.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.80.

Deuda Nacional de Saneamiento

7.000 pesos, para mañana, 89.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 89.00.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 96.80.
1.300 pesos, ídem ídem, 96.80.

Bonos Construcción P. Legislativo

4.000 pesos, para mañana, 87.10.
10.000 pesos, para el 22, 87.10.
50.000 pesos, para mañana, 87.10.
5.000 pesos, para el 22, 87.10.

Deuda Obras Públicas y Conversión 1918

5.000 pesos, para el 22, 87.00.

Bonos de Saneamiento

20.000 pesos, para el 25, 87.00.

Empréstito de Conversión

5.595 pesos, para mañana, 84.60.
9.325 pesos, para fin de mes, 84.60.
932 pesos 50 centésimos, para mañana, 84.50.
5.968 pesos, para fin de mes, 84.60.
3.732 pesos, para mañana, 84.50.
9.325 pesos, para fin de mes, 84.60.
3.730 pesos, para mañana, 84.50.
8.392 pesos, 50 centésimos, para fin de mes, 84.60.
5.222 pesos, ídem ídem, 84.60.
4.662 pesos, 50 centésimos, para el 22, 84.70.
4.662 pesos 50 centésimos ídem ídem, 84.70.
5.033 pesos 50 centésimos, para fin de mes, 84.90.
9.325 pesos, para fin de mes, 84.90.

Títulos Hipotecarios serie G

1.200 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie K

1.000 pesos, para mañana, 97.00.

Títulos Hipotecarios serie Q

7.600 pesos, para el 22, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie R

5.000 pesos, para mañana, 94.80.

Títulos Hipotecarios serie S

4.000 pesos, para mañana, 93.50.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie U

2.000 pesos, para mañana, 93.30.
3.000 pesos, ídem ídem, 93.30.
15.000 pesos, para el 22, 93.40.
12.000 pesos, ídem ídem, 93.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.900 pesos, para mañana, 93.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 93.30.

Títulos Hipotecarios serie X

5.425 pesos, para mañana, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
5.725 pesos, ídem ídem, 91.80.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.80.
6.000 pesos, para el 22, 91.80.
4.000 pesos, para mañana, 91.90.
5.000 pesos, para el 22, 91.80.
2.300 pesos, para mañana, 91.90.
5.000 pesos, para el 22, 92.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.
15.000 pesos, para el 22, 92.00.
1.000 pesos, para mañana, 92.00.
3.800 pesos, ídem ídem, 91.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.90.
5.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.100 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria: Central, 1815; recomendada: Central, 17.45.

Vapos de las 22. — Ordinaria: Central, 21; recomendada: Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Laguente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre y Pelotas, vía Rivera: a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha: a las 22.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 19 de Enero de 1923

Julio César Gristelli, argentino, 18 meses, Hospital Italiano.

Mario Panario, oriental, 25 años, soltero, Emilio Romero 58.

Vicente Marmora, italiano, 61 años, casado, Cerro Largo 1684.

Rosa Fortuny de Fernández, española, 62 años, viuda, Ciudadela 1417.

Antonio Caggiano, argentino, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

María Antonia Romero, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rodolfo González, oriental, 2 días, Hospital Pereira-Rossell.

Clara Doldán de Suiffet, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Bernabela Berriel, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Florencio Rejala, oriental, 39 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Juan de la Cruz Bastón, oriental, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Ramón Ruy, oriental, 48 años, casado, Hospital Fermín Ferreyra.

Manuel Sontullo, español, 54 años, soltero, Yaguarón 1629.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

15.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 27 DE 1922

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE ESPALTER

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino)

(Continuación. — Véase el número 5044, Poder Legislativo, página 32)

Locales de oficina.

28 Piso Bajo.—28 Primer Piso.—30 2.° Piso.			
Escritorios 86	" 200.00	$ 17.200.00	
Mesas 75	" 50.00	" 3.750.00	
Sofaes 50	" 90.00	" 4.500.00	
Sillones 80	" 40.00	" 3.200.00	
Sillas de escritorio 86	" 20.00	" 1.720.00	
" comunes 300	" 10.00	" 3.000.00	
Armarios 58	" 100.00	" 5.000.00	" 38.370.00
			$ 4[illegible].170.00

RUBRO N.o 27

Tapicería

Alfombras. Antesalas 4	$ 2.800 00	
Idem. Sala Ministros 2	" 1.400 00	
Idem. Idem Presidente 2	" 1.400 00	
Idem. Idem Senadores 4	" 2.800 00	
Otros locales en bloc	" 3.500 00	$ 11.900 00
Camineros para las cuatro escaleras	$ 100 00	
Idem ídem ídem escaleras S. P. P.	" 1.400 00	" 3.500 00
Alfombras para los 2 Ambulatorios		" 5.600 00
Camineros y Alfombras Salón Pasos Perdidos		" 3.500 00
Visillos en las ventanas, 162 ventanes		" 600 00
		$ 30.100 00

RUBRO N.o 28

Artefactos eléctricos

Antesalas de Diputados y Senadores	
Una araña grande central	
Dos arañas múltiples en las dos vigas de los extremos de la Sala	
Aula de Diputados	$ 8.000 00
Luz pseudo natural sobre los vitreaux del velarium y en los nueve ojos del techo	
Luz especial en la tribuna presidencial	
16 apliques en las dos tribunas y plafonieres.	
Aula de Senadores	" 8.000 00
Igual al anterior	" 8.000 00
Sala de Ministros (Diputados)	
Tres plafoniers con lámparas colgantes.	
Cuatro apliques en las paredes mayores.	" 2.500 00

Sala de Ministros (Senadores)	» 3.000 00
Igual al anterior.	
Presidencia Cámara de Diputados	» 1.500 00
Una araña central	
Presidencia del Senado	» 1.500 00
Igual al anterior.	
Sala de fiestas	
Tres arañas en el local grande	» 9.000.00
Dos apliques en las paredes menores de los locales complementarios	
Salón de Pesos Perdidos.	
Luz indirecta en la cornisa superiorr.	
24 Apliques a la pilastra	
22 Plafoniers en los plafones correspondientes al Piso Principal	
4 Idem más chicos entre las grandes pilastras centrales	» 38.000 00
26 Plafoniers en los plafones correspondientes al segundo piso	
Vestíbulo de Honor	
Luz indirecta en la cornisa superiorr.	
4 Apliques a los pilares de granito.	» 3.500 00
4 » en los panneaux centrales	
Escalera Sala Pasos Perdidos	
Un Plafonier con lámparas colgantes en el **primer descanso**	» 1.000 00
Dos Apliques en el panneaux del segundo descanso	
Cuatro escaleras internas	
Cada escalera dos plafoniers debajo de los	
descansos, un aplique en la pared correspondiente al piso principal	» 4.000 00
3 Plafoniers en el techo de la caja de la escalera	
Vestíbulo Posterior.	
Una araña tipo plafonieren en Plafón grande	» 1.000 00
3 Plafoniers en los tres plafones chicos detrás de las pilastras	
Vestíbulos laterales.	
7 Plafoniers colgantes en cada vestíbulo.	» 1.600 00
Luz indirecta sobre las tres puertas	
Pequeños vestíbulos entre las salas y an-tesalas	» 800 00
4 Apliques en los ángulos curvilíneos.	
Corredores Piso Principal	» 3.500 00
32 Plafoniers	
Corredor entre **el vestíbulo** posterior y Salón Pasos Perdidos	» 1.000 00
3 Plafoniers.	» 6.000 00
Oficina Primer Piso	» 1.300 00
86 Aparatos escritorios	
	$ 103.200 00

RUBRO NUM. 29

Techado de cobre y canalones

25.00 x 12.00 x 4	1.200.00				
20.00 x 8.30 x 8	1.328.00				
	2.528.00	$	14.00	$	35.392.00
M.2.	80.00				
Canal de plomo, 20.00 x 4.	32.00				
8.00 x					
	112.00	»	30.00	»	3.360.00
M.1.	68.00				
Canalones de zinc a libre kilotac, 17.00 x	80.00				
20.00 x 4.					
	148.00	»	10.00	»	1.480.00
Canalón zinc con forro de madera, 27.00 x 4.	108.00	»	14.00	»	1.512.00
Caños de desagüe de 0m.10 hasta el nivel de la azotea 20.00 x 8 más (16.00 x 8), más (14.00 x 4) c. de a., S. de S., A. C., (25.00 x 4)—m.1 c. c. de la azotea	436.00	»	4.00	»	1.744.00
56 Cajas con embudo a dilatación libre.		»	25.00	»	1.400.00
				$	44.888.00

RUBRO NUM. 30

Pintura General

Sótano.

Pintura a la cal de todos los locales $ 1.400.00

Aberturas.

54 Ventanas		3.20	»	172.80		
54 Rejas		6.40	»	345.00		
74 Aberturas sobre galerías		12.00	»	888.00		
21 Aberturas internas		8.00	»	168.00		
6 Canceles		12.00	»	72.00		
12 W. C.	5.60	5.60	»	67.20		
8 Puertas de entrada.		12.00	»	96.00	$	3.209.60
					$	3.209.60

Piso bajo

Vestíbulo

10.70 x 7.00	71.40			
12.00 x 4.00 x 2	96.00			
Pared 7 + 7 + 14 x 14.	392.00			
	559.40	8.00	$	4.475.20

Atrio lateral

19.50 x 7.00 = 136.50 x 2. . . . . 303.00 M2

Vestíbulo lateral

12.00 x 20.— = 240 x 2 . . . . 480.00 "

Vestíbulo posterior

11.00 x 11.00 . . . . 121.00 "

904.00 " 4.00 " 3.616.00

Portería

11.00 x 3.00 = 33 x 2. . . . . 66.00 " 1.20 " 79.20
Pared 28.00 x 5.50 = 154.00 x 2. . . . . 308.00 " 48 " 147.86

Locales Oficina

C. R. 7.50 x 7.50 = 56.25
7.50 x 7.50 = 56.25
3.50 x 7.50 = 26.25
8.00 x 6.50 = 52.00
4.50 x 3.50 = 15.75
8.00 x 6.50 = 52.00
6.50 x 7.50 = 48.75
3.50 x 7.50 = 26.25
4.00 x 3.30 = 13.20

346.70 x 4 = 1.386.80 M2 . . . . 2.40 " 3.328.32

Paredes

106.00 + 114.60 x 5.50 x 4 = 4.853.20 " . . . . 48 " 2.339 53

Pasaje Central

60.00 x 3.50 = 210.00 " . . . . 2.40 " 504.00

C. R. Central

9.00 x 21.00 x 4 = 756.00.
18.00 + 42.00 x 2.
x 5.50 = 660.00 = 1.416.00 " . . . . 2.40 " 3.398.40

Corredores

50.00 x 3.50 x 4 = 700.00 " . . . . 2.40 " 1.680.00

Lavatorios

3.40 x 3.40 = 11.56
6.30 x 3.40 = 12.24

C. R. 23.80 x 4 = 95.20 "

Pared

7.00 x 6.80 x 3.00 x 4 = 165.60 "

260.80 " . . . . 1.60 " 417.28

Escaleras al sótano

C. R. 4.00 x 3.50 = 14.00 x 4 = 56.00 "
8.00 + 7.00 x 3.00 x 4 = 180.00 "

236.00 " . . . . 80 " 188.80

Barandas

5.00 x 4.00 = 20.00 " . . . . 1.60 " 32.00
54 Cortinas . . . . 16.00 " 864.00
54 Ventanas barnisadas . . . . 8.00 " 432.00
54 Rejas . . . . 12.00 " 648.00 $ 22.150.59

Piso Principal

Plafones decorados del piso principal. — C. R.

3.00 x 3.20 9.60 M2
3.00 x 4.20 12.60 "
7.50 x 3.30 24.75 "
7.20 x 7.50 54.00 "
7.80 x 6.40 49.92 "
4.70 x 3.30 15.51 "
2.50 x 3.30 8.25 "
6.20 x 4.00 24.80 "
6.20 x 4.00 24.80 "
4.30 x 3.70 15.91 "

240.14 x 4 x 4 = 960.56 M2
8.00 x 6.40 x 2 = 102.40 "

1.062.96 "
57.60 x 6.00 = 345.60 " . . . . 4.00 $ 4.251.84

C. R. Corredores y decorados						
50.50 x 3.50 x 4	=	707.00	"	4.00	"	2.828.00
Paredes						
52.40 + 42.90 x 6.00 x 2 x 4	=	4.574.40	"			
57.60 x 6.00	=	345.60	"			
		4.920.00	M2	4.00	"	1.968.00
Aula de Diputados						
C.R. 15.00 x 15.00	=	225.00	"			
Cornisas 52.00 x 7.80	=	405.60	"			
		630.60	M2	8.00	"	5.044.80
Pared 52.00 x 10	=	520.00	"	4.00	"	2.080.00
Ambulatorio 52.00 x 2.50	=	130.00	"	6.40	"	832.00
C. R. Tribuna reservada.						
52.00 x 2.50	=	130.00	M2	3.20	$	416.00
Pared Tr. Rda. 52.00 x 4.00	"	208.00	"	1.60	"	332.80
C. R. Tr. Pop. 52.00 x 2.50	"	130.00	"	1.60	"	208.00
Pared Tr. Pop. 52.00 x 4.00	"	208.00	"	1.60	"	332.80
Pilastras y fondos de paredes Aula Diputados.						
68.00 x 10.00	"	680.00	"	4.00	"	2.720.00
C. R. Antesalas 18.00 x 7.00	"	126.00	"	5.40	"	680.40
C. R. Salón M. 12.00 x 4.30	"	51.50	"	6.40	"	330.24
2 Depend. Ministro.						
6.50 x 3.50 x 2	"	45.50	"	3.20	"	145.60
Depend. 2.o Piso.						
Sala Senadores—C. R. Ambulatorio.						
52.00 x 3.50	"	182.00	"	6.40	"	1.164.80
C. R. Trib. 52.00 x 3.50	"	182.00	"	3.20	"	582.40
Tribunas, paredes y pilastras.						
66.00 x 10.00	"	660.00	"	4.00	"	2.640.00
C. R. Sala Senado.						
10.00 x 16.00	"	160.00	"	8.00	"	1.280.00
Cornisa desarrollo.						
46.00 x 7.00	"	322.00	"	8.00	"	2.576.00
C. R. Antesala.						
18.00 x 7.00	"	126.00	"	6.40	"	806.40
Salón Ministros.						
12.00 x 4.30	"	51.60	"	6.20	"	330.24
2 Dependencias.						
5.50 x 3.50 x 2	"	45.50	"	3.20	"	145.60
4 Locales secundarios.						
4.00 x 3.50 x 4.00	"	46.00	"	3.20	"	147.20
C. R. Roperías, Diputados, Senadores y Serv'bre.						
7.50 x 3.50 x 2 = 26.25						
3.80 x 3.50 x 4 " 33.30						
3.50 x 3.80 x 4 " 33.30	"	92.85	"	1.20	"	111.42
Per'tro pared 160.00 x 3.00	"	480.00	"	1.60	"	768.00
Servicio de empleados.						
4.00 x 4.50 x 4.00	"	72.00				
Paredes 17.00 x 3.00 x 4.00	"	204.00				
		276.00	"	1.60	"	441.60
Sala de Fiestas.						
Plafones 18.00 x 12.00 216						
8.00 x 6 50 x 2 104		320.00	"	16.00	"	5.120.00

Vestíbulo de Honor.

18.00 x 7.00 " 126.00 " . . . . 6.40 " 806.40

Salón Pasos Perdidos.

C. R. 2 Bóvedas

28.00 x 11.00 x 2=616.00

4 Arcos

28.00 x 6.00 x 4=672.00
Plafón 9.00 x 9.00=81.00

Centro

9.00 x 4.00 x 9
28.70 x 4.00 Dif. 210.92=1.579.92 " . . . . 8.00 $ 12.693.36
62 Celosías aberturas de hierro " . . . . 16.00 " 992.00 $ 54.173.79

Segundo Piso Alto

Locales de oficina.

C. R. 3.50 x 4.00 14.00 M2
4.30 x 3.70 15.91 "
4.50 x 7.70 34.65 "
3.80 x 3.50 13.30 "
7.50 x 7.50 56.25 "
3.50 x 7.50 26.25 "
4.00 x 6.40 25.60 "
4.00 x 6.40 25.60 "
4.40 x 3.50 15.40 "
3.90 x 6.40 24.92 "
3.90 x 6.40 24.92 "

4 x 276.80 1.107.20 " . . . . 2.40 $ 2.657.28

Paredes

47.30+63.00 x 2 x 4 x 5.80=5.119.92 " . . . . [illegible] " 2.456.60
Salón 18.50 x 7.00 " 129.50 " . . . . 2.40 " 310.80

Corredores.

44.00 x 3.50 x 4 " 616.00 " . . . . 2.40 " 1.478.40

C. R. Lavatorios y W. C.

3.00 x 3.00=12.00
5.00 x 3.00 " 15.00

27.00 x 4 = 108.00
8.00 x 2.00=16.00
7.00 x 2.00 " 14.00

30.00 x 3 = 360.00

468.00 " . . . . 1.60 " 748.80

Cajas escaleras.

4.20 x 2.00=8.40
3.80 x 2.00 " 7.60
Paredes 16.00 x 21.00 x 4 = 1.344.00 " . . . . 40 " 537.60

Escaleras principales.

C. R. 7.50 x 4.00 x 4 " 120.00 " . . . . 4.00 " 480.00
36.00 x 2.50 x 4 " 360.00 " . . . . 2.40 " 864.00
40.00 baranda por 4 " 160.00 " . . . . 3.20 " 512.00
60.00 baranda por 4 " 240.00 " . . . . 1.60 " 384.00
62 Celosías hierro . . . . . . " . . . . 16.00 " 992.00
62 Puertas ventanas . . . . . . " . . . . 8.00 " 496.00 $ 11.917.48

$ 91.451.46

RUBRO N.o 31

Obras de alta pintura

Vestíbulo de Honor.

Dos grandes cuadros (M x) en las paredes laterales.
Dos grandes lunetas arriba de los mismos cuadros . . . . $ 30.000.00

Aula de Diputados.

Un gran cuadro en el fondo de la Tribuna Presidencial . . . . $ 20.000.00

$ 50.000.00

RUBRO N.o 32

Obras de alta escultura

Dos grupos arriba del tímpano principal	$ 16.000.00
Cinco panneaux con figuras y medallones en la pared del fondo del pronao	" 10.000.00
Dos bajorrelieves (en tres partes cada uno) en los cuerpos extremos de la fachada principal	" 14.000.00
Dos bajorrelieves (en tres partes cada uno) en los cuerpos salientes de las fachadas laterales	" 14.000.00
Dos alto-bajorrelieves arriba de las puertas monumentales en el Salón de Pasos Perdidos	" 20.000.00

Tímpano del Pórtico Principal.

Dos bajorrelieves y grupos de los cuerpos laterales	$ 125.000.00
Dos tímpanos menores de la fachada principal	" 30.000.00
Dos bajorrelieves fachada posterior	" 14.000.00
	243.000.00

RUBRO N.o 33

Descomposición de la partida "Oficina Técnica y Dirección Artística"

Sueldos actuales—36 meses, a $ 3.315.00	$ 119.340.00
Sueldos del nuevo personal de control: 3 sobrestantes en el Palacio y 1 en los talleres, a $ 100 cada uno durante 3 meses	" 12.000.00
Gastos de oficina—36 meses, a $ 100.00	" 3.600.00
Contrato profesor Moretti—Saldo hasta el 30 de Marzo de 1923	" 28.000.00
Dirección Artística desde el 31 de Marzo de 1923 hasta Agosto de 1925 y dirección de instalaciones eléctricas, etc.	" 66.014.00
	$ 228.954.50
o sea 6 o|o sobre $ 3.816.045.50	$ 228.954.58

El porcentaje de 6 o|o por las Direcciones Técnicas y Artísticas y Administración, resulta muy bajo si se compara con los porcentajes que por los mismos conceptos, se han alcanzado en la realización de las grandes obras similares.

Oficina Técnica y Administrativa

Sueldos actuales mensuales.

Ingeniero jefe	$ 450.00
Director taller escultura y yesería	" 140.00
Director trabajos pintura	" 120.00
1 Sobrestante general en el Palacio	" 150.00
1 Idem ídem en el ídem	" 135.00
1 Idem ídem en el ídem	" 100.00
3 Capataces, a $ 130 cada uno	" 390.00
1 Capataz de pintura	" 110.00
1 Capataz Electricista	" 110.00
1 Sobrestante talleres mármol	" 150.00
2 Idem ídem, apuntadores, a $ 100	" 200.00
1 Apuntador en el Palacio	" 105.00
1 Idem ídem	" 55.00
3 Serenos, a $ 55 cada uno	" 165.00
1 Encargado de herramientas	" 55.00
1 Ascensorista	" 65.00
1 Idem	" 60.00
1 Portero	" 65.00
1 Mensajero	" 30.00
2 Empleados de la Policía de Investigaciones	" 100.00
1 Contador	" 160.00
1 Secretario	" 110.00
1 Guardalibros	" 110.00
1 Archivero	" 90.00
1 Auxiliar de Secretaría	" 90.00
	$ 3.315.00

Comisión del Palacio Legislativo

Movimiento de ingresos y egresos de fondos que ha tenido desde Agosto 1902 a 31 de Julio 1922.

Entradas —

Ley 22 de Julio 1902 (ut. Banco Rep)	$ 250.000.00	
Ley 22 de Julio 1922 (Sub. Ren. G. N.)	" 240.000.00	
Ley 23 de Junio 1903 (acuñación níq.)	" 80.000.00	
Ley 14 de Julio de 1909 (Obras Públicas 2.000.000 a 91 ½ %.	" 1.830.000.00	
Ley 31 de Mayo 1918 (venta Bonos Construcción P. L. 3.145.00 a promedio de 92.32 %)	" 2.904.516.18	
Tesorería Hon. C. Representantes	" 530.00	
Varios acreedores	" 1.768.73	
Depósitos garantías propuestas	" 4.158.08	
Banco de la República c|c. oro	" 314.955.32	$ 5.625.928.31
Intereses y comisiones. Venta Deuda	$ 289.408.90	
Aquileres	" 99.658.79	
Venta materiales de demolición	" 45.138.17	
Venta de planos	" 275.00	

Beneficio cambio operado sobre liras	" 27.897.05		
Beneficio venta Vales Tesoro	" 16.675.50		
Cupones Bonos	" 21.000.00	" 500.053.41	$ 6.125.981.72

Salidas —

Premios y Accesit	$ 10.200.00	
Piedra fundamental	" 4.024.15	
Expropiaciones	" 989.327.59	
Dirección artística	" 148.000.00	
Servicio intereses Bonos	" 88.515.39	
Idem amortización	" 18.060.00	
Obras construcción	" 4.523.644.40	
Déficit ex Tesorero	" 40.877.74	
Muebles y útiles	" 1.106.72	
Servicios Técnico y Administrativo	" 197.085.16	
Pérdida Deuda Interna Conversión	" 13.269.05	
Idem Deuda Consolidada del Uruguay	" 12.744.05	
Comisión Blengio Rocca y Serrato	" 12.86	
Existencia en Caja	" 11.280.40	
Créditos en Italia	" 67.834.21	$ 6.125.981.72

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

E. Vallebona (hijo).—José B. Tutzó.

Balance de números y saldos al 31 de Julio de 1922

		Debe	Haber	SALDOS Deudor	SALDOS Acreedor
1	Caja	$ 1.885.806.37	$ 1.874.525.97	$ 11.280.40	
2	Deuda Interna de Conversión 6 ½	" 300.000.00	" 300.000.00		
4	Bonos Construcción Palacio Legislativo	" 3.489.000.00	" 3.234.900.00	" 254.100.00	
8	Premios y Accesit	" 10.200.00		" 10.200.00	
9	Piedra fundamental	" 4.024.15		" 4.024.15	
10	Expropiaciones	" 989.368.93	" 41.34	" 989.327.59	
11	Dirección Artística	" 148.000.00		" 148.000.00	
13	Servicio intereses de Bonos	" 93.882.00	" 5.306.61	" 88.515.39	
14	Idem amortización de Bonos	" 18.060.00		" 18.060.00	
15	Intereses y comisión venta de Deuda	" 65.334.84	" 354.743.74		$ 289.408.90
16	Ley 23 de Junio de 1903 (a níquel)		" 80.000.00		" 80.000.00
17	Ley 22 de Julio de 1902 (ut. B. R.)		" 250.000.00		" 250.000.00
18	Ley 22 de Julio 1902 (R. G. Nación)		" 240.000.00		" 240.000.00
19	Ley 14 de Junio 1909 (O. Pub.)		" 1.830.000.00		" 1.830.000.00
20	Ley 31 de Mayo 1918 (B. C. P. L.)		" 4.100.000.00		" 4.100.000.00
21	Alquileres	" 60.00	" 99.718.79		" 99.658.79
22	Venta de materiales		" 45.138.17		" 45.138.17
24	Venta de planos		" 275.00		" 275.00
25	Vales Tes. (Liquid. Bend)		" 16.306.55		" 16.306.55
29	Com. Comp. y Dif. Ctzn.	" 87.869.10	" 61.480.70	" 26.388.40	
30	Deud. Cons. Uruguay	" 188.000.00	" 188.000.00		
23	Cred. Ital. Dep. Vista	" 74.038.94	" 54.985.21	" 19.053.73	
34	Idem ídem plazo fijo	" 146.775.34	" 97.994.86	" 48.780.46	
35	Obras Construc.	" 4.528.535.05	" 4.890.65	" 4.523.644.40	
36	Déficit ex Tesorero	" 40.877.74		" 40.877.74	
38	Tesor. Hon. Cámara		" 530.00		" 530.00
39	Diferencia de cambio	" 78.744.68	" 106.641.73		" 27.897.05
40	Varios acreedores	" 9.804.89	" 11.573.62		" 1.768.73
42	Depósitos en garantía	" 8.660.00	" 12.818.08		" 4.158.08
43	L. Gaggioni		" 2.350.00		" 2.350.00
44	Cupones Bonos		" 21.000.00		" 21.000.00
47	Bonos C. P. L. afectados	" 1.400.000.00	" 700.000.00	" 700.000.00	
48	Muebles y útiles	" 1.106.72		" 1.106.72	
50	B. C. P. L. a vertir	" 300.000.00	" 300.000.00		
51	Ban. Rep. Cta Esp.	" 252.649.36	" 252.649.36		
52	Dif. Coloc. Bonos	" 240.650.83	" 11.26	" 240.639.57	
53	Banc. Rep. C. C. oro	" 1.398.918.23	" 1.713.873.55		" 314.955.32
54	Servicio Técnico y Adminitratsivo	" 197.085.16		" 197.085.16	
55	General Electric		" 2.400.00		" 2.400.00
56	Títulos en garantía	" 4.750.00		" 4.750.00	
57	Blengio Rocca y Serrato	" 514.60	" 514.60		
58	Comisiones	" 12.86		" 12.86	
		$ 15.962.669.79	$ 15.962.669.79	$ 7.325.846.59	$ 7.325.846.59

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

Recursos con que cuenta la Comisión al 31 de Julio de 1922

Caja — Existencia	$ 11.280.40	
Créditos en Italia	" 67.834.21	
Bonos C. P. L. Disponibles 254.100 a 83 o/o	" 210.903.00	
Bonos C. P. L. afectados (B. R.) 700.000.00 a 83 o/o	" 581.000.00	$ 871.017.61

Obligaciones

A Banco República c. c. oro	$ 314.955.32	
A Varios Acreedores	" 1.768.73	
A Hon. Cámara de Rep.	" 530.00	$ 317.254.05
		$ 553.763.56

Líquido

al Banco República

A entregar por la Of. de Crédito Público Bonos $ 400.000.00 a 83 o|o	$ 332.000.00	$ 885.763.56

Liras

Disponibles		$ 1.371.665.45
A pagar a E. Monti, Milán	$ 1.279.940.00	
A pagar a G. Beltrami, Milán	" 119.676.00	
A pagar a G. Buffa	" 98.350.00	$ 1.497.966.00
Cantidad a reponer		$ 126.300.55

Movimiento de Deudas

Vales, Tesoro, Compra	$ 500.000.00	
Vales, Tesoro, Venta	" 516.675.50	
Beneficio obtenido		$ 16.675.50
Interna de conversión, Compra	$ 390.910.00	
Interna de conversión, Venta	" 377.640.95	
Pérdida		" 13.269.05
Consolidada del Uruguay, Compra	$ 126.519.30	
Consolidada del Uruguay, Venta	" 113.775.25	
Pérdida		" 12.744.05

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

E. Vallebona (hijo). — José B. Tutzó.

Comisión Palacio Legislativo

Promedios resultantes de la colocación bonos

C. M. Cn. — a 93 %

1918	
Diciembre	87.700.—
1919	
Abril	49.100.—
Junio	43.000.—
Agosto	37.700.—
Setiembre	20.500.—
Octubre	24.800.—
Noviembre	58.600.—
1920	
Febrero	73.900.—
Abril	74.300.—
Junio	26.500.—
Julio	72.600.—
Setiembre	73.500.—
Noviembre	73.900.—
1921	
Enero	72.300.—
Abril	73.400.—
Mayo	49.600.—
Junio	48.600.—
Julio	49.400.—
Agosto	56.600.—
Setiembre	47.400.—
Octubre	73.100.—
Noviembre	61.400.—
1922	
Enero	60.100.—
»	50.900.—
Febrero	57.300.—
Marzo	48.000.—
»	40.500.—
Mayo	50.200.—
Junio	79.400.—
	1:635.300.—

A. Shaw

1919	a par	
Abril	5.700.—	
Setiembre	8.300.—	
	14.000.—	a 93 %
1919		
Abril	10.100.—	
Junio	10.400.—	
Setiembre	19.000.—	
1920		
Mayo	7.400.—	
	60.900.—	

Ventas

1919		
Marzo	5.000.—	94 %
»	15.000.—	93.70
Abril	10.000.—	93 %
Mayo	264.000.—	» »
Junio	100.000.—	97.11
Julio	10.000.—	98 %
Agosto	100.000.—	97.45
»	100.000.—	97 %
1922		
Marzo	300.000.—	84 1/4 %
Julio	200.000.—	83 %
	1:144.000.—	

Prof. Moretti

1919		a par
Setiem.	9.000.—	
	9.000.—	

EXPROPIACIONES

1920	Diciembre	A. O'Brien	54.000.—	a la par
1920	Diciembre	» Segarra	35.500.—	» »
1921	Junio	» Cerviño	8.100.—	a 84.60 %
1921	Octubre	» Indurain	13.500.—	a la par
1921	Octubre	» Dr. Veiga	42.000.—	» »
1921	Noviembre	» Silveira	32.900.—	a 93 %
1922	Febrero	» Peyrallo	19.000.—	» » »
1922	Febrero	» Pacheco	42.700.—	» » »
1922	Abril	» Denis	10.000.—	» » »
1922	Mayo	» Algorta	17.300.—	» » »
1922	Junio	» Carrau	21.700.—	» » »
			296.700.—	

RESUMEN

CÍA. MAT. CONST.	1:635.300.—	
A. SHAW	60.900.—	
VENTAS	1:144.000.—	
PROF. MORETTI	9.000.—	
EXPROPIACIONES	296.700.—	3:145.900.—

Montevideo, Octubre 2 de 1922.

José B. Tutzó. *E. Vallebonas (hijo).*

Egresos en el mes de Agosto de 1922

Efectivo

Por obras de construcción	$ 81.172.32	
Por varios	" 4.013.98	$ 85.185.40

Nominal

Bonos a Compañía Materiales de Construcción 131.800 a 93 %	$ 122.574.00
Bonos a sucesión Passada 10.700 a 93 %	" 9.951.00
	$ 217.710.40

Ingresos en Agosto de 1922

Suc. Passada.—Reintegro de intereses	$ 94.52	
Compañía Materiales de Construcción.—Reembolso por energía eléctrica	" 11.20	$ 105 72
Saldo de egresos		$ 215.504.68

Montevideo, Octubre 3 de 1922.

Léase el proyecto de ley.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase en cuatro millones de pesos le emisión autorizada de deuda "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 2.o Con la presente ampliación se declara cerrada la emisión de la referida deuda de "Bonos de Construcción del Palacio Legislativo".

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración dispondrá la impresión de dichos bonos y su depósito en el Banco de la República a la orden de la Comisión Parlamentaria que administra la obra.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1922.

A. F. Canessa.—Juan Zeballos y Maguna. — Ovidio Fernández Ríos.—A. Delfino.—Manuel E. Saráchaga."

En discusión general.

Señor Martínez—Pido la palabra.

Este asunto recién fué repartido anoche, y yo no me he opuesto a que se suprimiera la lectura porque, efectivamente, tiempo de leerlo he tenido; pero no es fácil darse una idea acabada de toda su importancia y de su necesidad, para todos los señores senadores.

Sin embargo, para la observación que voy a hacer, de carácter previo, no habría dificultad de abordar el asunto.

Es cierto que la Constitución de la República sólo establece la prerrogativa de iniciar impuestos para la Cámara de Representantes, pero se ha entendido siempre de buena jurisprudencia que los asuntos de Presupuesto General de Gastos y los de empréstitos empiecen por la rama popular, puesto que, casi siempre, apareja la creación de contribuciones nuevas. Entonces, parece lógico que el Poder que tiene la facultad de crear esas contribuciones, sea el que tenga el poder, también, de iniciar los gastos de cierta importancia.

Tal sería éste en que se trataría de un empréstito de cuatro millones a llover sobre los otros cuatro millones que ya se autorizaron para la construcción del Palacio Legislativo.

Antes nos asombrábamos de que el Presupuesto del Cuerpo Legislativo rebasase de un medio millón de pesos. Y ahora sucede que el valor locativo del Palacio, asiento del Cuerpo Legislativo, va a importar a la Nación un servicio de más de medio millón de pesos anuales. Ocho millones al siete por ciento, son quinientos sesenta mil pesos.

Señor Canessa—No hay que tomar esta cuestión con esa idea tan simplista de hacer números; no es un valor locativo; se trata de un local para la Representación Nacional; es el país.

Señor Martínez—Estoy diciendo lo que importa y mostrando que se trata de un gasto muy importante, y que, por consiguiente, debe mantenerse la jurisprudencia que ya ha establecido este mismo Senado. No obstante haber sido destinado, sea por el Poder Ejecutivo o por el Presidente de la Asamblea General, el asunto del Empréstito Americano al conocimiento del Senado, éste creyó que debía mantener los precedentes en materia de empréstitos y mandó ese asunto a la consideración previa de la Cámara de Representantes, y sólo después que ésta lo aprobó es que el Senado se lo abocó como Cámara revisora.

El hecho de que ahora se trata de una construcción para el Cuerpo Legislativo no implicaría una derogación de estos buenos precedentes parlamentarios; al contrario: su objeto es menos indispensable, menos necesario que el de aquella otra obligación nacional. Por consiguiente, yo, por mi parte, recordaré este antecedente al Senado y propondría que, como en todos los casos anteriores, este proyecto de empréstito fuera en primer término sometido a la consideración de la Cámara de Representantes.

Señor Canessa — Pido la palabra.

El señor senador por la Florida no ha podido desconocer que no hay ninguna disposición que obligue al Senado a enviar primeramente un proyecto, como el que se está tratando, a estudio de la Cámara. El señor senador ha dicho que una práctica ha hecho hasta el presente que los proyectos que tienen similitud con creación de impuestos y presupuestos sean remitidos a la Cámara de Representantes.

Si no hay, pues, ninguna determinación expresa que obligue a ese procedimiento, y habiendo, en cambio, multitud de argumentos que decidirán al Senado a tratar este asunto con la urgencia que su resolución exige, no hay por qué no admitir una excepción a una simple práctica de procedimiento en los primeros días de Octubre, cuando fué elevado a la Asamblea este informe por la Comisión Parlamentaria respectiva, se anunciaba lo precario de los fondos disponibles y el tiempo perentorio en que deberían arbitrarse nuevos fondos para continuar la construcción y evitar su paralización parcial o total.

Han transcurrido tres meses, y en este tiempo la Comisión de Hacienda del Senado se reunió tres veces para tratar el asunto.

Si en algunas de esas reuniones se hubiera propuesto el temperamento que hoy manifiesta el señor senador Martínez, posiblemente la Comisión hubiera accedido a que este proyecto pasara sin más dilación a la Cámara de Representantes. Pero a la altura a que han llegado las cosas y en los términos que pone a este asunto los tres meses perdidos, determinan que el Senado debe tratar este asunto porque puede y debe hacerlo; porque las condiciones en que se encuentran las obras son tales que el 15 de Enero próximo terminarán los fondos que hay disponibles y esto obligará a la Comisión a paralizar completamente el trabajo, paralización que traerá en sí la desocupación de más de mil doscientos obreros, obreros que llevan el alimento, con toda seguridad, a más de cuatro mil personas; paralización que hará que la Asamblea no tenga mayor apuro en solucionar el asunto, y se llegara, como ya hemos llegado en otros casos, — y ahí está el Palacio de Gobierno como una ruina desde hace más de diez años, — a convertir las obras en algo análogo a lo que hoy se ve en las calles 18 de Julio y Santiago de Chile.

Vea el Honorable Senado que yo no me he manifestado sobre la manera cómo debe resolverse este asunto. Lo que yo manifiesto es que el Senado debe hacer frente a este asunto, discutiéndolo y aceptándolo o rechazándolo, pero resolviéndolo al fin...

Señor Cima — Apoyado.

Señor Canessa — ... porque puede y debe resolverlo.

Lo que propone el señor senador por Florida no es más que una dilación al pretender que ahora, después de tres meses que el Honorable Senado tiene a estudio el asunto, sea enviado a conocimiento de la Honorable Cámara.

Desde los primeros días de Octubre a la fecha, bien pudo el Honorable Senado pensar sobre la conveniencia de enviar este asunto a la Cámara y no esperar a que transcurrieran tres meses, y a pocos días de la declaración de insolvencia que hará la Comisión y su consecuencia inmediata: la suspensión de las obras con la expulsión de mil doscientos obreros.

Y no es sólo el efecto de dejar sin alimento y pan a mil doscientos obreros; es a la clase de obreros que se va a echar a la calle, señor Presidente, a obreros formados en el Palacio, cuya habilidad la han adquirido porque ha sabido la Comisión establecer una especie de escuela y cuya habilidad no sería hoy aplicable a lo general de las construcciones del país, porque no hay actualmente ninguna construcción en el que pudiera dar sustento o trabajo a esos obreros especiales que hoy están en el Palacio Legislativo.

Si a esto se agrega que se llevan insumidos ya en la obra, seis millones de pesos, señor Presidente, que los recursos que se piden son para terminarla

y para terminarla de una vez en la única forma que se pueden concluir estas obras, es decir, rápidamente, contando con recursos.

Pues los presupuestos calculados, si transcurren muchos años, resultan que no alcanzan para satisfacer las variantes en los valores que han sufrido los materiales y jornales; todos estos argumentos justifican una decisión rápida del Honorable Senado.

Dice el informe, señor Presidente, — que tal vez el año 1902, época en que se iniciaron o que se votó la primera ley referente a la construcción del Palacio Legislativo, si a alguno de los señores miembros de la Asamblea se le hubiera ocurrido pensar que las obras costarían diez millones de pesos, con toda seguridad el país no se hubiera empeñado en obra semejante.

Pero en el transcurso de los años el progreso del país fué acompañado por la evolución en el criterio de los hombres, y lo que pareciera una enormidad en 1902, en la actualidad; es decir, 20 años después, es aceptable y factible, como lo demuestra los seis millones ya invertidos.

Estos hechos se comprueban, señor Presidente, recordando que el primer presupuesto votado para esta obra fué de setecientos mil pesos, y allá, en el transcurso de 20 años se puede aceptar sin violencia por los que estudian este asunto que él puede y merece alcanzar diez millones de pesos de valor.

Puedo hablar sobre este asunto, señor Presidente, con conocimiento de causa. Acompaño las obras del Palacio Legislativo desde el año 1905, cuando no se pensaba todavía ubicarlo en el lugar que hoy ocupan las obras, cuando apenas había un llamado a concurso para la provisión de planos y proyectos. Y he acompañado las obras y le he dado de mí, todo lo que soy capaz para ella. Los antecedentes que ilustran al Honorable Senado dan cuenta bastante clara y explícita de la forma cómo esa obra se ha desarrollado y de la inversión de los fondos votados por la Honorable Asambea.

Figura en las páginas del repartido, no un balance técnico, que resulta confuso para la generalidad de los que no entienden de contabilidad, sino un balance de esos que entra por los ojos de cualquiera que pueda mirar, sin perjuicio de acompañar también el balance técnico, balance que se titula movimiento de ingresos y egresos que se han tendido en la construcción del Palacio Legislativo desde el año 1902 a Julio de 1922.

Por el examen de estos números se ve que las entradas que ha tenido la Comisión de Palacio Legislativo, no sólo comprenden los cinco millones seiscientos veinticinco mil pesos que le acreditaron leyes especiales, sino una gestión propia de la misma Comisión, una gestión de Administración que enriqueció esos fondos que le dió el Estado para erigir el Palacio en una suma de más de quinientos mil pesos.

Se han insumido ya en las obras, no sólo los recursos votados, sino también la casi totalidad de estas acrecencias obtenidas por la gestión administrativa de las distintas Comisiones que han tenido a su cargo la obra. Y para llevar el convencimiento al Honorable Senado sobre la necesidad de contribuir con cuatro millones más para la terminación total del Palacio, se acompañan, para la más amplia ilustración y con toda minuciosidad, los datos, con precios que pueden ser examinados, los locales con sus medidas propias, con todos sus detalles, partida por partida, que comprenden treinta y tres rubros, y el análisis minucioso de cada uno de ellos.

Se adelanta también a la Asamblea Nacional el conocimiento de cómo la Comisión ha colocado la deuda que puso en sus manos la misma Asamblea, con todos sus más mínimos detalles. Y salta a la vista la forma en que verificó las expropiaciones, donde en todos los casos, con excepción de uno solo, — y contra el voto expreso del que habla, — se abonó por la expropiación, a los interesados, en bonos, entregándoselos en general al tipo de 93 por ciento al firme, y en algunos casos, a la par, no obstante ser la cotización de Bolsa alrededor de 84 por ciento.

Señor Abellá y Escobar — Yo le expresaba en voz baja al señor senador Canessa que el señor senador por Florida no se ha opuesto a la cuestión fundamental en debate. Planteó una cuestión de procedimiento, nada más.

Señor Martínez — Nada más. Recordándole la jurisprudencia establecida por el mismo Senado.

Si fuese un asunto que el Senado pudiera resolverlo por sí solo..., pero tiene que ir esto, de todas maneras, a la deliberación de la otra Cámara.

Señor Canessa — Yo considero muy pertinente la observación que me ha hecho el señor senador por Rivera.

Señor Abellá y Escobar — Previniendo al señor senador que lo oía con muchísimo gusto.

Señor Canessa — Muchas gracias.

Pero para concretar, señor Presidente, y en el deseo de convencer al Senado sobre la necesidad de una decisión rápida en este asunto, en uno u otro sentido; para evitar dilaciones; para que se pronuncie de una vez sobre este proyecto; para que diga si cree o no cree que debe continuarse el edificio, o si debe relegarse para otra época su continuación, y pudiendo, como puede, porque no hay nada que se lo impida, tratar este asunto; aun cuando la práctica seguida por el Senado haya sido siempre mandar esta clase de asuntos primeramente a la Cámara, este es el momento de robustecer esa práctica, estableciendo el caso de excepción, — y pido que el Senado establezca esa excepción, — solicito que el Honorable Senado se aboque al estudio de este asunto, porque es realmente urgente. De manera que mociono para que se continúe su discusión.

Señor Presidente — Me permito observar al Senado que la distribución de los asuntos es una facultad privativa de la Presidencia de la Asamblea. Claro está que si el Senado se considera incompetente para entender en el asunto, puede excusarse. Pero apreciar la distribución de un asunto del punto de vista de su oportunidad, es facultad de la Presidencia de la Asamblea, y no de ninguna rama del Cuerpo Legislativo. Para mandar este asunto, en este caso, a la Cámara de Representantes, sería necesario apreciarlo del punto de vista de las conveniencias de la oportunidad que haya para hacerlo así, o de otro modo. Y esta es facultad privativa de la Mesa. Sin embargo, el Senado resolverá lo que crea conveniente.

Señor Canessa — Yo puedo adelantar, señor Presidente, algunas palabras más, para dar a este asunto, precisamente, el argumento de oportunidad que la Mesa señala.

Si existe urgencia en votar fondos, — y la Comisión así lo entiende, — esa urgencia se refiere a la necesidad de intensificar los trabajos y evitar la paralización de la obra. La intensificación de los trabajos se impone si se acepta la idea de que el país, como lo hacen todos, grandes y chicos, que tienen espíritu de nacionalidad, deberá festejar el centenario de su independencia y deberá festejarlo en forma digna, haciendo un verdadero esfuerzo, que signifique, si es preciso, un sacrificio, ¿y qué mejor oportunidad, señor Presidente, — ya que el término a la fecha referida es tan corto que impedirá formular un programa de obras reales y efectivas del valor duradero,—qué mejor oportunidad de cumplir con esa deuda patriótica y obtener la mejor utilidad de ese esfuerzo, con cuya aplicación se legará a la posteridad un grandioso monumento, como sería la obra del Palacio Legislativo?

Y precisamente considerando que los términos son perentorios, pero que aunando voluntades y disponiendo de fondos podría concluirse la obra para aquella fecha, es que la Comisión pide se autoricen recursos para poder realizar los contratos que tiene pendientes, bien estudiados y preparados, activando las obras en la forma necesaria para terminar el edificio e inaugurarlo en la fecha del Centenario de la Independencia.

Si la idea es que debe hacerse algo en homenaje al centenario de la nacionalidad, ¿por qué no concentrar los gastos que pudieran autorizarse para esos festejos y aplicarlos a una obra de valor positivo, beneficiosa e ilustrativa, que, en todos los casos, representará un exponente de superior cultura?

No hay extranjero que venga al país y que vaya a visitar las obras ejecutadas, que no quede realmente impresionado de su alto valor artístico y constructivo y del esfuerzo que ella representa para el país. Es que es obra realmente hermosa, que dice de las riquezas naturales del país y del grado de inteligencia e ilustración de su pueblo. No tenemos prodigalidad de monumentos, pero podemos tener uno que una vez terminado será motivo de verdadero orgullo nacional.

Señor Mendívil—Estos bonos, ¿cómo se van a servir?

Señor Canessa—Por rentas generales, mientras se busca otra fuente.

Señor Martínez — Por las inagotables rentas generales...

Señor Canessa—¿Con qué se van a servir estos bonos? Cualquier suma que se destine para homenajear el centenario de la Independencia nacional, ¿con qué se va a servir?

Señor Martínez—¿Está seguro de que la Cámara va a aceptar?...

Señor Canessa—Tendrá que hacerlo. El último de los países, el más pobre, festeja dignamente su centenario.

Señor Martínez—Si fuera prestigiada por la Cámara la obra para solemnizar el Centenario, entonces el Senado podría más tranquilamente aprobar este proyecto.

Señor Mendívil—Esos fondos van a tener que originar otra ley.

Señor Canessa—Esa es la urgencia que se tiene, si se dispone inaugurar el palacio en la feca a que he hecho referencia.

Señor Martínez—De todas maneras se necesita la conformidad de la Cámara.

Señor Jiménez de Aréchaga — Admitiría que el Senado no hiciera cuestión de este asunto si fuera bien claro que por disposición constitucional es de iniciativa privativa de la otra Cámara. pero no siendo así, lo lógico es que el Senado defienda del mejor modo posible la extensión de sus facultades.

En esta materia, en que sus facultades son menores que las de la Cámara de Diputados, no debe admitir restricciones que no resulten categóricamente del texto constitucional.

Señor Canessa—Apoyado.

Señor Jiménez de Aréchaga—En otro sentido sería abdicar de sus propias atribuciones.

Así, pues, lo que habría que discutir sería la oportunidad de sancionar el proyecto de ley gestionado por la Comisión.

Señor Martínez—Recuerdo que nada de eso ha detenido al Senado a afirmar esta jurisprudencia, que es tan antigua casi como la vida independiente del país.

Difícilmente se encontrará caso de empréstitos, ni presupuestos cuya iniciación haya empezado en el Senado, porque aunque es cierto que en la Constitución sólo se habla de iniciativa de contribuciones, como los gastos casi nunca se pueden hacer sin contribuciones nuevas, es muy lógica y muy natural la conclusión de que el que tenga derecho de iniciar contribuciones sea quien tenga el derecho de iniciar gastos.

Señor Jiménez de Aréchaga — Vea, señor senador, que ese argumento nos llevaría demasiado lejos. El Senado no podría sancionar en primer término ninguna ley.

Señor Martínez — Eso es lo que el Senado resolvió cuando trató el proyecto del empréstito americano. Lo pasó a la otra Cámara para que allí recibiese previamente sanción, y también había sucedido que el señor Presidente del Senado lo había sometido a nuestra previa consideración. La Cámara de Senadores, por cualquier consideración, puede desprenderse de los asuntos y mandarlos a la Cámara de Diputados.

Señor Canessa — O a la inversa: o tratarlo. Eso no quita que lo trate.

Señor Martínez — Pero aquí hay una jurisprudencia que contrariamos sin ningún motivo serio.

Señor Canessa — Al contrario; será un caso de excepción que la confiere.

Señor Martínez — El hecho de que el Presidente de la Asamblea Nacional haya enviado este asunto a la consideración del Senado, no establece que haya de quedar aquí. Supongamos que, equivocadamente, hubiera mandado un proyecto creando impuestos. Pues nosotros nos defenderíamos.

Entonces, si la jurisprudencia es de que la discusión de los grandes gastos empiece por la Cámara Popular, esa jurisprudencia deberíamos matenerla, no obstante la resolución del Presidente de la Asamblea.

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo no sostendría ese criterio, en razón de la doctrina que he defendido siempre en el Senado de que debemos sostener en su mayor extensión nuestras atribuciones; no considerarnos limitados por los otros Poderes.

Señor Mendívil — En la duda, es preferible dejar que la otra Cámara haga cuestión sobre si cree que es privativo de ella. Que lo discuta si quiere

Señor Canessa — En la duda, el derecho es de uno.

Señor Jiménez de Aréchaga — No hay duda; no hay un precepto que limite nuestras facultades en ese sentido.

Voy a pedir, señor Presidente, una prórroga a objeto de que podamos terminar este asunto.

Señor Martínez — ¿Este asunto o el incidente previo? Porque yo tengo que retirarme. Ya estoy demorado en otra reunión.

Señor Jiménez de Aréchaga — Está bien; pero vamos a terminar el incidente previo que se ha planteado, por lo menos, y el asunto continuará figurando en la orden del día, en primer término.

Señor Presidente — Habría que resolver la cuestión previa.

Señor Jiménez de Aréchaga — Una vez resuelta la cuestión previa...

Señor Canessa — Es lo primero que debe hacerse.

Señor Martínez — ¿Cuándo tendrá lugar la próxima sesión?

Señor Presidente — El viernes.

Señor Canessa — Hay que prorrogar la sesión para terminar con el incidente, porque está por sonar la hora.

Señor Presidente — ¿Hace moción de prórroga el señor senador?

Señor Canessa — Ya la ha hecho el señor senador por Flores, hasta terminar esta cuestión previa.

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión hasta terminar con el incidente previo.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Se va a votar primero la moción del señor senador Martínez para que pase el asunto a la otra Cámara.

Señor Mendívil — Yo voy a votar, señor Presidente, por que quede en esta Cámara, desde que no se hace otro argumento. En la duda, voto por la jurisdicción del Senado en este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del doctor Martínez.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Señor Jiménez de Aréchaga — Yo pido que continúe figurando en la orden del día, en primer término.

Señor Presidente — Para el viernes hay dos preferencias votadas.

Señor Jiménez de Aréchaga — No importa; yo pido preferencia para este asunto.

Señor Presidente — Muy bien; quería señalar esa circunstancia al señor senador.

Se va a votar.

Si se pone en primer término en la orden del día de la sesión del viernes.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Eran las 18 y 29).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

TOMO LXX Montevideo, Sábado 20 de Enero de 1923 Núm. 5045

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración, fecha 7 de Julio de 1922

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
" 10 "	" 0.15
" 15 "	" 0.12
" 15 " rectificaciones de partidas	" 0.10
" 20 "	" 0.09
" 30 "	" 0.08
" 60 "	" 0.07
" 90 "	" 0.06

Avisos matrimoniales: Por 3 días. " 1.50

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días	$ 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán, por cada centímetro de exceso	" 1.00
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y Comercio: de una columna, por seis centímetros de largo, por 15 días	" 7.00
Por cada centímero de exceso	" 1.20

Los avisos de dos y tres columnas, pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30. Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

Jefatura de P. de Montevideo

La Jefatura de Policía de Montevideo, por disposición superior, llama a licitación pública para la provisión de cascos de invierno destinados al personal de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones y modelo que quedan a disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, y abiertas en el despacho del señor Jefe de Policía el día 31 del corriente, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Jorge A. Ballesteros.

En.17-4405-v.en.27.

Intendencia General del Ejército y la Armada

LICITACION PUBLICA N.o 67. — ASUNTO N.o 4226

Llámase a licitación pública para adquirir 1.440 metros de brin color yerba mate, de un metro cuarenta centímetros de ancho.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 25 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.11-4331-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 3154

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

16.350 metros cuadrados de tela impermeable liviana, 500 kilos de cuerda según muestra y 190 kilos de piolín de algodón según muestra.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán hasta el día 23 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.10-4320-v.en.20.

LICITACION PUBLICA N.o 73. — ASUNTO N.o 4518

Llámase a licitación pública para adquirir 10.000 kilos de harina de primera para las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente hasta las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-4340-v.en.22.

LICITACION PUBLICA N.o 72. — ASUNTO N.o 4373

Llámase a licitación pública para adquirir artículos de consumo ordinario para la Dirección de la Armada y todas sus dependencias durante el segundo semestre del ejercicio vigente.

Los artículos licitados son: 350 kilos de aceite de linaza cocido, 1.800 kilos de aceite de linaza crudo, 1.600 kilos de aceite de colza, 1.020 litros aguarrás, 340 agujas para velas y toldos, 270 kilos alquitrán mineral, 130 kilos íd. vegetal, 22 planchas amianto, 60 kilos acero "Bessemer", en barras redondas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem en barras cuadradas 15 m|m., 60 kilos ídem ídem ídem exagonales 18 m|m., 60 ídem ídem en planchuelas de 30 x 12 m|m., 60 kilos ídem fundido en barras exagonales, 50 kilos ídem para muelles cuadrados y redondos, 3.560 litros de bencina o nafta, 60 kilos brunwandic, 126 cepillos de cerda para lona y pintura, 76 rollos cinta aisladora, 12.800 clavos de hierro cuadrados, 650 kilos cabo de esparto, 1.500 kilos cal viva, 1.000 cuadernos comunes, 140 kilos cloruro de calcio, 249 kilos drizas para banderas, 7 kilos esmeril en polvo, 1.090 kilos estopa de algodón de color, 1.450 kilos estopa de algodón blanca, 1.222 cajas fósforos amorfos, 1.300 kilos hierro ángulo en barras, varillas, planchas, etc., surtidos, 50 hojas hojalata en planchas, 5.940 litros kerosene, 48 kilos líquido para limpiar metales, 50 kilos meollar cáñamo blanco, 1.420 minio, 285 kilos masilla para madera, 160 kilos meollar alquitranado, 30 kilos metal blanco, antifricción, 978 cajas pasta para metales número 12, de 220 gramos, 173 kilos piazabal, 750 kilos pintura blanco-zinc, 640 rollos papel higiénico, 400 blocks surtidos, 200 cuadernos papel florete, 110 hojas papel secante, etc., etc.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 27 del corriente, hasta las 10 horas y 30, en cuya fecha y a las 11 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

En.12-4341-v.en.22.

Dirección General de Aduanas

DIVISION DE DEPOSITOS

Se hace presente a los señores despachantes, agentes de vapores y publico en general que deben abonar hasta el 31 de Diciembre de 1922 los almacenajes que hubieren devengado las mercaderías que permanezcan en los almacenes fiscales, y que hayan cumplido dos años, a contar desde la fecha de su ingreso a depósito, o de la última vez de renovadas.

Se encuentran en este caso las que fueron renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1920, y las ingresadas en todo el año 1920.

Las planillas respectivas sólo se recibirán en los veinte primeros días del mes de Enero próximo, pasado cuyo término se formularán las relaciones de rezago, conforme a lo dispuesto por las leyes y disposiciones vigentes. — José Rovira, Jefe de la División Depósitos.

Dic.30-4126-v.en.20.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de artículos de molino, artículos de fidelería, jabón y velas y café tostado a los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1923 hasta el 28 de Febrero de 1924.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.25), y acompañadas de las muestras respectivas, se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día lunes 22 del corriente, a las horas siguientes: las de molino, a las 9; las de fidelería, a las 9 y 30; las de jabón y velas, a las 10, y las de café, a las 10 y 30.— Montevideo, Enero 11 de 1923. — La Dirección General.

En.11-4330-v.en.21.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE PAPEL DE OBRA, CARTON, ETC.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de papel de obra de varios colores, cartulina y cartón para el consumo de la imprenta de esta institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 y 30 a las 17 (sábados, de 8 a 12). — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Gerencia.

En.17-4397-v.en.27.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de todos los materiales y útiles de taller y de clase necesarios para el funcionamiento de las escuelas y cursos industriales de la Capital y campaña durante el año 1923, los que se hallan especificados y detallados en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de os interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, todos los días hábiles de la hora 9 a la hora 12, y corresponden a mercaderías de barraca (maderas y carbón), ferretería, pinturería, librería y papelería, tipografía, cestería, electricidad, mecánica, motores a explosión, almacén de hierros, tienda, droguería, jabonería, escobería, modelado, dibujo, etc., etc.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y estar sujetas a las reglamentaciones dictadas por el Poder Ejecutivo, pueden ser por el total o por parte o partes del llamado, y serán recibidas hasta la hora 10 del día 5 de Fe-

brero próximo en la expresada Secretaría en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo Superior de la Enseñanza Industrial se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más ventajosas, sobre todo o parte de las mismas, o rechazarlas todas si no las considera convenientes a los intereses de la institución. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — El Secretario General.

En.18-4410-v.en.26.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre ayudantes efectivos de escuelas de la Capital y directores efectivos de escuelas de campaña, con plazo hasta el 22 de Enero actual, para proveer en propiedad la dirección de la escuela rural número 14 del Departamento de Salto.

Las solicitudes deben ser presentadas en el sellado de $ 0.50 con otro sellado de repuesto de $ 0.25, y timbre de biblioteca de $ 0.25, y serán recibidas en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina. — Montevideo, Enero de 1923. — Víctor Stewart, Secretario.

En.12-4338-v.en.20.

Administración del Diario Oficial

REGISTRO NACIONAL DE LEYES
Año 1921

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1921.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 10932

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Texas Gulf Sulphur Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

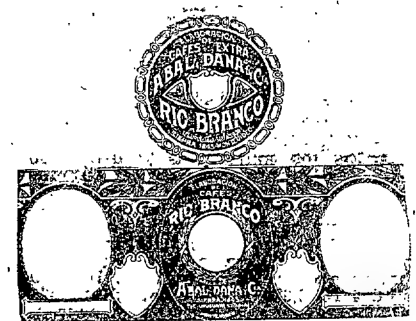


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (sulfuro y sulfuro inoculado con bacteria y preparaciones medicinales, químicas y farmacéuticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4244-v.en.23.

ACTA N.o 10913

Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Abal, Dana y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4247-v.en.23.

ACTA N.o 10925

Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Torbay y Dart Paint Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

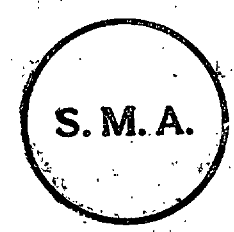
"NOVOID"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 29.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4147-v.en.27.

ACTA N.o 10952

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Babies Dispensary y Hospital of Cleveland, de Cleveland, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, y 9, clases 64.a, 70.a, 79.a y 80.a (alimentos de leche preparados usados en la alimentación de criaturas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4297-v.en.25.

ACTA N.o 10980

Montevideo, Enero 9 de 1923. — Con esta fecha, el señor Rodolfo Schneckenburger, apoderado de la S. A. Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltda., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



El Bravo

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.11-4323-v.en.27.

ACTA N.o 10973

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores A. Greppi y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:

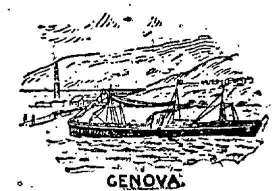


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4255-v.en.23.

ACTA N.o 10964

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4401-v.feb.2.

ACTA N.o 10986

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha los señores Cranwell Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

PELI-BRILL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.15-4366-v.en.31.

ACTA N.o 10963

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 8.a, 16.a a 60.a, 72.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4400-v.feb.2.

ACTA N.o 3653

Montevideo, Junio 24 de 1916. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 8, clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4254-v.en.23.

ACTA N.o 10934

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Milton Piano Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4246-v.en.23.

ACTA N.o 10933

Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Adolph Maas y Co., de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 49.a, 51.a y 52.a, con excepción de aquellos hilados y retorcidos de algodón enrollados sobre carreteles de madera, papel u otro material. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.5-4245-v.en.23.

ACTA N.o 10905

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"SUBLIMES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

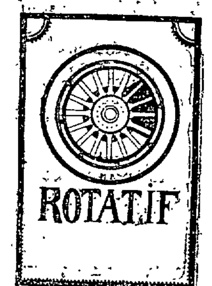
En.5-4248-v.en.23.

ACTA N.o 10951
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. J. Van Houten y Zoon, de Wesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4289-v.en.25.

ACTA N.o 10950
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Roux Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 2.a, 3.a, 5.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 15.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4296-v.en.25.

ACTA N.o 10949
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société E. Meyzonnier Fils, de Annonay, Ardeché (Francia), han solicitado el registro de la marca:

ONYX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4295-v.en.25.

ACTA N.o 10948
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company, Limited, de Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

STANDARD

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4294-v.en.25.

ACTA N.o 10937
Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hofstra Manufacturing Company, de Tulsa, Oklahoma (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 11.a, 13.a, 32.a, 79.a y 80.a (insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4291-v.en.25.

ACTA N.o 10954
Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Testorelli, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GEBBO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4298-v.en.25.

ACTA N.o 10947
Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fernando García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FORD"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4293-v.en.25.

ACTA N.o 10978
Montevideo, Enero 8 de 1923. — Con esta fecha, los señores Maglioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a y 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4301-v.en.25.

ACTA N.o 10935
Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEMI-PNEUMATIC

para distinguir artículo de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 22.a, 25.a y 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.9-4290-v.en.25.

ACTA N.o 10958
Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4348-v.en.29.

ACTA N.o 10981
Montevideo, Enero 10 de 1923. — Con esta fecha, Ernesto Schwdler, apoderado de la Sociedad Anónima (refundidas) Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CERVECERIAS DEL URUGUAY"

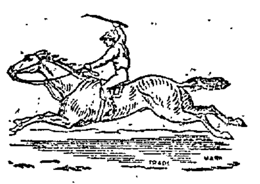
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4345-v.en.29.

ACTA N.o 10959
Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4349-v.en.29.

ACTA N.o 10956
Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



EL GANADOR

para distinguir artículos de las categorías 6, 7 y 9, clases 44.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 72.a a 79.a. y sarnífugos de la clase 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4346-v.feb.29.

ACTA N.o 10982
Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 9, clases 8.a, excepto alambres; 12.a, con excepciones; 13.a, con excepciones; 16.a, con excepciones; 25.a, con excepciones; 26a, 28.a, 32.a, excepto asfalto para pavimentación; 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, excepto vidrios; 41.a, 42.a, 43.a, 54.a, con excepciones; 56.a, con excepciones; 57.a, 60.a, 71.a, 74.a, 75.a, 78.a y 80.a, con excepciones. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.13-4356-v.en.30.

ACTA N.o 10896
Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.
En.13-4104-v.en.30.

ACTA N.o 10957
Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 7.a, 9.a a 15.a, 29.a a 43.a, 44.a a 55.a, menos hilos de coser, y 56.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.12-4347-v.en.29.

ACTA N.o 10965

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"EL ORIENTAL"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, clases 1.a a 15.a, 29.a a 55.a, 56.a, 57.a, 58.a, 60.a, 61.a a 79.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.14-4402-v.feb.2.

ACTA N.o 10985

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Con esta fecha, los señores Arístides Almeida y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5 y 9, clases 1.a a 8.a, 10.a, 11.a, 13.a, 15.a a la 17.a, 19.a, 20.a, 23.a, 24.a, 26.a, 27.a a la 35.a, 37.a a la 41.a, 43.a y 76.a a la 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4378-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10993

Montevideo, Enero 15 de 1922. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Villeroy y Boch de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 41.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4383-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10955

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 55.a y 57.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4380-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10992

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Con esta fecha, el señor Alberto Grange, apoderado del señor Guillermo (Guillaume) Guelon Fils, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4382-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10984

Montevideo, Enero 11 de 1923. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor José Méndez Jardón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COCA COLA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4377-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10960

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

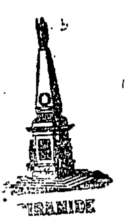


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos vinos de Oporto. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.16-4381-v.feb.1.o.

ACTA N.o 10962

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, y sarnífugos de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4399-v.feb.2.

ACTA N.o 10961

Montevideo, Enero 4 de 1923. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

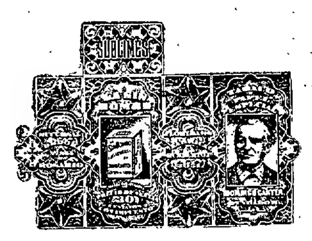


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.17-4398-v.feb.2.

ACTA N.o 10902

Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-4248-v.feb.3.

ACTA N.o 10946

Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CYCLOPS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.9-4292-v.en.25.

ACTA N.o 10895

Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HERCULES"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 3, clases 3.a, 9.a y 23.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.13-4103-v.en.30.

ACTA N.o 11002

Montevideo, Enero 17 de 1922. — Con esta fecha, los señores Panaro y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA LIBERTAD"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arrendondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-4440-v.feb.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1371

Montevideo, Agosto 26 de 1921. — Con esta fecha, el señor Mariano Rayola, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "Nuevo empleo de las maderas del país en la confección del vástago de los fósforos, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

En.3-4200-v.en.23.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la instalación de un ascensor montacargas en el edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4443-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de estanterías de hierro destinadas al edificio del Archivo General Administrativo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.25), se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría el día 30 de Enero a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o e rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.19-4442-v.en.27.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para los trabajos a ejecutarse en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, calle Lavalleja entre Yaro y Eduardo Acevedo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 11, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-4359-v.en.22.

Segundo llamao a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para los trabajos de demolición y venta de los restos del edificio de la Aduana de la Capital y Capitanía General de Puertos, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría el día 26 del corriente, a las 10, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la superioridad el derecho de aceptar la que a su juicio sea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

En.13-4360-v.en.22.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de útiles de escritorio, etc., para el servicio de esta oficina, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán bajo sobre cerrado en esta Secretaría, el día 22 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevi-

deo, Enero 11 de 1923. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. En.13-4361-v.en.22.

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Angel Gentini o apoderado en forma para que comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 1 H. 4.282 m2. de terreno, destinado a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.2-4140-v.feb.2.

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Cella (hijo), o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 2 H. 6.875 m2. de terreno, que se destina a la construcción de la carretera a Maldonado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Pedro López, Oficial 1.o. En.2-4142-v.feb.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

LICITACION

Se llama a propuestas para la amortización de $ 28.500.00 nominales en Obligaciones Municipales (Ley 16 de Mayo de 1917, adquisición de la Empresa de Caños Maestros).

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 27 de Enero corriente a las diez horas en el local de la Contaduría, calle 18 de Julio número 1114, donde se hallan los formularios para la presentación de las propuestas. — Montevideo, Enero de 1923. — El Contador. En.18-4418-v.en.27.

Ampliación del artículo 9.o de la ordenanza general sobre espectáculos públicos

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Modifícase el artículo 9.o de la ordenanza de 12 de Noviembre de 1917, en la siguiente forma: "Artículo 9.o Las empresas fijarán en sitios bien visibles un cartel dando a conocer al público la hora de iniciación de cada sección o espectáculo, además de la obligación de hacerlo en todos los anuncios y programas. Los espectáculos por secciones no podrán terminar después de la una hora. Todo espectáculo de función entera deberá terminar indefectiblemente antes de la hora 24. Publíquese y para su cumplimiento comuníquese a quienes corresponda. — Luis P. Ponce, Presidente. — Héctor Alvarez Cina, Secretario General. En.19-4419-v.en.20.

OFICINA MUNICIPAL DE AVISOS

Se previene a los interesados que el 31 de Enero corriente vence el plazo para el pago, sin multa, del impuesto a los avisos por el año 1923.

Los contribuyentes deben abonarlo en la oficina recaudadora, calle Soriano número 1215, los días hábiles de 8 a 12 horas. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — La Secretaría. En.19-4421-v.en.21.

SECCION QUIMICA

Ampliación del artículo 16 de la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 sobre venta de leche.

Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Artículo 16. Siempre que el consignatario pudiera demostrar que la multa que se le impuso fué debida a la adulteración de la leche practicada por su remitente de campaña, el Concejo podrá disponer que no se aplique la pena por la que se cancela el permiso para vender leche. — Ponce. Presidente. — H. Alvarez Cina, Secretario. En.19-4420-v.en.20.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado en la calle Cubo del Norte entre Larrañaga y Santiago Estrázulas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 11 horas. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección. En.19-4424-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la construcción del adoquinado de la calle Joaquín Diego Pereira entre la de Olmedo y el arroyo Quita Calzones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección. En.19-4425-v.en.30.

Licitación

Convócanse, por segunda vez, postores para la provisión de pedregullo y tosca para la conservación y recargo de varios caminos del Departamento.

Las cantidades de pedregullo y tosca que se licitan son veintiocho mil y mil ochocientos metros cúbicos, respectivamente, pudiendo los licitadores hacerlo por cantidades menores, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 1.o de Febrero próximo, a las 11 horas.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualquiera sea el número de proponentes que concurra. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — La Dirección. En.19-4426-v.en.30.

Licitación

Convócanse postores para la construcción del adoquinado de las calles Cagancha entre Municipio y Juan Paullier, y Joaquín Requena entre Cuñapirú y Coquimbo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 10 horas. — La Dirección. — Montevideo, Enero 17 de 1923. En.19-4423-v.en.30.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso los señores Hilario, Ignacia, Pedro C. y Enrique Helguera, Elvira Helguera de Vega y María Helguera de Rodríguez, propietarios del sepulcro número 195 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de María A. Varela, Antonia L. Varela, Manuela Romero de del Puerto, Carmen Cabrera de Baldovino, Juan Maumús, Diego García Viar, Juan Harriague, Natividad Pérez, Gerónimo Figari, Alberto Lassús, Faustina Acuña, Apolinario Pérez y los de Teresa Layolo de Oggero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — La Dirección. En.4-4235-v.ab.4.

Habiendo solicitado don Vicente Casatroja, propietario del nicho número 246 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Cossano, Enrique Copello, María Páez, Rosa Sasigay, Dorila Sasigay y los de José M. Montero, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1922. — La Dirección. Dic.16-3852-v.mz.18.

Habiendo solicitado don Luis Bazzano, propietario del nicho número 921 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de María Ercilia Vivaldo, Juan Strazzarini, Clementina Cravea de Barcelli, María Vivaldo y los de Manuel Medina, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1922. — La Dirección. Dic.21-3949-v.mz.21.

Don Luis Gargiulo, propietario del sepulcro número 46 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección. Dic.5-3608-v.mz.5.

Habiendo solicitado doña Margarita Bottazzi de Sosa Ponce, propietaria del sepulcro número 58 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Elena Baffico y Oliveri, Héctor Baffico y Oliveri, Arturo Bengoa, Ana María Brosone de Tiscornia, Nicolás Tiscornia, Magdalena L. de Fossa, Victoria R. de Scremini, Carlos Clavasco y los de Angela C. de Clavasco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1922. — La Dirección. Nov.30-3482-v.mz.2.

Habiendo solicitado permiso doña María Crabot para extraer del sepulcro número 424 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de María Jauregui Elgue, una párvula, Juan Goyeneche, Felipa L. de Arrospide, Valentina G. de García y los de María A. E. de Goyeneche, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General, así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Octubre 17 de 1922. — La Dirección. Oct.31-2769-v.en.31.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1527, y doña CARMEN CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1907-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO VINCENTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1027, y doña MARIA SEBASTIANA URQUIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bilbao, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1906-v.en.26.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OTHEAN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en París el 8 de Diciembre de 1879, domiciliado en la calle Rincón número 518, y doña ANGELA LAURENCE PESCHETEAU, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa nacida en Ozoir le Breuil, domiciliada en la calle Rincón número 518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1897-v.en.24.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO PEDRO MOUSQUES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1389, y doña FLORA BONOMI COSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2797.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1910-v.en.26.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JORGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Reconquista número 289, y doña SEGUNDA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Vega, domiciliada en la calle Reconquista número 289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1909-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOYA, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Misiones número 1332, y doña LAURA ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Misiones número 1332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1896-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FIGUEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Sarandí número 139, y doña MARIA SERRANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sarandí número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Detomasi, Oficial del Estado Civil.
1882-v.en.24.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO SAUL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Maldonado número 847, y doña ROSA ISRAEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Maldonado número 847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1903-v.en.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO POSE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1727, y doña MATILDE CORBACHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1902-v.en.25.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICENTE RODOLFO, 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1375, y doña CARMEN FATTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1904-v.en.25.

En Montevideo, y el día .. del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO EDUARDO AMESTOY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1273, y doña ROSA BADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1894-v.en.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LANTES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1122, y doña DOLORES ROJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1850-v.en.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARIO MALLARINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 1111, y doña JOSEFA GRAÑA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Paraguay número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1849-v.en.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI BONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1583, y doña ROSA IAQUINTA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 875.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1892-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MANUEL PRIETO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña PILAR VARELA PARDIÑAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Galicia número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de ésta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1893-v.en.24.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1[illegible] del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABEZAS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1530, y doña MANUELA MOSQUEIRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1874-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SPERANZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Yaro número 1774, y doña CARMEN NOYA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1873-v.en.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don ANTONIO PASCALE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2184, y doña ANA CATALINA GOYHENETCHE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo 1620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puesta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1872-v.en.23.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1922, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MAGNANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña FELICIA ROMELINA DUPETIT St. GIRONS, de 25 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1913-v.en.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMAY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de música, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 1682, y doña MARIA LUISA VIGNES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1875-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BENIGNO PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1704, y doña ANUNCIACION ACORDAGOITIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 1704.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
1876-v.en.23.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo el día 18 de Agosto del año 1895, domiciliado en el Peñarol, y doña FELIPA VIERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 23 de Agosto de 1903, domiciliada en el Peñarol.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1862-v.en.23.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BIDART, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Corrales número 49, y doña CELINA VENTURA GIL, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino (Buenos Aires), domiciliada en la calle Corrales número 49.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1911-v.en.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VORONINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad ruso, nacido en Yerson, domiciliado en la calle Corumbé número 38, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Sambois sin número, casi esquina Corrales.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1861-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO SCAPPERONE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino (ciudadano legal), nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio número 1383, y doña ANGELA ROCCA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 149 a.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1860-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDEMONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano sin número, esquina Larrañaga, y doña ROSA BARATTINI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Altamirano número 104.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.
1859-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL RICHINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 582, y doña ROSA PARODI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1851-v.en.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL UHALDE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Chacarita, y doña CATALINA TESSORE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 401.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.
1863-v.en.23.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CHANADARO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Marne número 20, y doña SERVANDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larrañaga número 152.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1898-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO CALDAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1684, y doña CELINA GRAZIOLI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 1716.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1891-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO PEIRANO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2928, y doña MARIA ANSELMI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2928.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1890-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO RIVERA (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Propios número 208, y doña DOROTEA DIAZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fomento número 2.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1889-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CAMACHO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Andrés Echeveste número 39, y doña GENOVEVA BOTELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Andrés Echeveste número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1888-v.en.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO ARCENIO RAMIREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguay, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1762, y doña JORGELINA D. FILIPPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1762.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1866-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MAUTONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Pando número 2718, y doña MARIA COLOMBA PODESTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1673.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1865-v.en.23.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 10 de Julio de 1896, domiciliado en la calle Grecia sin número, y doña ELENA SEKULICH, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 19 de Septiembre de 1897, domiciliada en la calle Grecia número 310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz, Garzón, Oficial del Estado Civil. 1883-v.en.24.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SEBASTIAN ETCHANDY, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 8, (Pocitos), y doña ANA MARIA AUSSERBAUER, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1880-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CARLOS CATALDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Huidobro número 24, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Tenerife, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil interino.

1881-v.en.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LUIS VASSALLO, de nacionalidad oriental, de 31 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliao en la calle Guayabo número 1570, y doña HORTENSIA ROSA HERNANDEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Muinicipio número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1908-v.en.26.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ASSERETO, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, domiciliado en la calle Chaná número 2107, y doña LUISA JOSEFA CAPAOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Yaro número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1901-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHABROUX, de nacionalidad francés, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, domiciliado en el Parque Hotel, y doña TERESA MADELINE, de nacionalidad francesa, de 38 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1900-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BORGES, de nacionalidad oriental, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña JUANA IBARRA, de nacionalidad oriental, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1899-v.en.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO JUSTO QUIÑONES, de nacionalidad español, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña ELENA ALVAREZ VELAZQUEZ, de nacionalidad española, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1693.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1895-v.en.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONZALEZ, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inca número 1864, y doña AMALIA MARIA AMANDA FONTICELLI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle La Paz número 1982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1879-v.en.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1923, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO CHARAMELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Chaná número 1999, y doña JUANA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Lavalleja número 1994.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1853-v.en.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BILLAR, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Pasaje Ramírez número 1082, y doña CELICA MASSOLO, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 1988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1852-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HIPOLITO MARQUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Noviembre de 1893, domiciliado en la calle Colonia número 1893, y doña MARGARITA LUQUET, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, el 29 de Septiembre de 1895, domiciliada en la calle Chaná número 3069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1845-v.en.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1923, ... proyectado unirse en matrimonio don VICENTE VASSALLO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 330, y doña CATALINA VERRAN, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en la calle Santos Dumont sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1846-v.en.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROSA MAYOLA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal (República Argentina), domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña GENOVEVA STELLACCIO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en la Capital Federal (República Argentina), domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1847-v.en.20.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CUPLA CARNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Cornelio Cantera, número 25, y doña MARIA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1878-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDRICIO JULIO DE SOUZA, de 55 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, Estado de Río Grande del Sud, domiciliado en la calle Gaboto número 1434, y doña LUCIANA ESTER RUBI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guayabo número 1770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1877-v.en.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña CORINA SALINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Larrañaga número 598.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

1864-v.en.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FARAUT, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad

francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Maldonado número 1561, y doña MARIA JULIA PIÑEYRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1592.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1871-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO AQUILES VIVES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 28, y doña ANA DI LEVA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1869-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO BUONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cebollatí número 1365, y doña MARIA JUANA ROMANIELLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1868-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1955, y doña ROSA VARELA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Juan Paullier número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1867-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Plácido Ellauri sin número, y doña PERPETUA GRAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1870-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO FOLLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1439, y doña ANA FELICIA RICHARD, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Patria número 1451.

Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1848-v.en.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENEROSO RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1983, y doña PAULA BAGNARRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1857-v.en.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENTURA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1635, y doña MARIA TERESA LISSIDINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Independencia número 1635.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.en.22.

En la Villa Muñoz, y el día 6 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PAYSSE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1428, y doña MARIA LOMBARDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliad a en la calle Inca número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1855-v.en.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Enero del año 1923, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BECERRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1723, y doña GENOVEVA FRAGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1854-v.en.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO BRUNO ANTUNEZ, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Rivera Indarte núm. 133, y doña ANGELA SIXTA BETATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1884-v.en.24.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO MARTIN COITIÑO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión soldado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Folle número 5, y doña MARIA DEL ROSARIO ESTAPE DA CUÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande do Sul, domiciliada en la calle Folle número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1912-v.en.26.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEVINCENZI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en Sayago, y doña FRANCISCA IRIARTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Rivas sin número (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1858-v.en.22.

En Sayago, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JUAN MACCHIAVELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1817, y doña MARIA ELENA DEAMBROSI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Coronel Ruiz número 60 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bula, Oficial del Estado Civil. 1887-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO BLENGIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cúneo, domiciliado en Sayago, y doña PAULA MARIA BECCARIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Alesandria, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1886-v.en.24.

En Sayago, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago sabe: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL HABIB, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Beyrouth (Siria), domiciliado en el Camino Millán número 570, y doña JUANA MARIA HELO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en el Camino Millán número 570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1885-v.en.24.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer

turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Santiago Carballo, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una superficie de terreno compuesta de doscientos sesenta y cinco metros diez decímetros cuadrados, comprendida en la manzana número trescientos doce de esta ciudad, que se deslinda así: seis metros noventa y cuatro centímetros con frente al Norte a la calle Cerro Largo, cuyo edificio está señalado con el número mil quinientos catorce (antes cuatrocientos treinta y nueve); por el Este, cuarenta y y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Vicente Caldeiro; por el Sud, cinco metros sesenta y cinco centímetros, lindando con don Juan Delbene, y por el Oeste, una recta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, partiendo de la línea de la calle Cerr oLargo, por donde linda con don José María Bengoa, quebrándose en ese punto la divisoria en la línea recta y entra perpendicularmente treinta y ocho centímetros, de allí otra recta perpendicular de diez metros setecientos treinta y siete milímetros, por donde linda con don Humberto D'Amico, y otra entrada de igual forma que la anterior de noventa y un centímetros, siguiendo luego una recta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, por donde linda con don Alfredo Sannago y don José Duomarco, todo según plano levantado por el ingeniero agrimensor don Horacio A. Magnani en Junio de mil novecientos veintidós, estando la copia archivada en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos veintidós, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio dentro del término de noventa días, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Al solo efecto de las publicaciones y de la citación a conciliación; ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1922. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.13-4362-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Arbiza de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4350-v.en.22.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Rogelio María Clementino Etelvino y Domingo G. Barrios", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día treinta del entrante Enero, a los nueve horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación.— Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4352-v.en.30.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de la sucesión de Enrique Habermacher", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día cinco del entrante Febrero, a las once horas. Se previene: Que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo. Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.12-4351-v.feb.5.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Ascensión Iribarren y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de defunción de Teodora Inda de Iribarren, donde dice, por error, Teodora Inda de Irabarren, debe decir Teodora Inda de Iribarren, y donde dice José María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren; 2.o En la partida de nacimiento de Ascensión, donde dice José María Iribarne debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Ascención debe decir Ascensión; 3.o En la partida de nacimiento de María Luisa Dorotea, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren, y donde dice Teodora Indac debe decir Teodora Inda; 4.o En la partida de defunción de María Irabarren, donde dice María Irabarron debe decir María Iribarren; donde dice José, María Irabarren debe decir José María Diego Iribarren, donde dice José Irabarren debe decir José Iribarren; 5.o En la partida de defunción de José María Iribarren, donde dice José María Iribarren debe decir José María Diego Iribarren; donde dice María Luisa y Ascención debe decir María Luisa Dorotea y Ascensión. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 3 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.8-4281-v.en.24.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Penette, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Lorenzo Penette, Esteban Penette, Rosa Crampa y Victoria Crampa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.22-3931-v.en.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Josefa Ayerbe Oyarzabal contra los sucesores o causahabientes de Josefa Oyarzabal de Ayerbe, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes a título universal o singular de doña Josefa Oyarzabal de Ayerbe y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de 426 metros 23 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros 45 centímetros en su línea al Este sobre la calle Gaboto, donde sus puertas están designadas con los números del 1473 al 1481, por 16 metros 30 centímetros en su línea al Oeste, lindando con María B. de Ossola; 26 metros 85 centímetros en su línea al Norte, lindando con Brígida Golorons, María Luisa Abadie y otros y Miguel Garrigo, y 26 metros 85 centímetros al Sur, lindando con Catalina A. de Aguerre y María A. de Ferrés, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4387-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan León Bleuenstein, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.16-4386-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Tamborini o Tamburino o Tamburrino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.5-4243-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Tenaillon y Deveran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.4-4230-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Riguera Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.30-4121-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana de la Torre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4059-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Esteve Llach Aballi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del t rmino de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.28-4061-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Vezzoso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita, llama y emplaza a don Nicolás Vezzoso para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.27-4031-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Langguth y Haar para la reunión que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo, a las 11 horas, con objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentados, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día 13 de Febrero próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feria-

do. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922.— Mateo Mario Figares, Actuario.

En.2-4164-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gar y Sanjuan, se cita a los acreedores del comerciante don Bernardo Dubinsky, para la reunión que tendrá lugar el día tres de Febrero del año entrante, a las diez horas, en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta hecha por el deudor. Se previene que el balance, memoria e informe del Contador señor Roberto Morquio, se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados.— Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.21-3963-v.dic.23-en.26-feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alfonso Martucci para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Primitiva Eulogia Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 12 de 1923.— José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4369-v.feb.16.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Uhal, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, habiéndose habilitado a sus efectos el feriado judicial mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.15-4370-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Abelardo Pérez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio unilateral iniciado por su esposa doña Consuelo Fernández, así como para la audiencia del día 2 de Abril del año entrante a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.4-4225-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña (Catalina) Catharine O'Hara, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mardant Davis Holmes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4151-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Lucía Tessari para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Mario Rossegger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

En.2-4152-v.feb.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ergasto Monichón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral iniciado por su esposa Emma Díaz, así como para la audiencia del día tres de Abril del año entrante a las tres de la tarde, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor.—Montevideo, Diciembre 27 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.29-4094-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno sito en el paraje denominado Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 70856, compuesto de un área de treinta y nueve metros de frente al Nordeste sobre la calle Comercio; por once metros setenta centímetros de fondo, los que son también de frente al Nordoeste sobre la calle Joanicó, por formar esquina el referido solar; en la línea del Sudoeste, por donde linda con los señores Carmen de León de Fernández y Antonio y Eustaquio Fernández mide también treinta y nueve metros, y por la parte Sudeste, por donde linda con propiedad de la peticionaria, mide once metros setenta centímetros. Este emplazamiento ha sido decretado a petición de doña Leonarda Benenati de Guarnaschelli en expediente iniciado por la misma, sobre prescripción, y ha sido habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de la publicación —Montevideo, Diciembre 11 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3997-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Jorge Fred Arnold para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por doña Vera Sibyl Shaw, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3993-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Pose para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Juan Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.23-3988-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Antonio de Trujillo y de Requesens para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Isabel de Riera y Frau, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado, a sus efectos, el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1922. —José Pedro Barbot, Actuario.

En.19-4429-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Muirden, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Overtón Juan Buckley, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.23-3956-v.en.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Magdalena Gattinoni, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos María Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3951-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Angel Savarese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Sarasua, habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3955-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Guido Martini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Beatriz Beretta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.21-3958-v.en.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Georgina Dolores Ortiz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Joaquín Edr[illegible], habilitándose el feriado a los efectos del emplazamiento, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-3954-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Petrona Arispe a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Gradi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la publicación y emplazamiento se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.3-4208-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Félix Fructuoso Machado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Eduardo Routín, Actuario.

En.12-4337-v.en.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5619, que se deslinda, más o menos, así: dieciséis metros con veinte centímetros de frente al Norte a la calle Maldonado, distando dicho frente diecisiete metros cuarenta y un centímetros hacia el Oeste de la esquina de la calle Ciudadela; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el costado Oeste, lindando con Cornelio Van Donselaar; diecisiete metros en el costado Sur, lindando con el mismo señor, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en el lado Este, lindando con Miguel Saldumber y otros; encerrando una superficie aproximada de setecientos ocho metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3992-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5613, que se deslinda, más o menos, así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distando dicho frente cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros hacia el Sur de la esquina de la calle Maldonado; diecisiete metros en el lado Norte, lindando con propietario desconocido; cuarenta y dos metros noventa y cinco cen-

tímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros en el lado Sur, lindando con Cornelio Van Donselaar; encerrando una superficie aproximada de setecientos dieciséis metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a don Carlos Casares o a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3990-v.en.24.

Emplazamiento

En el juicio que ante este Juzgado ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 5614, que se deslinda, más o menos, así: ocho metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle Ciudadela, distante treinta y cuatro metros cuarenta centímetros hacia el Sur de la esquina calle Maldonado; diecisiete metros cuarenta centímetros en el costado Norte; ocho metros cincuenta y cinco centímetros en el costado Oeste, y diecisiete metros cuarenta centímetros en el lado Sur, encerrando una superficie aproximada de ciento cincuenta metros. Se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho al inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. —Rodolfo Brunel Solsona.

Dic.23-3991-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en el expediente que por cobro de pesos sigue el Concejo de Administración Departamental contra la propiedad empadronada con el número 85654, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos a ese bien para que comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, Millán 2585, a estar a derecho en los autos nombrados, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor próxima al efecto de este emplazamiento. El terreno de la propiedad cuyo propietario se emplaza se deslinda así: nueve metros treinta y cinco centímetros de frente a la calle José L. Terra, mirando al Este, y entre las calles Guadalupe y Santa María, distando de la última nueve metros cincuenta y dos centímetros. Al fondo, nueve metros treinta y ocho centímetros, que lindan con la sucesión de Domingo Ravenna; al Norte, veinticuatro metros sesenta y seis centímetros, lindando con Manuel Mato, y al Sud veinticuatro metros trece centímetros, por donde linda con Antonio Díaz Arnesto, Eustaquia A. de Artiga y otros y Agustín Oiz, y la superficie total es de doscientos veintiocho metros con treinta y cuatro decímetros cuadrados. — Montevideo, Diciembre 20 de 1922. — Ricardo Jalabert.

En.4-4229-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número cincuenta y tres mil doscientos cuarenta y dos", se cita, llama y emplaza a don Julio Serrano y otro, a don José Díaz o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, descripto a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en los referidos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido, sito en el pueblo Victoria, linda: al Norte, en sesenta y siete metros cincuenta y seis, más o menos, con Miguel Passalacqua; al Este, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, con Benjamín García; al Sur, en sesenta y cuatro metros cincuenta, más o menos, con José Sanguinetti, y al Oeste, en diez metros setenta y cuatro, más o menos, sobre la calle India Muerta (ex Charrúa). Terreno baldío, sin cerco, ni mejora alguna. Aforo: setecientos pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.27-4034-v.en.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38463, se cita, llama y emplaza a doña María M. de Viva, a don Américo Fernández o al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a llenar el requisito de la conciliación, y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Pedro Celestino Bauzá (ex Colón), por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rómulo Maciel; al Nordoeste, y en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, linda con las señoritas de Gay, y al Sudeste, en igual extensión, linda con Carmen Scabarelli de Cóppola. Dicho inmueble está situado en la manzana 211 del Pueblo Victoria, a unos veinticinco metros al Sudeste de la calle José M. Vidal (ex Zabala). Area superficial: 296 metros cuadrados, más o menos. Aforo: quinientos pesos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1922. — Julio O. Dieux.

Dic.22-3965-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53863, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos en el citado inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble mide: al Norte, sobre la calle Ganaderos (antes Dovites), treinta y cinco metros con ochenta centímetros, por igual extensión al Sur, donde linda con el inmueble de propietario desconocido, empadronado con el número 52080; al Este, sobre calle sin nombre, mide diez metros con treinta centímetros, y al Oeste, igual extensión, lindando con el inmueble empadronado con el número 52081, de propietario desconocido, formando en total un área de trescientos sesenta y nueve metros cuadrados, más o menos. El citado inmueble forma esquina y dista cien metros, más o menos, del camino Molinos de Raffo, estando aforado para el pago de contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Sayago, Diciembre 20 de 1922. — Juan G. Bula.

En.4-4228-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52080, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área de trescientos sesenta y nueve metros aproximadamente, midiendo diez metros con treinta centímetros en la línea del frente al Este sobre calle sin nombre, por igual extensión en su contrafrente, lindando con un terreno de propietario desconocido, empadronado con el número 52081, que da frente a la calle Ganaderos; treinta y cinco metros con ochenta centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar de propietario también desconocido, empadronado con el número 53863, que forma esquina con las calles sin nombre y Ganaderos, antes citadas; por igual extensión al Sur, donde linda con don Francisco T. Perry. El solar está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. —Sayago, Diciembre 18 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4130-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52081, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente en legal forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El referido inmueble tiene un área aproximada de mil sesenta metros con noventa centímetros, midiendo al Norte sobre la calle Ganaderos (antes Dovitis) veinte metros sesenta centímetros, por igual extensión al Sur, lindando con Juan L. Cudene o Condene; cincuenta y un metros cincuenta centímetros al Este, lindando con los terrenos de propietarios desconocidos, empadronados con los números 52080 y 53863 y con Francisco T. Perry; por igual extensión al Oeste, donde linda con el terreno de José Garesse. El solar está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en setecientos pesos. — Sayago, Diciembre 6 de 1922. — Juan G. Bula.

Dic.30-4132-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50648, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El inmueble está compuesto de un área de cuatrocientos veintiún metros cuadrados, y se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste sobre la calle 18 de Mayo, formando esquina con la calle Elías Regules, donde mide cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros, y que mira al Sur; al Este, nueve metros con ochenta centímetros, lindando con Demetrio Ruy, y cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros en la línea Norte, donde linda con Ema Iturralde. El inmueble motivo de estos autos está situado frente a la Plaza 25 de Agosto del Pueblo Sayago, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.30-4131-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. El referido inmueble tiene un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados, y se deslinda así: once metros diez centímetros de frente al Sud sobre la calle Pedro Boggiani, por igual extensión en la línea Norte, donde linda con don Arturo Torres de la Llosa; cuarenta metros con treinta y dos centímetros en la línea Este, lindando con la propiedad de doña Orfilia Agosti, que forma esquina con la calle 18 de Mayo; por igual extensión en la línea Oeste, lindando con doña María Navarrini. El inmueble, motivo de estos autos, dista cincuenta metros, más o menos, de la Estación Sayago del Ferrocarril Central, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en un mil cien pesos. En estos autos ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Dicembre 2 de 1922. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Dic.27-4037-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Manuel Bermúdez o José María Bermúdez y de doña María Coubet de Bermúdez o Juana María Covet de Bermúdez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 11 de 1922. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.30-4113-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber

la apertura de la sucesión de doña Angelina Gómez Cruz de Leal, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor para la publicación de este edicto. — Artigas, Diciembre 18 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4041-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Uberfil Irrazábal para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de Ignacio y Feliciano Irrazábal, hermano y padre, respectivamente, del emplazado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 19 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Dic.27-4040-v.mz.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que habiendo sido declarada en quiebra la razón social de Goñi y Barreneche, de este Departamento, se ha nombrado síndico al señor Cayetano Viola, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de los fallidos; que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos de los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimar a todas las personas que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Noviembre 21 de 1922. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.28-3453-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Demetria Fernández de Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.18-4414-v.en.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de don Carlos Ronció" se ha pedido la rectificación de los erorres que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de la viuda del causante y en la de nacimiento de Angela Estanislada, el apellido materno aparece Debida. En la de nacimiento de Domingo, el mismo apellido figura como Debita. En la de Rosa, el apellido paterno figura como Runsio y Runssio, y el materno como Devitas y Devita. En la de Carmelo Isidoro, Serafina Guillerma y Dominga Tomasa, el apellido materno aparece Devita. En la de Amelia Fancisca, como Devida, y en la de Carmen como Debitta. En la de Antonio Salvador, el apellido paterno aparece como Ronsio, y la madre como Carmela de Vita, y en la de nacimiento de María Serafina, el apellido paterno aparece como Ronzzio, y el materno como Debidas. Los verdaderos nombres y apellidos de los padres de los referidos inscriptos, y que aparecen equivocados son Carlos Ronció y Carmen De Vita. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Diciembre 23 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.17-4395-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento quedando habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1922. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.15-4373-v.en.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del Juzgado de Paz de esta Villa, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arispe a fin de que los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante lo deduzcan dentro de 30 días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor para esta publicación. — San Ramón, Diciembre, 23 de 1922. — J. Sáez, Juez de Paz.

En.15-4375-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Ceferino Meneses, solicitando moratoria y concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado para el día 16 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas, a los siguientes acreedores: doctor Carbonell, Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, Victorina Meneses de Baptista, Domingo Silva, Leoncio Olmos, Primitiva Isasa de Cabrera, Felipe Céspedes Navarrete, Antonio Pan, Mentor Collazo, Jorgelina Vaeza, Herminda Vaeza, Manuel Francisco León Lucas, Ponciano Meneses, Juan Carlos Vázquez, Dovegildo Vázquez, Leandro Sanartú, Pablo M. Ellis, Marcelo Santa Cruz, Virísima O. de Pereira, Domingo Deangelo, Sasiain, Serralta y Pérez, con la prevención de que deben concurrir a la audiencia señalada para la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Federico J. Aguiar, Escribano Adjunto.

En.17-4396-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Antonio Lissandini, doña Margarita Capeletti de Lizzadini, doña Margarita Lisandrini de Cendat y de don Luis Lisadini, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondiente y dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 21 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

En.19-4039-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Andrés Martínez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Diciembre 15 de 1922. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.27-4038-v.en.27.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de Carmelo don Víctor Mizraji, citándose a todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que presenten al síndico don Antonio Stella los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, prohibiéndose hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de ellos. — Colonia, Diciembre 22 de 1922. — Raúl Barbot, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en el juicio que sigue don Carlos Terra contra don Jerónimo Carabajal, por cobro ejecutivo de pesos, se cita, llama y emplaza al nombrado Jerónimo Carabajal para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en el referido juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Florida, Diciembre 4 de 1922. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.9-3684-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Ramón Castro, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.8-4270-v.feb.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Collier, Actuario.

En.9-4302-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4221-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gómez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4220-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicomedes Meneses de Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al sólo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4219-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Corbo y Gregoria Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.4-4218-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Filomena Farina, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 23 de 1922. —Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.30-4127-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés de León de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 22 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4049-v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Lupi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Minas, Diciembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.27-4050-v.en.27.

Herencia yacente

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintinueve de Marzo de mil novecientos diecinueve ha fallecido en Gutiérrez, décima sección judicial de este Departamento, don Matías Martínez, cuya sucesión tramita por ante este Juzgado; llamándose y emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término expresado. — Minas, Noviembre 20 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.13-3755-v.feb.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que por auto de fecha veintidós de Noviembre del corriente año ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 3.a sección judicial de este Departamento don Gabino S. Valiente, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio. En consecuencia, se previene que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tomados por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico nombrado, don Héctor Majó, dentro del término de cuarenta días. — Paysandú, Diciembre 13 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.25-4128-v.feb.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Fiscal de lo Civil contra Dolores Báez, por pérdida de la patria potestad de su hija Benita Báez", se cita, llama y emplaza a los presuntos padres de la menor Benita Báez para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. —Paysandú, Noviembre 20 de 1922. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Dic.22-3979-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don Carlos Pedoja para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por el señor Fiscal de lo Civil y del Crimen contra el nombrado causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 8 de 1922. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.21-3277-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Diego Thomson y Susana Macley de Thomson, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1922. — Francisco Faig, Actuario.

Nov.25-3398-v.en.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Citación y emplazamiento

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Carmen, don Diego, don Alberto y don Jorge Stirling para que dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado común, comparezcan a llenar el juicio preceptivo de la conciliación y a estar a derecho en la demanda iniciada contra ellos por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, por cobro del impuesto de ausentismo y recargos adeudados por los años 1918, 1919, 1920 y 1921, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Se les hace saber que a los efectos de la publicación de los edictos, ha sido habilitado el feriado mayor. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1922. — F. Mendoza, Juez de Paz.

Dic.18-3864-v.mz.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORECCIONAL DE SALTO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores de la firma social "Núñez y Cruz Piegas", la que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 del entrante mes de Febrero a las nueve horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la Junta resolverá con los que concurran, habiéndose al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. —Jorge N. Castro, Actuario.

En.3-4195-v.feb.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a doña Felipa Urrutia de Galindez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eugenia Urrutia de Galbarini, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y, a sus efectos se hace esta publicación por el término arriba expresado, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Diciembre 28 de 1922. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.3-4210-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor don Abelardo Véscovi, se cita y emplaza a don Daniel Torres para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado doña Victoria Vega, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Diciembre 23 de 1922. — Bismack Suárez, Actuario.

En.3-4209-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de juicio ab-intestado

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Andrés Piedra Cueva, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en él, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 2 de 1922. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Dic.9-3667-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Ana Casterán de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial para la publicación de este edicto. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

En.9-4285-v.feb.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testada de Javiera Díaz, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes, Noviembre 30 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.11-3710-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santos Gómez, en su carácer de apoderado de los herederos de don Juan Pantaleón Vargas, iniciando el juicio de rectificación de partidas de algunos de sus representados, por adolecer de los errores que se indican: Partida de nacimiento de Ursina Vargas: Figura el apellido de la madre Lorenzo, debiendo decir Octavia Lorenzo de Vargas. Partida de nacimiento de Corina Vargas: Se expresa como segundo nombre del padre Pantalión, en vez de Pantaleón, y el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia. Partida de nacimiento de Amasilia Vargas: Figura como apellido de la madre Lorenzi, en vez de Lorenzo. Partida de nacimiento de Pantaleón Vargas: Figura el padre y el inscripto con el nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón. Partida de nacimiento de Inés Vargas: Figura el padre con el segundo nombre de Pantalión, en vez de Pantaleón; el nombre de la madre Otabia, en vez de Octavia, y el nombre de la inscripta Ygnes, en vez de Inés. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, previniéndose que se ha habilitado la presente feria mayor al solo efecto de la misma. — Tacuarembó, Diciembre 29 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

En.8-4274-v.en.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Texeira Roballo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1922. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Dic.14-3792-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del Concejo de Administración Departamental, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural y superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber que don José Vázquez se ha presentado a este Municipio solicitando permiso para clausurar una portada situada en el límite Norte, con doña Felicia Pereira, de una fracción de campo ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, cuyos límites son los siguientes: al Norte, Felicia Pereira y Manuel Días; Este y Sur, arroyo de las Cañas, y Oeste Benigno Pereira y Amalio Pereira.

En consecuencia, se previene a todos los vecinos del Departamento, y muy especialmente a los de la citada sección, a los señores maestros de escuela, a los comisarios, Jueces de Paz, a los Tenientes Alcaldes, a los comerciantes y a los más asiduos transeuntes de esos parajes quieran expresar su opinión respecto a lo solicitado, previniéndoseles que todos y cada uno tienen el derecho de oponerse a la gestión expresada, siempre que prueben un perjuicio o una inconveniencia al tránsito público con la clausura que se proyecta.

La oposición puede hacerse ante el Concejo Auxiliar de Cerro Chato, comisario o Juez de Paz seccional o bien directamente a este Concejo dentro del plazo de treinta días. — Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1922. — Carlos M. Uriarte, Presidente. — Clodomiro Salbarrey, Secretario.

En.11-4326-v.en.20.

Remates Judiciales

TOMAS DIAZ SIENRA

REMATE JUDICIAL Y AL MEJOR POSTOR

Una casa-quinta en Villa Colón, con frente a la Avenida Lezica número 125.

Procederé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Herrán García", se hace saber al público que el día cuatro del entrante Febrero, a las diecisiete horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Tomás Díaz Sienra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en Villa Colón, de este Departamento, señalada con el nú-

mero dos en el plano de subdivisión levantado en Diciembre de 1920 por el agrimensor Horacio Arthur Espina, compuesta de una superficie de setecientos cuarenta y dos metros, nueve mil setecientos ochenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta y seis centímetros de frente al Norte a la Avenida Lezica, distante doscientos cuarenta metros de la esquina que con dicha avenida forma la denominada General Eugenio Garzón, antes carretera nacional a Las Piedras; igual extensión en la línea del fondo al Sud, lindando con la fracción número tres del mismo plano; sesenta y nueve metros cinco centímetros al Este, con propiedad de U. Píriz, e igual extensión al Oeste, con la fracción número uno del mismo plano. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de exclusiva cuenta del comprador, quien deberá abonar al rematador el uno por ciento por concepto de comisión del remate; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.17-4406-v.feb.3.

FRANCISCO MASSA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado Pedro Celestino Acquatti, en su carácter de tutor del menor Raúl Emilio y otros, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las horas y en los lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Francisco Massa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, la propiedad empadronada con el número 60701, consistente en un solar de terreno sito en la décima-primera sección judicial de este Departamento, designado con el número 83 en el plano levantado en Enero de 1910 por el agrimensor Belloni, encerrando una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Noroeste sobre calle, por cuarenta metros de fondo al Sudeste, por donde linda con la faja de terreno señalada en dicho plano, que lo separa de don Angel Izetta; al Nordeste, con el solar número 92; y al Sudoeste, con el solar número 94. Además, la superficie de diez metros, más o menos, que ocupa la expresada faja, superficie que se obtiene prolongando las líneas de los dos lados hasta el límite del terreno de Izetta. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de cien pesos. Segundo: A las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación: A) La propiedad empadronada con el número 85261, consistente en una parte del solar número 2 de la manzana letra A del Barrio Kruger, mensurado en Mayo de 1901 por el agrimensor Alfredo Lerena y el ingeniero Guillermo P. Rodríguez. Dicha parte contiene una superficie de doscientos treinta y seis metros doce decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Colorado, por veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la otra parte del mismo solar; al Este, con el solar número 3, que se va a deslindar, y al Oeste, con los solares 1 y 5; y B) El solar 3, de la misma manzana letra A, compuesto de cuatrocientos doce metros setenta y cinco decímetros, que se descompone así: once metros veinticinco centímetros al Nordeste sobre la calle Figurita, por cuarenta y cuatro metros treinta centímetros al Este, a la calle Municipio; ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud sobre la calle Colorado, y 51 metros ochenta centímetros, lindando con el solar 2. Estos dos solares unidos y con los edificios que contienen están avaluados para el pago del impuesto inmobiliario en dos mil ochocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere los aforos expresados; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que la comisión del rematador, escritura de compromiso, los certificados, los gastos y derechos de la escritura definitiva serán por cuenta del comprador; 4.o Que los inmuebles están libres de arrendatarios con contrato escrito; 5.o Que los inmuebles descriptos en segundo lugar están hipotecados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y en garantía de un préstamo de dos mil pesos, reducido a un mil seiscientos cuarenta y ocho pesos treinta y un centésimos hasta el 31 de Diciembre próximo pasado; 6.o Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados. Los inmuebles señalados en segundo lugar en el Banco Hipotecario y los del otro en la Oficina Actuaria de este Juzgado; y 7.o Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.16-4390-v.en.30.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

JUDICIAL

Al mejor postor y al contado.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Conrado Pitzer contra Pedro Codevilla Morosina y otros, desalojo", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, y en la puerta del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se procederá por el martillero don Francisco R. Fullgraff, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 zorra de cuatro ruedas, 3 ranchos de terrón; 1 horno de barro, 2 patos, 3 gallinas, 1 pollo, 1 torito negro, 1 vaquillona orejana, 1 vaca negra, 2 bueyes moros, 1 vaca mora, 1 vaca negra orejana, 1 ternerito, 1 rastra, 1 arado; 2 palas, 1 rancho de madera y techo de zinc, y 1 enfardadora. Se hace constar que a los efectos de la publicación y remate se ha habilitado el feriado judicial. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario.

Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.

En.18-4411-v.en.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

De una buena casa-barraca, con frente a la calle Libres números 1635 y 1637, entre la Avenida General Flores y calle José L. Terra.

El miércoles 31 de Enero, las 16 horas.

Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de José Piana", se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, a la venta en remate público, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, jurisdicción de esta Capital, paraje denominado Barrio Lavalleja, señalado dicho solar con el número nueve de la manzana letra B, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Libres, por donde tiene señaladas las puertas de los edificios con los números cincuenta y cinco cuenta y dos, hoy mil seiscientos treinta y cinco y mil seiscientos treinta y siete, por cuarenta y cuatro metros cuatrocientos noventa y seis milímetros de fondo, por donde linda con el solar doce, de Domingo González; por el Este, con el solar diez, hoy Pelegro Romoli, Domingo Bernotti y José Barbano, y por el Oeste, Diego Romero, antes Volonté, terreno baldío y Florentina Barora; formando una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros con veintidós decímetros. Se previene: 1.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil siete pesos con sesenta y cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, así como la comisión del uno por ciento del rematador, serán de cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. Al solo efecto de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

En.16-4376-v.en.31.

JENTSCHIK

REMATE JUDICIAL

El sábado 27 de Enero a las 14 y 30, en el local situado en la calle Méndez Núñez esquina General Prim, a una cuadra de Rivera y de la Estación Pocitos.

Materiales de construcción, lozas, cristales, etc. pertenecientes a la sucesión de don José Illá y Font. Autos, en el Juzgado de lo Civil de primer turno. El día indicado procederemos a la venta de infinidad de artículos que no se detallan por su gran extensión. Exhibición el viernes 26, de 15 a 17 horas. Seña: 20 por ciento. Comisión de remate: 5 por ciento a cargo del comprador. Entrega al día siguiente. Informes Misiones número 1464.

En.15-4372-v.en26.

ALCALDÍA DE LA 17.a SECCIÓN

(3er. distrito)

Se previene a los interesados que el domingo 21 del corriente se procederá en remate público a la venta de tres caballos que han sido entregados en esta Alcaldía por daños ocasionados en el Miguelete. — Beltrán Destouet.

En.13-4357-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — ¡CON BASES TIRADAS!

Una valiosa chacra de 18 hectáreas, 6,405 metros en el Paso de la Arena, con gran frente a la Avenida General Simón Martínez.

Base: $ 6.666.67.

Cuatro lindos solares en el pueblo Victoria, llanos, regulares, a 100 metros de la Avenida Carlos M. Ramírez (Almacén Claridad).

Base: $ 0.40 metro.

Siete propiedades en la Unión. Casa de siete piezas, dos patios, jardín, etc.

Base: $ 1.255.00.

Y seis lotes con edificios, esquina L. Forteza y T. Aparicio.

Con base desde $ 0.60 el metro.

Un gran terreno de 6.936 metros, con frente al camino a Carrasco, casi esquina a Pan de Azúcar, lindando con el Barrio Libertad.

Base: $ 0.20.

El domingo 28 de Enero, en sus respectivas ubicaciones, en lotes por separado:

1.o A las 15 horas: Cuatro solares, cada uno 461 metros, en el pueblo Victoria, con frentes a las calles R. Pérez Martínez y D. Coronel.

2.o A las 16 horas y 30: Los siete lotes en la Unión, calle General Flores y Nueva Palmira, a 150 metros de la Avenida 8 de Octubre.

3.o A las 17 horas y 30: Un gran terreno sobre el camino Carrasco.

El lunes 29 de Enero, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa, la valiosa chacra en el Paso de la Arena, con poblaciones, alambrados y demás mejoras, con fondos al Arroyo Pantanoso, y gran frente a la Avenida Simón Martínez, macadamizada.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Gorgonio Platero, venta de bienes proindivisos", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que a continuación se expresan, se va a proceder por el martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: El día veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, cuatro solares de terreno situados en la manzana cincuenta y ocho, tinta negra, noventa, tinta roja, del pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Octubre del pasado año: A) El número uno se compone de una extensión superficial de 461 metros 1.756 decímetros 25 centímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordoeste sobre la calle Queguay, hoy Ruperto Pérez Martínez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el solar número 3; por el Nordeste, con el solar 2, y por el Sudeste, con propiedades de Vellozo, Olarte y Metz. B) El número 2, con igual extensión que el anterior, linda: por su frente, al Noreste, con la calle Ruperto Pérez Martínez; por el fondo, al Sudeste, con el solar número 4; por el Nordeste, con Juan Vázquez, y por el Sudoeste, con el solar número 1. Estos dos solares tienen de base, cada uno, $ 190.62. C) El solar número 3 tiene 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Ibicuy, hoy Dionisio Coronel, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 1; por el Nordeste, con el solar número 4, y por el Sudoeste, con la sucesión de José M. Olarte. Este solar tiene de base $ 176.05. D) El solar número 4 tiene las mismas dimensiones que el anterior, con el que linda por el lado Sudoeste; por su frente, al Sudeste, con la calle Dionisio Coronel; por su fondo, al Nordoeste, con el solar número 2, y por el Nordeste, con Rodolfo Vellozo. Tiene de base $ 176.05. Segundo: El mismo día veintiocho del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, siete solares de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situados en la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con los números 1 a 7 en el plano levantado en Octubre del pasado año por el agrimensor Raúl B. Conde, y deslindados así: A) El señalado con el número 1 tiene 10 metros 50 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza, antes General Flores; 42 metros 29 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con la sucesión de Juan Pinelli; 10 metros 21 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 50 centímetros en la línea del Sudeste, lindando con el solar número 2; formando una extensión superficial de 450 metros 80 decímetros, y teniendo de base para la venta, según resulta de autos, $ 327.20. B) El señalado con el número 2 tiene una extensión superficial de 485 metros 96 decímetros, deslindados así: 11 metros 3 centímetros de frente al Sudoeste

sobre la calle Lindoro Forteza; 43 metros 50 centímetros en la línea del Nordoeste, lindando con el solar número 1; 11 metros 18 centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con don Eduardo Martínez, y 43 metros 74 centímetros en la línea Sudeste, lindando con los solares números 3, 5, 6 y 7. Tiene de base para la venta $ 1.255.04. C) El señalado con el número 3 tiene un área de 102 metros 16 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros en la línea del frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 11 metros 64 centímetros en la línea al Nordoeste, lindando con el solar número 2; 8 metros 65 centímetros en la línea del fondo Nordeste, lindando con el solar número 5, y 12 metros 23 centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con el solar 4. Tiene de base para la venta $ 184.70. D) El señalado con el número 4, se compone de un área de 161 metros 97 decímetros, deslindados así: 13 metros 23 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Lindoro Forteza; 12 metros 23 centímetros de frente también, por formar esquina, al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 12 metros 23 centímetros al Nordoeste, por donde linda con el solar número 3, y 13 metros 28 centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con el solar número 5. Tiene de base para la venta $ 150.10. E) El señalado con el número 5 tiene una extensión superficial de 233 metros 56 decímetros, deslindados así: 10 metros 77 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 21 metros 73 centímetros al Sudoeste, por donde linda con el solar número 4; 11 metros en la línea del fondo al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y 22 metros 10 centímetros en el lado Nordeste, lindando con el solar número 6. Tiene de base para la venta $ 291.23. F) El señalado con el número 6 tiene un área de 228 metros 14 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 10 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 5; 10 metros 55 centímetros en la línea del fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2, y 22 metros 15 centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número 7. Tiene de base para la venta $ 129.27; y G) El señalado con el número 7 comprende una extensión superficial de 227 metros 90 decímetros, deslindados así: 10 metros 05 centímetros en la línea del frente al Sudeste sobre la calle Timoteo Aparicio, antes Nueva Palmira; 22 metros 15 centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 6; 10 metros 55 centímetros en el fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2 y 22 metros 20 centímetros en el lado Nordeste, lindando con don Eduardo Martínez. Tiene de base para la venta $ 129.14. Tercero: El mismo día 28 del corriente, a las 17 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número 63320, consistente en un terreno y mejoras, con frente al Sud al camino de Carrasco, jurisdicción de la Unión, en este Departamento, compuesto de 6.936 metros 8 decímetros y 14 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con don Juan F. de los Santos; por el Este, con don Juan B. Dellacelli, y por el Oeste, con don Feliciano Garrido. Este bien, según resulta de autos, tiene de base para la venta la cantidad de $ 1.333.33. Y Cuarto: El día 29 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, y por oferta que exceda la base de $ 6.666.67, la propiedad empadronada con el número 35501, o sea un terreno y mejoras en el Paso de la Arena, de este Departamento, compuesto aquél de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.405 metros y 63 decímetros, según plano del agrimensor Vicente Irastorza, y 12 hectáreas 5.126 metros 91 decímetros, según título, lindando actualmente: por el Norte, con la carretera a la barra de Santa Lucía; por el Sud y Este, con don Pascual Miette, y por el Oeste, con los señores Mañé y Castro y sucesores Costa y Martínez. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases fijadas; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en manos del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los honorarios y gastos de escrituración y registro, así como el uno por ciento de comisión de los martilleros son de cuenta y cargo exclusivo de los compradores; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Quinto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1923.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.15-4363-v.en.29.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Linda y cómoda casa de bajos en la Villa de la Unión, calle Larravide número 40, y Monte Caseros.

El día 30 de Enero, a las 16 horas.

Compuesta de cuatro piezas, cocina, excusado, aljibe, terreno al fondo y con un área de 332 metros 89 decímetros y 47 centímetros.

Base de venta: $ 3.333.33.

Procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Leonor Viera de Martínez, venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, a la venta en remate público, y sobre las dos terceras partes de cinco mil pesos, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del paraje conocido por la Unión, de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos treinta y dos metros ochenta y nueve decímetros y cuarenta y siete centímetros, teniendo nueve metros, cuatrocientos noventa y cinco milímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Larravide, por treinta y cinco metros seis centímetros de fondo al Nordeste, que, por formar esquina, da también frente al Sudeste a la calle Monte Caseros; lindando por el Nordoeste, con el solar número ocho, y por el Nordeste, el solar seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que la mitad de la comisión del rematador y los gastos de escrituración serán de cargo exclusivo del comprador; y 3.o Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. A los efectos de la publicación del edicto que precede ha sido habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

En.13-4353-v.en.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Antonio Fernández", se hace saber al público que el día veintiuno del próximo mes de Enero, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y dos mil seiscientos sesenta y siete, o sea un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en el pueblo Zabala, a inmediaciones de la Unión, jurisdicción de esta Capital, señalado con el número diez en el plano levantado por el agrimensor don Luis Machado, y compuesto, según título, de una extensión superficial de seiscientos noventa y ocho metros cuarenta decímetros, que se deslindan así: diecisiete metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle Número Cinco; cuarenta y tres metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar número doce; cuarenta y tres metros siete centímetros al Sud, que confinan con el solar número nueve, y catorce metros noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con terreno de la Sociedad Crédito Real Uruguayo. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil novecientos pesos. Segundo: A las diecisiete horas: La propiedad empadronada con el número sesenta y nueve mil seiscientos setenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, situado en la undécima sección judicial de esta Capital, Barrio General Garzón, señalado con el número trece de la manzana letra E, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este a la calle General Rondeau, por cuarenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar número diez; por el Norte, con parte del solar cinco y con los solares seis, siete, ocho y nueve, y por el Sud, con el solar número catorce; encerrando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ochocientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Cuarto: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 28. de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 por ciento a cargo del comprador. Informes: Pampas 2008, Teléfono: 1463 (Aguada).

En.4-4217-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una buena fracción de campo en Durazno, sobre el arroyo Tapes, entre las Estaciones Villasboas y Molles.

354 hectáreas, 1.828 metros. Produce pesos 1.334 anuales; arrendado sin contrato al señor Oyhenart.

Base: $ 58.67 la hectárea.

El unes 5 de Febrero, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras, remataremos esta buena fracción de campo, en una de las zonas más importantes del Departamento. Linderos: N. D. Isabel Rodríguez, S. D. Aniceto Laguna, arroyo Tapes por medio, por el E. D. Prudencio Rodríguez, y por el O. con Suc. Santillo.

Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 5 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de 88 pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con los alambrados, medianerías y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicada en la segunda sección del Departamento de Durazno, compuesta de 354 hectáreas, 1.828 metros cuadrados, lindando: por el Norte, con doña Isabel Rodríguez; por el Sud, con don Aniceto Laguna, arroyo de los Tapes por medio; por el Este, con don Prudencio Rodríguez, y por el Oeste con la sucesión Santillo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

En.10-4311-v.feb.5.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El lunes 5 de Febrero, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

Del establecimiento de campo "Los Heléchos", situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a 3 Kilómetros de la Cuchilla.

Area total: 2.480 hectáreas, 335 metros cuadrados, con todas las mejoras, casa de material, galpones, bretes, alambrados de siete hilos. Campo inmejorable.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Ernesto Beherens y Guerin y Cía. contra Juan H. Paladino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Febrero, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con sus edificios, montes, alambrados y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número 1.041, compuesta, según título y plano levantado en el mes de Octubre de 1915 por el agrimensor Alfredo Harean, de 2.480 hectáreas, 335 metros, que lindan: por el Norte, con la cuchilla de la Casa de Piedra, que divide de campos del señor Estevan Solaña; por el Este, con propiedad del señor Juan B. Risso y además la citada cuchilla divisoria de campos del señor Agapito Luzardo; por el Oeste, con el bañado del Ceibal y la Gruta de los Cuervos, que limita con propiedad del Estado, y por el Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico, divisorio con terrenos del ejido de la ciudad de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.3-4183-v.feb.5.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una casita para recreo en Colón, a 300 metros al Norte del Colegio Pío, calle Guana-

hani, próxima a Gioia.
Area: 300 metros, con dos piezas, cocina, etc. Base: $ 667.00.
El lunes 29 de Enero, a las 17 horas, en la misma, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Amaro de Nessi", se hace saber al público que el día 29 del corriente Enero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el alambrado y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en Villa Colón, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Nicolás N. Piaggio, de 1.o de Diciembre de 1912, de 300 metros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Noroeste a la calle Guanani, distante 78 metros 70 centímetros al Nordeste de la esquina formada con la calle Flavio Gioia, por 20 metros 3 centímetros de fondo al Sudeste, donde linda, así como por el costado Sudoeste, con el resto de la fracción señalada con el número 1. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1923. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Piedras 318.
En.10-4310-v.en.29.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictada en los autos caratulados "Peluffo y Compañía contra Pedro C. Towers y otros, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 21 de Enero, a las 17 horas, por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil "ad-hoc" don Héctor Rivieres, y del infrascripto, designado Actuario, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta de un solar de terreno sito en dicha sección, empadronado con el número 28377, y compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros cincuenta decímetros, según plano del agrimensor Alfredo Lerena, señalado con el número treinta y cinco, y se le asigna el siguiente deslinde: diez metros de frente al Oeste sobre la calle Marcos Bruto; diez metros treinta centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; veintitrés metros veintidós centímetros en su medianería Norte, y veinticinco metros cuarenta y ocho centímetros en la línea divisoria por el Sud. Se previene: Que el bien de la referencia ha sido tasado a razón de cuatro pesos el metro cuadrado, o sea la suma de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el mejor postor consignará en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de la publicación y fijación de día para el remate se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Rodolfo Catalá Moyano, Escribano.
Nota — Se hace saber a los interesados que los títulos y demás antecedentes se hallan a disposición de los mismos en el Juzgado Departamental de segundo turno, calle Treinta y Tres número 1425.
Oficina del martillero: calle Rincón número 456.
En.3-4196-v.en.20.

JUAN JOSE LAGRILLA YRAZU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día domingo 21 del entrante mes de Enero, a las 15 horas, y en Cañas, 5.a sección judicial de este Departamento, el martillero señor Juan José Lagrilla Yrazú, asistido del señor Juez de Paz seccional, procederá a vender en remate almoneda y al contado, los siguientes semovientes que están en poder del depositario don Dionisio Texeira: 450 reses de cría a $ 10.00 cada una, importan $ 4.500; 4 caballos a pesos 10.00 cada uno, importan $ 40.00; 7 yeguarizos a $ 7.00 cada uno, importan pesos 49.00; 77 ovejas, a $ 3.00 cada una, importan, $ 231.00; 12 cueros vacunos, a pesos 3.00 cada uno, importan $ 36.00; 12 cueros lanares a $ 0.20 cada uno, importan pesos 2.40. Dicho martillero está facultado para hacer los lotes que crea conveniente dentro de la referida tasación. Se previene, que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Núñez y Cruz Piegas. Concurso necesario", y será presidido por el señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial de este Departamento, habiéndose, al efecto, habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 27 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.
En.3-4212-v.en.20.

FRANCISCO R. FULLGRAFF
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juana Mendy de Salvo y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día veintiuno de Enero próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco R. Fullgraff, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 13.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 1.218 metros 8.254 centímetros cuadrados, teniendo 19 metros 82 centímetros de frente al Norte a la calle Méndez Núñez, 53 metros 28 centímetros al Este, lindando con Pablo Méndez; 29 metros 83 centímetros en la línea Sur, saliente de 1 metro 47 centímetros, lindando con la sucesión de don Domingo Mendy; y en el Oeste, 36 metros 31 centímetros más un martillo saliente de 9 metros 91 centímetros, y otra línea de 17 metros 91 centímetros hacia el Sur, lindando con don Juan Starico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escritura y certificados y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del remate y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más detalles, al martillero: Miguelete número 1963.
En.3-4185-v.en.20.

JOSE L. LAUGAROU
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en el expediente caratulado "Año 1922. Número 753. Sucesión de Francisco Beloqui. Venia para vender", se hace saber: Que el día 26 de Enero del año 1923, a las 14 horas y siguientes, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio de Montevideo, el martillero don José L. Laugarou, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado Letrado de primer turno, va a vender, con la base que más abajo se establece, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo de pastoreo, ubicada en Puntas del Tala, 8.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano, de 279 hectáreas 3.426 metros 54 decímetros, habiendo una diferencia de 2 hectáreas 3.036 metros 9.532 centímetros cuadrados menos que el área dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Antonio Rodríguez y don Leonardo Jaureguy; al Este, don Antonio Rodríguez, don Antonio Cabrera y don Cirilo Bentancur; al Sur, don Cirilo Bentancur y doña Francisca Ramírez de Estala, y al Oeste, con ésta última y don Leonardo Jaureguy. 2.o Otra fracción de campo lindera a la anterior y ubicada en el mismo paraje que ella, compuesta, según plano, de 103 hectáreas 4.937 metros 25 decímetros cuadrados, con una diferencia de 3 hectáreas 9.808 metros 9.960 centímetros cuadrados de la dada por los títulos, lindando: al Norte, con don Eufrasio Salgado, servidumbre por medio; al Sur, arroyo Tala por medio, con Leonardo Jaureguy; al Este, con don Leonardo Jaureguy y otros; Camino a Mercedes por medio, y por el Oeste, con don Leonardo Jaureguy y doña Leonilda Salgado; esta fracción y la descripta anteriormente se hallan empadronadas conjuntamente bajo el número 551, formando un total de 389 hectáreas 5.000 metros cuadrados, estando aforada a razón de $ 76.00 la hectárea, importando en total la cantidad de $ 29.602 por las dos fracciones relacionadas. 3.o Otra fracción de campo de pastoreo, ubicada en la 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de 137 hectáreas 8.769 metros, lindando: al Norte, con la fracción que se describirá a continuación; al Sur, con el arroyo La Laguna; al Este, el arroyo Grande y al Oeste, con don Francisco de la Fuente. 4.o Otra fracción de campo de pastoreo, lindera y ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área de 136 hectáreas, 8.769 metros cuadrados, lindando: al Norte, con doña Primitiva Del Valle Negrete; por el Este, con el arroyo Grande; por el Sur, con doña Leocadia Del Valle Negrete, y por el Oeste, con don Calixto Machuca. Esta fracción, conjuntamente con la anteriormente descripta se halla empadronada bajo el número 539, y están aforadas para el pago del Impuesto Inmobiliario a razón de $ 64.00 la hectárea, importando en total las dos fracciones la suma de pesos 19.768. 5.o Un terreno ubicado en la planta urbana de esta ciudad, con todo lo en él edificado, compuesto el primero, según títulos, de 44 metros de frente al Norte a la calle Montevideo y que por ser esquina a la calle Laureles (hoy Lavalleja), tiene frente al Este en una extensión de 41 metros; al Sur, con don José Ortega y al Oeste, con don Andrés Cabrera, formando un área de 1.840 metros cuadrados. Esta propiedad se encuentra empadronada bajo el número 774 y aforada para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de $ 3.600. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a la establecida en el aforo que respectivamente tienen los bienes. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de la oferta, siéndole aceptada, el 10 por ciento, en manos del Actuario, en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración y certificaciones, serán de cargo de él o los compradores. D) Que los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados, y E) Que ha sido habilitada la feria judicial próxima a los efectos de la publicación de este edicto. — Mercedes, Diciembre 20 de 1922. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Dic.26-4021-v.en.29.

JENTSCHIK
REMATE JUDICIAL

1.159 hectáreas, en Río Negro, sobre la Estación Algorta, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente respectivo, se hace saber al público que el día veinticuatro del próximo mes de Enero, a las dieciséis horas, en la puerta del escritorio de los martilleros señores Jentschik y Cía., calle Misiones número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, se va a proceder, por los nombrados martilleros, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en el Departamento de Río Negro, compuesta, la primera, que está designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don José Principalle, de una extensión superficial de trescientas ochenta y seis hectáreas, cinco mil novecientas veintiséis centiáreas, lindando: por el Norte, con la fracción B, de doña Elena Lynch; por el Sud, con don Tomás Coubrough; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con el lote letra D, de don Juan Patricio Lynch; y la segunda fracción se compone de una extensión superficial de setecientas sesenta y seis hectáreas, ocho mil novecientas cincuenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Aníbal J. de Souza, don José y don Leopoldo Durañona y Vidal; por el Sud, con don Juan Patricio Lynch; por el Este, con doña Elena Lynch y doña Juliana C. Lynch de Pérez Barreira, y por el Oeste, con la cuchilla de Haedo; cuyos inmuebles están empadronados con los números cuatrocientos veintitrés y doscientos ochenta y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; y Tercero: Que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Seña: 10 o|o. Comisión: 1 o|o. Informes y planos, a Jentschik, Misiones 1464.
Dic.28-4072-v.en.24.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, y lo proveído por este Juzgado de Paz en autos sucesorios de don Lorenzo Cocino, se hace saber que el quince de Febrero próximo, a las diez horas, se procederá por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en pública subasta, de un solar de terreno con edificios y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Canelones, por igual extensión de fondo al Este, donde linda con don José Batista; al Norte, con don Simón Laborde, y al Sur, con don Andrés Pomi, cuyo inmueble fué avaluado en el inventario respectivo en mil pesos. Se Previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de la tasación, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su

oferta al serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; C) Que los gastos de escritura serán de cargo del comprador; D) Que ha sido habilitada la feria judicial a los efectos de la publicación de este edicto. — Pando, Enero 5 de 1923. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

En.11-4329-v.en.25.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Manuel Guimil contra Carlos Olivera, por ejecución de hipoteca", se hace saber que por el martillero don Luis G. Bermúdez, el día primero de Febrero, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras en él contenidas, ubicado en la manzana cincuenta y ocho de esta ciudad, compuesto de quinientos treinta y ocho metros treinta decímetros y veinte centímetros, que linda: al Norte, la calle General Oribe; al Sud, propiedad de Felipe Céspedes; al Este, propiedad de Tomasa Gil, y al Oeste, terreno de Josefa García de Altesor; con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4260-v.en.20.

LUIS G. BERMUDEZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Mateo G. González haciendo cesión de bienes", se hace saber que el día veintinueve de Enero próximo, a las ocho horas, se procederá, por el martillero Luis G. Bermúdez, en el Paso del Saúce de Tacuarí, campo de don Ceferino Machado, décima sección de este Departamento, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Una fracción de campo de doscientas doce hectáreas, ocho mil seiscientas quince centiáreas, sita en la décima sección de este Departamento, que linda: al Norte, con Lorenzo Larregui; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera y sucesión de Cesáreo Silvera; al Este, con Clotilde Silvera de González, y al Oeste, Fabián Malvares; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la misma sección, de cincuenta y cinco hectáreas tres mil cuatrocientas diez centiáreas, que linda: al Norte y Este, con la fracción ya descripta; al Sur, con Bernabé Fermiano Silvera; al Oeste, con Fabián Malvárez; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en el mismo lugar, de cincuenta y dos hectáreas, que linda: al Norte, con Feliz Cabrera; al Sur, con Lorenzo Larregui y Eusebio González; al Este, con Buenaventura Silvera, y al Oeste, el citado Larregui; tasada a treinta y siete pesos la hectárea. Otra fracción de campo sita en la séptima sección de este Departamento, de una superficie de noventa y dos hectáreas, cinco mil quinientos sesenta y dos centiáreas, que linda: al Norte, con Felicia González de Esquerré; al Sur y Este, con María Adelaida Silvera de González, y al Oeste, con Wenceslao Gregorio González; tasada a treinta y cinco pesos la hectárea. Asimismo se hace saber que por el mismo martillero y en el propio lugar se procederá al remate de ciento diecisiete novillos, ciento treinta vacas, cuarenta y dos terneros, cincuenta y tres vaquillonas, ciento cuarenta y dos animales vacunos de sobre año, siete toros, trescientas veinte ovejas cruza, ciento cincuenta corderos, dos yeguas mestizas, dos caballos, tres potrillos, tres potrancas, un petizo viejo, inservible, una petiza vieja, un petizo potro, cinco yeguas mestizas, veintiocho cueros vacunos, treinta cueros lanares, un sulki en mal estado, un break americano en mediano estado y una zorra chica para acarreo, sin pértigo y muy deteriorada, y cuya tasación la hará conocer el señor rematador en hoja suelta. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de sus ofertas, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 23 de 1922. — Juan F. Furno, Actuario.

En.5-4261-v.en.20.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca calle Chaná número 1810. Base: $ 4.500.00.

El viernes 26 de Enero, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juana Perinetti de Deferrari", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Enero, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de cuatro mil quinientos pesos el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en esta ciudad, paraje denominado Cordón, que se deslinda así, según título: 10 metros de frente al Norte a la calle Chaná, donde su puerta está designada con el número 1810; por el Este, 13 metros 40 centímetros, lindando con doña Juana Bertrand de Mendoza; por el Oeste, 9 metros 75 centímetros, lindando con más terreno de doña Juana Bertrand de Mendoza, y por el Sud, con don Juan Rica. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.9-4305-v.en.26.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Barth y Cía., solicita se declare en quiebra a Ureta Hnos.", se hace saber al público que el día tres de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en Sarandí del Yi, 9.a sección de este Departamento, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público de las existencias de la casa de comercio de los nombrados Ureta Hnos., consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene: 1.o Que la venta tendrá lugar en la casa donde se hallan depositadas las existencias de dicho comercio; 2.o Que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4431-v.en.29.

JOSE D. AYCAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Feria del Departamento de Durazno, dictada en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. y Farell y Cía., contra Lorenzo J. Alvarez, solicitan se le declare en quiebra", se hace saber al público que el día ocho de Febrero entrante, de las nueve a las doce horas y de las catorce a las dieciocho horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 2.a sección, por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, asistido del Juez de Paz de la expresada sección, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de las existencias de la casa de comercio del nombrado don Lorenzo J. Alvarez, consistentes en mercaderías de almacén, tienda y ferretería. Se previene que la venta se hará al contado. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días, a cuyo efecto ha sido habilitada la feria mayor. — Durazno, Enero 16 de 1923. — Isidoro Vidal, Escribano.

En.19-4433-v.en.29.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del entrante mes de Enero, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al contado, los siguientes bienes: Inmuebles: Cinco fracciones de terreno ubicadas en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, numeradas en el plano respectivo con los números 26, 27, 28, 29 y 30, retasadas a razón de $ 0.09 el m.2, 5.170 m.2, importa $ 465.35. Muebles: Dos escaleras, a $ 0.30 cada una, importa, pesos 0.60; un baño lanares, en $ 6.00; un baño lanares, destruído, en $ 1.00. Semovientes: Treinta y tres toros Durham y Hereford, muy usados, a razón de $ 32.00 cada uno, $ 1.056.00; veintiún carneros, a razón de $ 5.00 cada uno, $ 105.00; una piedra esmeril, en $ 12.00; un depósito carburo, en $ 6.00; un escardillo, en $ 0.20. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la referida retasa, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele la oferta, el importe de la compra. Dicho remate ha sido ordenado en los autos caratulados "Rufino Martínez, concurso voluntario". — Salto, Diciembre 22 de 1922. — Jorge N. Castro, Actuario.

En.12-4337-v.en.28.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Por el presente hago saber al público y en particular al comercio que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Abel G. Domínguez vendí a don Averardo Soli el "Establecimiento Optico Maso", con todos sus muebles, útiles, herramientas y existencias bajo inventario, situado ese establecimiento en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1316, quedando a mi exclusivo cargo todas las deudas, cargas, obligaciones e impuestos correspondientes hasta hoy. En el día de esta fecha el comprador tomó posesión de ese comercio, y corre por su cuenta activa y pasivamente. Los que se consideren mis acreedores o con algún derecho se presentarán dentro del término de treinta días a percibir sus acreencias. —Montevideo, Enero 15 de 1923. — Juan Escoté.

En.19-4439-v.feb.9.

Banco Territorial del Uruguay

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, Cerrito número 425, para considerar la Memoria y balance del ejercicio 20.o.

El Registro de acciones se cerrará el día 26, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 29 del corriente, a las 17 horas y 30, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Elección de tres titulares del Directorio y tres suplentes.

2.o Elección del síndico y su respectivo suplente.

El registro de acciones se cerrará el día 26 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — El Secretario.

En.19-4434-v.en.29.

Venta de carnicería

Hacemos saber que por escritura de fecha 17 del corriente, autorizada por el escribano don Enrique Acosta hemos formado una sociedad colectiva para seguir explotando la que se extinguió con esta fecha bajo la razón de José y Antonio Ferrari, en la explotación de trabajos de transportes, comisiones y consignaciones, bajo el nombre de "Agencia de Transportes La Uruguaya", que está establecida en la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Ferrari. — Antonio A. Costa. — Antonio Ferrari.

En.19-4430-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público en general que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto, de común acuerdo, la sociedad Belloso y Pérez, que explotaba la industria ganadera y anexos, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Baldomero Pérez. —Montevideo, Enero 16 de 1923. — Pedro Belloso. — Baldomero Pérez.

En.19-4428-v.feb.9.

Al comercio y al público

Por escritura autorizada por el escribano y contador Rafael Marasco con fecha de hoy he prometido vender a don Crescencio Messano mi casa de negocio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la casa de las calles Mercedes número 1145, esquina a la de Rondeau número 1451, de esta Capital. Los que se consideren con derecho pueden presentar su cuenta para que le sea reconocida por el comprador durante el término de treinta días en la casa de negocio de don Juan Restelli, sita en la calle Uruguay número 1027. Se previene a los acreedores que pasado aquel término sin que se hayan presentado, el comprador señor Mes-

sano no reconocerá cuenta alguna. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Pedro Iriart. —Crescencio Messano.

En.19-4441-v.feb.9.

Vidriería Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 7 de Febrero próximo en el Banco Francés (Supervielle y Cía.), a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y balance general correspondiente al año 1922.

Elección de Directorio. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — El Secretario.

En.19-4427-v.feb.5.

Al comercio y al público

Se hace saber que los hermanos Eduardo y Juan Siri prometieron vender al señor Juan Carlos Salvo las existencias de la carnicería sita en la calle Cerro Largo número 1651, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar de los señores Siri se servirán presentarse a cobrar en la misma casa, con los comprobantes respectivos, dentro de los treinta días de la fecha, pues vencido que sea ese plazo se otorgará la escritura de venta ante el escribano Alberto Pouy, quedando desligado el señor Salvo de toda responsabilidad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Eduardo Siri Hnos. — Juan Carlos Salvo.

En.19-4438-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de don Luis Heguy Etcheverry el almacén de comestibles situado en la calle Ejido número 1602, esquina Cerro Largo, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 16 de 1923. —Sixto C. Menditeguy.

En.19-4437-v.feb.9.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Oscar F. Piñeyro el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juan Paullier número 1802, de esta ciudad, notificando a todos os que se consideren mis acreedores para que dentro de plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Carmelo Lettieri.

En.19-4436-v.feb.9.

Al comercio y al público

Hemos convenido disolver la sociedad que bajo el nombre de Daniel D. Clefi giraba en esta ciudad, calle Mercedes número 1525, y dedicada a la explotación del ramo de fábrica de muebles y anexos. De dicha firma se retira el señor Carlos M. Tapia, haciéndose cargo del activo y pasivo exclusivamente el señor Daniel D. Clefi, quien en lo sucesivo seguirá desarrollando el mismo negocio. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, previniendo a todos los que tengan créditos contra esta firma se presenten con los justificativos de los mismos antes de los treinta días, á contar de la fecha. — Montevideo, Enero 17 de 1923. — Daniel D. Clefi. — Carlos M. Tapia.

En.19-4435-v.feb.9.

Al público y al comercio

Por escritura de la fecha, otorgada ante el escribano Eduardo Pérez Olave, quedó disuelta la sociedad de capital e industria que teníamos celebrada, quedando separado el socio industrial don Eduardo. Gulazzo Rizzo. A los fines que hubiera lugar hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 18 de 1922. — Francisco J. Belenda.

En.19-4432-v.feb.9.

Al comercio y al público

Se hace saber que según escritura autorizada por el escribano don Lorenzo Abelenda, con fecha 10 del corriente se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Manuel Lartigau y Compañía, y la que se dedicaba a la elaboración de pan, teniendo a la vez dicha sociedad establecida una sucursal en el pueblo Santiago Vázquez, la que fué adjudicada al señor Manuel Lartigau, quedando con la casa principal en Nuevo París, calle Santa Lucía sin número, el señor José Lemos. El pasivo, con referencia a dicha sucursal, quedó a cargo del señor Lartigau. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Lartigau. — José Lemos.

En.19-4422-v.feb.9.

Al comercio y al público

Cumpliendo con lo que establece la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender mi establecimiento industrial denominado "Compañía Nacional de Herrages", sita en esta Capital, calle Arenal Grande número 1531, al señor Américo Bazzano, lo que se hace saber a los efectos de la ley referida. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Bagnalasta.

En.19-4192-v.feb.9.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada el 5 del corriente por el escribano don Juan R. Irisarri hemos declarado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Dupouy Hermanos giraba en esta plaza en el ramo de taller mecánico, garage y compraventa de gomas y repuestos de automóviles, con asiento en la calle Montevideo número 783, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José Dupouy. — Mercedes, Enero 8 de 1923. — José Dupouy. — Víctor Dupouy.

En.18-4412-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Eusebio Vallejo mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras, frutas y anexos que tengo establecida en la calle Médanos número 1800, esquina Nueva York, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Ramón García.

En.18-4407-v.feb.8.

Fábrica Nacional de Sombreros "Fenix"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1.a convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los artículos 9.o y 11 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Febrero próximo, a las 17 horas, en el salón de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1922.
3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviendo sobre dividendo y amortización de certificados propuestos.
4.o Elección de las cinco personas que han de componer el nuevo Directorio, de acuerdo con la resolución de la última Asamblea.
5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12, las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad, calle Uruguay número 990, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Según los mismos Estatutos, pueden ser depositados certificados de depósitos en los Bancos, en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1923. — Fernando García, Secretario.

En.18-4409-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura de 13 del corriente ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de O. Cossio Varela y Compañía — Montevideo, Enero de 1923. — Roberto Werber. — Orlando Cossio Varela.

En.18-4417-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender la red telefónica que tengo establecida en Cardona, a los señores Durán Hermanos y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Trinidad, Diciembre 19 de 1922. — Carlos Durán.

En.18-4416-v.feb.8.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber a nuestras relaciones y al público en general que por escritura autorizada por el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de Menéndez y Racines giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Artigas y Cerro Largo, habiendo quedado el activo y pasivo de la casa a cargo del suscripto Enrique Menéndez y su nuevo socio don Juan Antonio Garramón. — Mercedes, Enero 9 de 1923. — Enrique Menéndez. — Constancio Sáinz Racines.

En.18-4413-v.feb.8.

Lechería vendida

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Francisco A. Murialdo el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en La Floresta, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados, a la calle General Luna número 1227. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Rico.

En.16-4384-v.feb.6.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor José Pallas Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas que tengo establecida en la casa número 2565 de la calle Guaviyú, de esta Capital. Se emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en dicho comercio para que se presenten con sus justificativos en dicho término para series satisfechos en la casa calle Guaviyú número 2441, a la hora 14. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Por la viuda de Víctor Muchinik: José Genis. — José Pallas.

En.8-4276-v.en.29.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Agustín Reguero las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Figueroa número 1949, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Fernández y Barrueta.

En.8-4277-v.en.29.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano de esta Capital don Ricardo Penino, se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Sobrino y Varela, y que en escritura, también de esta fecha, ante el mismo escribano, constituímos una sociedad con la razón social Varela Radío y Compañía para continuar las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo nos hemos hecho cargo. — Montevideo, Enero 4 de 1922. — José Varela Radío. — Ramón Varela Radío.

En.8-4265-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Francisco Papariello y Cía. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles, situada en la calle Ejido número 1103, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — José M.a Sánchez.

En.8-4271-v.en.29.
Dic.28-4054-v.en.18.

Aviso

Habiéndose extraviado el recibo número 432 del Banco Italiano del Uruguay a favor del señor Juan Rabino por su suscripción de liras veintitrés mil del empréstito italiano 5 o|o 1918, y habiéndose presentado dicho señor a este Banco solicitando un duplicado de dicho recibo, se avisa al público que de acuerdo con la ley respectiva, que se procederá a expedir dicho duplicado después de los treinta días de la publicación del presente aviso. — Montevideo, Diciembre 22 de 1922.

Dic.28-4063-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio que he vendido a don Juan R. Albrudín mi casa de comercio que en el ramo de almacén y bazar tengo establecida en esta ciudad, calle

Brasil y Grito de Asencio, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. A los los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. —Salto, Diciembre 11 de 1922. — Gotardo Zanotta.

Dic.27-4048-v.en.27.

Negocio vendido

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Fructuoso Camacho el despacho de bebidas y billar que tengo establecido en la Avenida Lezica esquina Guaraní, y por lo que emplazo a todos mis acreedores para que comparezcan a dicho local para hacerles efectivos sus créditos en el plazo que acuerda la ley de la materia. — Villa Colón, Enero 12 de 1923. — Cono Larroca.

En.16-4391-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que por convenio celebrado entre don Oscar Brisco y don Crescencio Messano, socios de la fábrica de calzados sita en la calle La Prensa entre Ellauri y José G. Artigas (Punta Carretas), el segundo ha prometido venderle al primero la parte en dicha sociedad, haciéndose cargo el señor Brisco del activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Brisco y Messano.

En.15-4364-v.feb.5.

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda y última vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 17 horas, en el local social, Plaza Independencia número 837. — Montevideo, Enero 14 de 1923. — El Secretario.

En.15-4367-v.en.24.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería teníamos establecida en la calle Pan de Azúcar número 71 (Villa de la Unión), y que giraba bajo la razón social de Piñeiro y Formento, quedando el activo y pasivo de la misma, de cargo del señor Eusebio Piñeiro. Como lo prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Enero de 1923. — Eusebio Piñeiro.— Nicolás Formento.

En.15-4368-v.feb.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público comunico que he vendido a los señores Tomás de León y José Briano la casa de comercio que en los ramos de café y billar tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos. Canelones (Souce), Enero 5 de 1923. — Hugo Aycaguer.

En.15-4374-v.feb.5.

Disolución de sociedad

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio y a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que va a ser disuelta la sociedad H. C. Greenberg y Cía., y se cita a todos los que tengan créditos activos contra dicha sociedad o su socio gerente don Harry Charles Greenberg, para que se presenten dentro del término legal a la casa Avenida General Rondeau número 1696, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — H. C. Greenberg y Cía.

En.15-4365-v.feb.5.

Banco de Crédito

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores accionistas que no habiéndose inscripto el número de acciones que requiere el artículo 59 de los Estatutos sociales para formar quórum en las asambleas ordinarias, el Directorio ha resuelto convocar, por segunda vez, para la Asamblea que se efectuará el 20 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas del Banco para tomar en cuenta la Memoria y balance anual, con el dividendo propuesto, y proceder a la elección de tres directores y siete suplentes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo ya mencionado, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la presente convocatoria serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo dispuesto en el artículo 58 de los Estatutos. — Montevideo, Enero » de 1923. — El Secretario.

En.13-4362-v.en.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto las sociedades comerciales Quintín P. Melgar y Compañía y Antonio C. Barrios y Compañía, que en los ramos de almacén, tienda y anexos están establecidas en Barriga Negra (6.a sección), y Soldado (3.a sección), respectivamente, haciéndose cargo del activo y pasivo de ambas firmas el socio Quintín P. Melgar. Y en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación. — Minas, Enero 3 de 1923. — Quintín P. Melgar y Compañía. — Antonio C. Barrios y Compañía.

En.13-4358-v.feb.2.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura de once del corriente mes, pasada ante el escribano Juan Rossi, se ha disuelto la sociedad Ponciano Alzugaray y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Ponciano Alzugaray, y dejando de pertenecer a ella el otro socio Manuel Rodríguez Abella. Los acreedores pueden concurrir a la casa número 1216 de la calle Miguelete a percibir sus respectivos créditos, bajo las penas legales que correspondan, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Ponciano Alzugaray. — M. Rodríguez Abella.

En.13-4354-v.feb.2.

Compañía Industrial & Comercial

(SOCIEDAD ANONIMA).

Asamblea General Ordinaria

Sa convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle 25 de Mayo número 420, el día 26 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la Memoria, inventario y balance general presentados por el Directorio, correspondientes al año 1922.

2.o Elección de tres suplentes del Directorio, síndico y suplente.

Nota — Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — El Secretario.

En.11-4321-v.en.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he proyectado vender a los señores Bautista Hegoburu y José Hegoburu las existencias, maquinarias, poleas e instalaciones de la fábrica de piolín situada en la calle Jacquard número 20 (20.a sección judicial, Paso del Molino). De conformidad con la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación emplazando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos respectivos. —Montevideo, Enero 9 de 1923. —Francisco Salas.

En.11-4327-v.en.30.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender al señor Alfredo Giménez mi carnicería en el camino Mendoza casi esquina General Rodríguez. El que tenga alguna cuenta con dicha casa puede pasar dentro de los treinta días, a contar desde esta publicación, pasados los cuales no se atenderá reclamación alguna. — Montevideo, Enero 9 de 1923. — Modesto Repetto.

En.10-4319-v.en.30.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada con esta fecha ante el escribano don Emeterio Arrospide hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda, mercería, almacén, ferretería, bazar, talabartería, zapatería, despacho de bebidas, compraventa de frutos del país y anexos giraba en el Penitente, 1.a sección judicial de este Departamento, bajo la razón social Mendieta y Dusanduc, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma la firma que gira en el mismo lugar Dusanduc y Cía. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Minas, 31 de Diciembre de 1922. — José Dusanduc. — Zoilo Mendieta. — José M. Arostegui.

En.9-4304-v.en.29.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel A. Hermida mi casa de comercio establecida en este pueblo en los ramos de almacén y ferretería. — Tala, Departamento de Canelones, Enero 2 de 1923. —Teodomiro C. Castelli.

En.8-4264-v.en.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro G. Tuboras se disolvió la sociedad que giraba con la firma Boggia y Elizabehere, quedando el activo y pasivo a beneficio y cargo del socio don Aniceto Boggia. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Aniceto Boggia. — Pedro Elizabehere.

En.8-4275-v.en.29.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Bonifacino mi casa de comercio en los ramos de tienda, mercería y ropería, denominada "Casa Sciandro", establecida en la Avenida Brasil número 91 (Pocitos). Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, efectúo esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Santiago Sciandro.

En.8-4266-v.en.29.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido a don Agustín Darío Nocetti la parte que me correspondía en la casa de comercio de los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 2100, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Carlos Berrutti.

En.8-4268-v.en.29.

Venta de almacén y restaurant

Comunico al público en general y al comercio en particular que he resuelto vender a los señores Daniel Soto y Manuel Riquelme el almacén y restaurant que tengo instalado en el "Saladero Tabárez", y con salida al camino de las Tropas (Villa del Cerro), de esta plaza. A los efectos de lo que preceptúa la ley emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Pedro Aguirre.

En.8-4253-v.en.25.

Al comercio y al público

Avisamos al comercio y al público, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social de Manuel Baldomir y Cía. en la calle Chaná número 1900, en el ramo de almacén de comestibles, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Francisco Gómez. —Manuel Baldomir. — Francisco Gómez.

En.5-4250-v.en.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he propuesto vender a don Daniel Meillot y Cía. dos puestos de carne que tengo establecidos en la calle Sarandí y Guayabo y Monte Caseros y 25 de Mayo. — Paysandú, Diciembre 30 de 1922. — Pío Roque Reguerista.

En.5-4251-v.en.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he resuelto celebrar un contrato de sociedad colectiva con el señor José Straneo para explotar la casa de comercio que en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales tiene establecida dicho señor en la Avenida General Flores número 2907, y cito a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para percibir su importe, en el local antes mencionado. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — Pedro I. Balcón.

En.5-4259-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti he vendido a los señores Jesús Fandiño y Félix Corral mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en esta plaza, calle Cerrito número 201. A los efectos legales de la ley de 26 de Septiembr de 1904, hago estas publicaciones para que el que se considere mi acreedor se presente con los justificativos correspondientes a la calle Buenos Ai-

res número 199 a, a cobrar sus créditos. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Felipe Brizuela. — Jesús Fandiño. — Félix Corral.
En.5-4256-v.en.25.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial de Etroneo Hermanos, que giraba en esta plaza en los ramos de almacén por mayor y menor y depósito de cereales, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor José Straneo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 1.o de 1923. — José Straneo. — Juan M. Straneo.
En.5-4258-v.en.25.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Santiso el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1079. De conformidad a la ey de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 4 de 1923. — Efim Vaculenko.
En.5-4249-v.en.25.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores José Bautis y José Goldriz las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colón número 1649, esquina Marsellaise, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Manuel Bautis.
En.16-4379-v.feb.6.

Al público y al comercio

Por compromiso firmado en la fecha en la escribanía del señor Y. Rodríguez Martín, he prometido vender a los señores Juan Conini y Mario Bernhard mi taller mecánico y de soldadura autógena que tengo establecido en la calle Piedras número 654, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y de acuerdo con lo preceptuado por la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que dentro del término que dicha ley establece se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Piedras número 654, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 12 de 1923. — Juan Conini. — Mario Bernhard. —Eliseo Bertera.
En.16-4388-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general, a los efectos legales que con esta fecha y por escritura pública otorgada por el escribano señor Ambrosio S. Miranda ha quedado disuelta la sociedad comercial que en el ramo de almacén giraba en esta plaza bajo la razón social Tolosa y Roselló, quedando el activo y pasivo de la extinguida firma a cargo del socio señor Bautista Tolosa. — Artigas, Enero 8 de 1923. — Eduardo Roselló. —Bautista Tolosa.
En.16-4389-v.feb.6.

Al comercio y al público

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Constante Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Angel Floro Costa esquina Bequeló, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — José Massone.
En.4-4226-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que el "Café del Centro", establecido en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad, frente a la Plaza 18 de Julio, y que el suscripto, Tomás M. Peirano, había adquirido por compra a la firma Hackenbruch y Carrara, funcionará en adelante bajo la razón social de Peirano y Hontán, que la constituyen los suscriptos, en virtud del contrato de sociedad que hemos concertado entre ambos, y que formalizaremos en escritura pública oportunamente. — Canelones, Enero 1.o de 1923. — Tomás M. Peirano. — Eugenio Hontán.
En.4-4234-v.en.24.

Disolución de sociedad

Avisamos al público que la razón social de Alvarez, Daguerre Hnos., en esta fecha se ha disuelto, autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Andrés Alvarez Daguerre. — Montevideo, Diciembre 9 de 1922. —José Alvarez Daguerre. — Juan A. Alvarez Daguerre. — Andrés Alvarez Daguerre.
En.4-4237-v.en.24.

Al comercio y al público

Hacemos saber que hemos vendido a don José Romano y don Domingo Romano el taller de carpintería ubicado en la calle Juan Carlos Gómez número 1175, que giraba bajo la razón social Vicente Romano e Hijos, venta concertada con intervención de la oficina de asuntos legales, judiciales y administrativos, Ituzangó 1469. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. —Vicente Romano e Hijos. — José Romano. — Domingo Romano.
En.4-4236-v.en.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Luis Carvalho Alvarez hemos disuelto la sociedad denominada "La Importadora Uruguaya", cuyo objeto era la importación y exportación de materiales en general, con domicilio en esta ciudad, y que giraba bajo la razón social R. Serra y K. Nobrega, quedando a cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Serra, con domicilio en esta ciudad, casa número 1566 de la calle Bartolomé Mitre. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1922. — Rafael Serra. — Pascual y Luis F. Kibbe Alves da Nobrega.
Dic.30-4112-v.en.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de López Hnos. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle 8 de Octubre número 253, esquina Lindoro Forteza (Unión), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — José Estable.
Dic.30-4133-v.en.20.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber que por desistimiento de los señores José López Hermanos ha quedado sin efecto la venta de la Panadería de los Pirineos, ubicada en la calle Encina número 1639 de esta Capital. En consecuencia, continuará don Antonio Mengelle al frente de la misma. — Montevideo, Enero 13 de 1923. — Antonio Mengelle.
En.15-4371-v.feb.5.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del comercio y del público que tengo comprometido en venta las existencias y útiles del almacén que giraba bajo mi firma en el Barrio Londres, de esta ciudad, a los señores María Ayusto de Fernández e hijos. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 1.o de 1922. — Julio Elizalde.
Dic.26-4015-v.en.26.

Venta de almacén

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Miguel Heguy el almacén de comestibles situado en la calle José L. Terra número 2088, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 6 de 1923. — Visitación Alvarez.
En.9-4288-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Daniel Bruni el comercio que en el ramo de herrería y carpintería tengo establecido en San Ramón, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Arturo Franciosi.
En.9-4303-v.en.29.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que hemos vendido a los señores Gabino Calvete y Maximino San Martín la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Del Jardín de Génova", giraba en esta plaza en la calle Brito del Pino esquina Guaná, bajo la razón social de José Rivera y Cía. A los efectos consiguientes se hacen las publicaciones de estilo para que dentro del término legal todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1923. — Gabino Calvete. — Domingo Fernández. — José Rivera. — Maximino San Martín.
En.9-4300-v.en.29.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de bar, café y despacho de bebidas que bajo la denominación de "La Prensa" tengo establecido en esta ciudad, calle Mercedes número 771, con objeto de que se presenten dentro del término legal los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Hago constar que el comprador tomará posesión del negocio el día de mañana. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Manuel Fernández.
En.9-4307-v.en.29.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que he vendido la carnicería de mi propiedad a los señores F. González y Cía. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 deberán los interesados presentar sus créditos en el local que ocupa dicho negocio, calle Chile número 185 (Villa del Cerro). — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. —Pilar Tabárez.
En.8-4279-v.en.29.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Pedro Bertolo y Luis Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Aurora número 10, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren ocreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Juan Echenique.
En.3-4194-v.en.23.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, don Silverio Giraldez vendió a don Manuel Otero su establecimiento comercial en el ramo de lechería sito en esta ciudad, calle Alzáibar número 1216. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1922. — Manuel Otero. —Silverio Giraldez.
En.3-4205-v.en.23.

Disolución de sociedad

Debiendo procederse a la disolución de la sociedad mercantil colectiva que tenemos establecida para la explotación en general de los negocios de la casa que el señor Juan Pena y Compañía tiene establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 513, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a todos los que tengan créditos o cuentas contra dicha firma que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a contar desde hoy, con los justificativos correspondientes, en la referida casa, Sarandí 513. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Juan Pena. — Pedro Crosta Duplessis.
En.2-4134-v.en.22.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y corredor público Antonio Lacquaniti hemos vendido al señor Andrés Seoane y Cía. nuestra casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en esta plaza, calle Ciudadela número 1287. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere nuestro acreedor se presente en la expresada casa con sus justificativos correspondientes a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1922. — Villemur y Purcela. — Andrés Seoane y Cía.
En.2-4154-v.en.22.

[illegible]

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarillos, inscriptos en esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Abano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astraz Jacinto
Alonso Antonio
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bombino G. E. de
Sartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Comesaña Hnos. A
Camaño María E.
Citrano Francisco.
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chanle Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de.
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano.

F

Ferres José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo.
Grasso José
Gagliardi Brasilisa
Galván Angel.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F
Lerra Aurelia.
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Mazza Francisco
Mora y Cía.

O

Oneto Miguel O

P

Puiggrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata C. B. de
Pérez María A. de
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía
Romano Antonio

S

Sbostio Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Unanuaru Mariano

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú A. (hijo) y Compañía
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandés y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.).
Crovara, Arrillaga y C.a
Granara y Ruvertoni
Chianelli José
Domino Antonio
Colianiti Jorge C.
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente.
González Marcos V.
Gardella A. B.
A. Gallinal, Larrachea y Compañía
Granara y Ruvertoni.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Johnston G. y Cía.
Hirst y Fignone
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
López Perea Fernández
López Bonifacino y Cía
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Meisel, [illegible] y
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. V. Compañía
Merlo Adolfo
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Picco Bartolomé
Pons Hermanos
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo G.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín.

Canelones

Luning y Cía. Roberto
Marichal (hijo) E.

Soriano

Fernández Mallada E.

Rivera

Cataumbret Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Gatan María L.
Barneis Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Luning y Cía. E.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.
González Marcos V.

Montevideo, Enero 1.o de 1923.

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

4328-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 15....	Mataojo Chico..........	V. y M.	27 Febrero 1923
Rural número 31....	Los Orientales	V. y M.	27 Febrero 1923
	Rivera		
Rural número 26....	Rincón de Moraes	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 8.....	Zapucay	M.	27 Febrero 1923
	Durazno		
Rural número 50....	Feliciano	V. y M.	15 Enero 1923
	Treinta y Tres		
Rural número 29....	Rincón de Gadea	V. y M.	28 Febrero 1923
Rural número 44....	Noque de Olicar Chico...	V. y M.	28 Febrero 1923
	Maldonado		
Rural número 36....	Paso de los Talas	V. y M.	15 Enero 1923

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá hemos contratado vender a favor de don Rafael Angel el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Recinto número 161, casi esquina Guaraní, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Rama y Hnos.

En.12-4343-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

Comunico al comercio en general que por escritura otorgada el 21 de Mayo de 1922 ante el escribano don Rafael Marasco se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de César Serafino y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del señor César Serafino y retirándose el socio comanditario don Rafael Alonso. A los efectos legales hago esta publicación. —Calle Colón número 1381, de 10 a 11 horas. —Montevideo, Enero 10 de 1923. — César Serafino.

En.12-4342-v.feb.1.o.

"Sociedad Comercial de Montevideo"

26.a ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos de la Sociedad Comercial de Montevideo, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el 18 del corriente, a las 15 horas.

Constituirán la orden del día:

1.o Tomar en consideración la Memoria y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1922.

2.o Deliberar sobre la aprobación de cuentas pertenecientes al dicho ejercicio.

3.o Proceder a la elección de cinco miembros titulares y sus respectivos suplentes, que constituirán el nuevo Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos.

El registro de acciones que previene el artículo 14 de los Estatutos quedará abierto desde esta fecha en la Secretaría y se cerrará el día 17 del corriente a las 16 horas.

El boleto que acredite la inscripción en dicho Registro, servirá de título para votar. —Montevideo, Enero 11 de 1923. — El Secretario.

En.12-4335-v.en.18.

Disolución de sociedad

Se hace constar que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Jaime Padrós y Darius, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodrigo y Pazo, con comercio en los ramos de café, cervecería y restaurant, sito en la calle Rivera número 362 d, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor don Manuel Rodrigo. Los que tengan algo que reclamar deben presentarse con los justificativos dentro del término de la ley a dicho comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1923. — Manuel Rodrigo. — Juan F. Pazo.

En.12-4344-v.feb.1.o.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Villanueva y Urtasun, establecida con almacén y despacho de bebidas en la calle Brasil número 105, quedando el activo y pasivo a cargo de Santiago Villanueva. — Salto, Enero 2 de 1923. — Santiago Villanueva. — Claudio Urtasun.

En.12-4336-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Se hace saber que don Donato Donadío prometió vender a don Cayetano Tipoldi su negocio de peluquería situado en la calle Cerro Largo número 814. El que tuviese algo que reclamar deberá hacerlo en la calle 18 de Julio número 1771, donde se le satisfará su crédito dentro del término de ley. — Montevideo, Diciembre 26 de 1922. —Donato Donadío. — Cayetano Tipoldi.

En.12-4339-v.feb.1.o.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido a don Cipriano Cabrera (hijo) el establecimiento de hotel que tengo en esta ciudad, en la casa que forma esquina a las calles Rincón y General Artigas. De acuerdo con las disposiciones legales hago la presente publicación a fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Colonia (Rosario), Diciembre 30 de 1922. —Diógenes Menéndez.

En.3-4197-v.en.23.

Al comercio y al público

Comunico al comercio y al público que he comprado al señor Fabio F. Rossi y Compañía la casa de comercio que en el ramo de peluquería y mercería tiene establecida en la calle Sarandí número 368, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se llama a los acreedores a que presenten a cobrar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1922. — Rafael Avila.

En.3-4206-v.en.23.

Al comercio y al público

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Manuel Moure Domínguez mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Juncal número 1435, denominada "Pensión Treinta y Tres". De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Bolívar Rodríguez.

En.3-4188-v.en.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa al público y al comercio en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón social de Castro y Roiz giraba en esta plaza en los ramos de café, confitería y despacho de bebidas, quedando el socio Jesús T. Roiz a cargo del activo y pasivo. — Sarandí Grande, Enero 15 de 1923. —Tomás Castro. — Jesús T. Roiz.

En.18-4415-v.feb.8.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Calvete las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colombia número 1057, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 2 de 1922. — Plácido Añón.

En.2-4162-v.en.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de la materia comunico haber vendido al señor Isidro Casagrande mi comercio de carnicería sito en la calle C. Miró y Purificación. — Villa de la Unión, Diciembre 30 de 1922. — Juan Escobar.

En.2-4141-v.en.22.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Héctor Russi y Hermano las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Larrañaga esquina Monte Caseros, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 5 de 1923. — Antonio Canta.

En.9-4287-v.en.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos convenido disolver totalmente la sociedad que en el ramo de ferretería, bazar y anexos tenemos establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1287, bajo la razón social de Izeta, Coira y Compañía, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo social el socio Miguel F. Izeta. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio hacemos esta publicación, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Enero 2 de 1923. — Miguel F. Izeta. — Manuel Coira. — L. A. Espantoso.

En.9-4286-v.en.29.

Al público y al comercio

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Canelones número 799, esquina Florida, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Miguel I. Arruti, y retirándose don Vidal Fuidio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1923. —Miguel I. Arruti. — Vidal Fuidio.

En.8-4269-v.en.29.

Avisos del día

Escribanía de Aduana

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Mayo 31 de 1922. — Vistos y considerando: Que tanto por las resultancias de estos autos como por la propia manifestación del sumariado, se evidencia que éste pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, incurriendo en la infracción definida por el artículo 7.o; incisos A, D y E de la ley de 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, por lo tanto, hacer aplicación de las sanciones contenidas en la misma y en las ordenanzas de Aduana. En tal virtud, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 8.o de la mencionada ley, y por los artículos 280, 284 y 287 del Reglamento de Aduana y Resguardos, esta Dirección General resuelve: Declarar el comiso de un corte de casimir que le fué secuestrado a Antonio López, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 5 y vuelta, y las costas del juicio, debiendo hacerse entrega del comiso y de la multa al empleado aprehensor, previo pago de los derechos e impuestos correspondientes. Hágase saber; anótese en la División de Resguardos; pase, a sus efectos, a la de Contabilidad; oportunamente remítase el sumario, con carácter de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción que corresponda, y publíquese la presente en la forma dispuesta por el artículo 26 de la reglamentación del 27 de Enero de 1919. Y ejecutoriada y cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. —Enrique F. Areco.—Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas de la República, don Enrique F. Areco; en la ciudad de Montevideo, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

En.20-4446-v.en.20.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Octubre 23 de 1922. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados; y Considerando: Que habiéndose comprobado que el sujeto Carlos Schubert pretendió introducir clandestinamente los efectos que le fueron detenidos, es evidente que incurrió en la infracción definida y calificada por el artículo 7.o, incisos A, D y E de la ley de la materia de fecha 18 de Diciembre de 1918, y corresponde, en consecuencia, hacer aplicación de las sanciones pertinentes; Considerando: Que no obstante, en cuanto al derecho subsiguiente de la aprehensión, lo manifestado por los empleados Dubarry y González; es lógico que el guarda Silva, por la circunstancia de encontrarse a cargo del puesto en que se efectuó la detención, tuvo una participación eficaz en la represión del delito que se juzga, y tiene también derecho a los beneficios que la ley acuerda en tales casos; Considerando lo preceptuado por los artículos 7.o, 8.o, 9.o y 20 de la expresada ley de 18 de Diciembre de 1918, por los artículos 280, 284 y 286 del Reglamento de Aduana y Resguardos de 20 de Noviembre de 1860, aprobados por el Cuerpo Legislativo en 13 de Marzo de 1862, y por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Por tales fundamentos, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de las noventa y cuatro cajitas con veinte tabletas de aspirina cada una que le fueron secuestradas al sujeto Carlos Schubert, e imponer a éste una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 10 vuelta, y las costas del juicio; debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario del 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con calidad de oportuna devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno correspondiente. Hágase saber; anótese donde proceda; ejecutoriada, entréguese a los aprehensores Silva, Dubarry y González la mercadería decomisada en la forma dispuesta por el artículo 286 del Reglamento ya citado, y una vez cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — Enrique F. Areco. — Lo proveyó y firmó el señor Director General de Aduanas, de la República, don Enrique F. Areco, en la ciudad de Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Alejandro Dufrechou, Escribano de Aduana.

En.20-4445-v.en.20.

Escribanía de Aduana. — Montevideo, Noviembre 15 de 1922. — Vistos: Por lo que resulta de estos obrados, y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 8.o, 9.o, 15 y 20 de la ley de la materia, de fecha 18 de Diciembre de 1918, esta Dirección General, resuelve: Declarar el comiso de los ciento sesenta kilos de carne tasajo que fueron hallados a bordo de la lancha "Mercado de Frutos número 476", de propiedad de la firma Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández, e imponer a ésta una multa igual en su valor al que la mercadería decomisada tiene, según la liquidación de fojas 11 y las costas del juicio, debiendo publicarse la presente en la forma determinada por el artículo 25 del decreto reglamentario de 27 de Enero de 1919, y remitirse el expediente, con calidad de devolución, al señor Juez Letrado de Instrucción del turno que corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto-ley de 26 de Marzo de 1877. Hágase saber; anótese donde proceda; pase, a sus efectos, a la División de Contabilidad; ejecutoriada, entréguese al denunciante el comiso, de acuerdo con el artículo 286 del Reglamento, y en su oportunidad la multa, y una vez cumplida, en todas sus partes, con las debidas constancias, archívese. — J. Hernández. — Lo proveyó y lo firmó el señor Director Adjunto de Aduanas, don José S. Hernández, en la ciudad de Montevideo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintidós. Doy fe. — Fernando I. Díaz, Escribano.

En.20-4447-v.en.20.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

PROVISION DE RELOJES ELECTRICOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el 20 de Abril próximo venidero para proveerse de los referidos relojes, de estricto acuerdo con las características establecidas en los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471 (altos), todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 y 30 a 17 horas. —Montevideo, Enero 20 de 1923. — La Gerencia.

En.20-4455-v.en.29.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Mesas que recibirán los exámenes de maestros nacionales en el período de Enero de 1923:

Día 29. — Matemáticas, primer grado: Presidente, señor Oscar J. Maggiolo. Vocales, señores Rogelio Otatti y Juan A. Regules.

Día 29. — Ciencias Físicas y Naturales: Presidente, señorita María García San Martín; vocales, señores Aníbal Caffera Abadie y Ernesto Pera.

Día 30. — Moral: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales: señor Sebastián Morey y señor Roberto Abadie Soriano.

Día 30. — Lenguaje: Presidente, señor Francisco Gámez Marín; vocales, señora Isabel A. de de la Fuente y señor Enrique J. Rius.

Día 30. — Dibujo y Caligrafía. 2.o grado: Presidente, señor Orestes Barofio; vocales, señoritas Débora Vitale d'Amico y Eulalia Campos.

Día 30. — Matemáticas, 2.o grado, 1.er curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Dalmiro Pérez y Héctor Abadie Soriano.

Día 31. — Dibujo. Presidente, señor Hermenegildo Sábat; vocales, señores Guillermo Laborde y Alejandro Pietromarchi.

Día 31. — Historia y Constitución: Presidente, señora Aurora V. de Brunetto; vocales, señores Leogardo M. Torterolo y doc-

tor Martín R. Echegoyen.

Día 31. — Física y Química: Presidente, señor Francisco V. Della Croce; vocales, señores Pedro Lenoble y Pablo Pittamiglio.

Día 31. — Filosofía: Presidente, señorita Enriqueta Compte y Riqué; vocales, señor Sebastián Morey y señorita Elena A. M. Bazzano.

Día 1.o de Febrero. — Agricultura y Ganadería: Presidente, señor Alfredo Ramos Montero; vocales, señores Julio de la Fuente y Teodoro Alvarez.

Día 1.o Matemáticas, 2.o grado, 2.o curso: Presidente, señor Rogelio Otatti; vocales, señores Juan A. Regules y Manuel Acuña Friedrich.

Día 2. — Economía Doméstica y Maternología: Presidente, señor Blas S. Genovese; vocales, señoritas Josefina Tarigo y Juana Pugni.

Día 2. — Francés, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Eduardo Rogé; vocales, señor Sebastián G. Etchebarne y señora Amalia B. de Ferrari.

Día 2. — Ciencias Naturales, 2.o grado: Presidente, señor Miguel Fourcade; vocales, señor Pablo Pittamiglio.

Día 3. — Geografía y Cosmografía, 1.o y 2.o grado: Presidente: señor doctor Ildefonso García Acevedo; vocales, señores Isabel A. de de la Fuente y Angélica G. de Alsina.

Día 3. — Literatura y Composición: Presidente, señor doctor Raúl E. Baetghen; vocales, señor Luis Varela Acevedo y doctor Martín R. Echegoyen.

Día 5. — Trabajos Manuales: Presidente, señor Juan Villarino; vocales, señorita Mariana Pereyra y señor Francisco Martínez Vázquez.

Día 5. — Industrias: Presidente, señor Alfredo Samonatti; vocales, señor Pedro Lenoble y señorita Victoria Frigerio.

Día 6. — Lectura: Presidente, señor doctor Serafín Ledesma; vocales, señorita María Mercedes Reyes Lerena y señor Antonio Camacho.

Día 6. — Historia Universal, 1.o y 2.o curso: Presidente, señor Leogardo Miguel Torterolo; vocales, señor doctor Eugenio Petit Muñoz y señor Gustavo A. Fusco.

Día 7. — Caligrafía: Presidente, señor Alberto Lasplaces; vocales, señorita Débora Vitale d'Amico y señor Juan B. Deffeminis.

Día 7. — Sociología y Economía Política: Presidente, señor doctor Eugenio Petit Muñoz; vocales, señores Roberto Abadie Soriano y doctor Fermín Garicoits.

Día 8. — Historia Americana: Presidente, señor doctor Daniel Martínez Vigil; vocales, señor Leogardo Miguel Torterolo y señora Aurora V. de Brunetto.

Día 9. — Derecho Constitucional: Presidente, señor doctor Adolfo Berro García; vocales, señores doctores Fermín Garicoits y Martín R. Echegoyen.

Día 15. — Pedagogía, 1.o y 2.o grado: Presidente, señor Enrique Reyes; vocales, señorita Leonor Hourticou y señor Arturo Carbonell y Migal.

Los exámenes tendrán lugar en el local del Instituto Nacional de Señoritas, calle Cuareim número 1381, de 8 a las 12 horas.

En.20-4457-v.en.29.

Escuela de Odontología

(SECRETARIA)

Llamado a concurso

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso de oposición para proveer los siguientes cargos:

Profesor de Anatomía Descriptiva y Topográfica de la cabeza y cuello.

Profesor de Patología de la boca y dentaria.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina, hasta el 12 de Marzo de 1923, a las 11 horas.

Los antecedentes y las bases para el concurso se hallan en esta Secretaría, donde los interesados pueden consultarlos.

Se previene que el que resulte vencedor en el concurso de Anatomía tendrá la obligación de dictar también el curso de Fisiología hasta nueva resolución del Consejo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1922. — La Secretaría.

En.20-3105-v.en.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, Enero 12 de 1923. — Apruébase la siguiente reglamentación para el procedimiento a seguirse en el despacho de las siguientes gestiones: 1.o Para despachos de leche y tambo: El interesado debe presentarse en primer término a la Dirección de Salubridad, solicitando habilitación del local, de acuerdo con las disposiciones en vigencia. Autorizado el despacho o el tambo, la Dirección extenderá un certificado al interesado, el cual deberá exhibirlo a la Sección Química junto con los demás comprobantes que exige la ordenanza de leche, a fin de inscribirlo en el Registro General de Tambos y Lecherías. En caso de traspaso de propiedad del tambo o lechería, los interesados, comprador y vendedor, deberán comunicarlo previamente a la Sección Química. Si el interesado no tiene multas o las abona, la Sección Química le extenderá el certificado de traspaso, que deberá exhibir a la Dirección de Salubridad para que ésta, a su vez, haga la anotación respectiva. 2.o Para instalar puestos de leche a precio de feria franca: Las atribuciones que la ordenanza de 9 de Octubre de 1915 acuerda a la Dirección de Salubridad, corresponderán en adelante a la Sección Química. Publíquese, comuníquese a la Dirección de Abasto y Tabladas para que intervenga en la parte que le corresponda; transcríbase a la Dirección de Salubridad, y vuelva a la Sección Química para su cumplimiento y demás efectos. — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.20-4451-v.en.20.

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Ampliación del Reglamento para los hoteles, restauranes, posadas, etc. Amplíase el Reglamento para los hoteles, restaurants, posadas, etc., de fecha 29 de Noviembre de 1922, con la siguiente disposición: "Cualquier infracción al presente Reglamento será penada con multa de 10 pesos o en su defecto con prisión equivalente". — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.20-4450-v.en.20.

Montevideo, Enero 15 de 1923. — Ampliación del artículo 108 de la Ordenanza General de Tráfico. — Amplíase el artículo 108 de la Ordenanza General de Tráfico de fecha 15 de Junio de 1918, con la siguiente disposición: "Se prohibe también durante los meses de Noviembre a Marzo, de las 10 a las 15 horas, utilizar animales de tiro sin que estén provistos de sombreros que los resguarden del sol. Prohíbese igualmente el empleo de las anteojeras que opriman, lastimen o sean causa de molestia para los animales". — Luis P. Ponce. — H. Alvarez Cina, Secretario General.

En.20-4449-v.en.20.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES

Llamado a licitación, por segunda vez, para la pavimentación de algunas calles de Trinidad.

Llámase a licitación, por segunda vez hasta el treinta y uno de Enero de 1923 para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: Fray Ubeda y Santísima Trinidad, entre las de 25 de Mayo y Carlos María Ramírez; 25 de Mayo desde Presidente Berro hasta 18 de Julio, y Treinta y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 31 de Enero de 1923 a las diez, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Diciembre 29 de 1922. — Juan Carlos Garat, Secretario.

En.5-4257-v.en.5-en.15-v.en.20.v.en25.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON TEODORO GUSTAVO DE MOL, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Bruselas el 15 de Octubre de 1887, domiciliado en la calle Zabala número 1589, y doña MARIA NESTOR JOSEFINA JAUCART, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Burges el 20 de Febrero de 1885, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.

1931-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PRADO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 220, y doña MARIA SALVADORA BENITEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 345.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial de Estado Civil.

1930-v.en.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LUZARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1222, y doña EMILIA BOBONA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadea número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

1916-v.en.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DAVID VAGHI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 933, y doña MARIA NIEVES CANCELA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 904.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1927-v.en.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO RICO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1174, y doña CORA ZUBIRI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

1926-v.en.27.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS IGLESIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la cale Yaguarón número 1639, y doña JOSEFA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.

1923-v.en.27.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RIVAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Minas número 2036, y doña MARIA CLOTILDE AMEJEIRAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Luna número 1227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

1928-v.en.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1922, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecta-

do unirse en matrimonio don JUAN ZOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en el Paraguay el día 18 de Noviembre de 1888, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA SCRIBE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Francia el día 7 de Septiembre de 1897, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1718-v.en.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL C. AGAZZI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña DIONISIA A. BACIGIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1925-v.en.27.

En Maroñas, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DIONISIO SOSA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Corrales sin número, y doña MARGARITA J. RONCONI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Corrales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1924-v.en.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colorado número 1893, y doña JULIA TERESA BLOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1917-v.en.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GIURIA, de nacionalidad oriental, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en el Hotel Marconi, y doña ALEJANDRINA GORLI, de nacionalidad italiana, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle San Salvador número 2008.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1915-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO IGLESIAS CORDEIRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Rivera número 2134, y doña ELVIRA MENDEZ CASARIEGO, de nacionalidad oriental, de 36 años, de stado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Rivera número 2134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

En Montevideo y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRINEO RICARDO SILVA, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Inglaterra número 263, y doña GENOVEVA NUNES, de nacionalidad oriental, de 30 años, de estado viuda, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 13.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1914-v.en.27.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO INOCENCIO REBOLLO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2143, y doña MARIA SOFIA CARLSSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1929-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE FARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yatay número 1530, y doña DOMITILA NISTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1930-v.en.27.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EUSTAQUIO CLEMATTE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2021, y doña LEONOR FERREIRO ALDAMA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Democracia número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1919-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO LEANDRO MICHEL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Solano Antuña número 2, y doña GILDA SASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Miguelete número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1921-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 14 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCASIO PABLO FERRARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Hocquart número 1790, y doña MARGARITA PARDIE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1920-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO MIGUEL DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1036, y doña MARIA PERPETUA PINO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1783.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1922-v.en.27.

En Villa Muñoz, y el día 12 del mes de Enero del año 1923, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO AMELIO DE LOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nueva York número 1508, y doña ELENA MARGARITA GROSSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1918-v.en.27.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

Siete propiedades. — El miércoles 7 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la Avenida Brasil número 156, entre Santiago Vázquez y Libertad. Base: $ 12.000.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle Municipio número 1166, entre Canelones y Charrúa. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas: casa en la calle Guaná número 2061, entre Defensa y Municipio. Base: $ 1.800.00.

A las 16 horas y 30: Casa en la calle Zabala número 1183. Base: $ 3.400.00.

El jueves 8 de Febrero, a las 15 horas: Casa en la calle Pando número 2958, entre B. Vista y General Martínez. Base: pesos 1.200.00.

A las 15 horas y 30: Casa en la calle General Martínez número 1711, entre Rocha y Pando. Base: $ 1.900.00.

A las 16 horas: Terreno en la calle Melchor Pacheco. Base: $ 1.100.00.

Ventas que efectuaré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Constancio Otondo Neves", se hace saber al público que en los días siete y ocho de Febrero próximo, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del Martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de los aforos del impuesto inmobiliario que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o El día 7, a las 15, 15 y 30, 16 y 16 horas y 30, respectivamente: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 631 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 14 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste sobre la Avenida Brasil, donde su puerta está designada con el número 156, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Nordeste, con Máximo Trujillo; por el Nordoeste, con María Luisa Trujillo, y por el Sudeste, con terrenos que fueron de Cardoso. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 12.000.00; B)

Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 1037 (bis), de esta Capital, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Agosto de 1907, compuesta de 187 metros 56 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Municipio, donde su puerta está designada con el número 1166; 36 metros 45 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar número 7; 29 metros 75 centímetros al Sud, lindando con don Ramón Prieto, y 7 metros 60 centímetros al Sudeste, lindando con terreno del Estado. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; C) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en esta Capital, compuesta de 72 metros 67 decímetros cuadrados, teniendo 5 metros 59 centímetros de frente al Sur a la calle Guaná, donde su puerta está designada con el número 2061, por 13 metros de fondo, lindando: al Norte, con terreno fiscal, de un antiguo camino suprimido; al Oeste, con finca de los señores Carlos, Victorio, Luis y doña Roma Ferrando, y al Este, con don Antonio Corrente. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.800.00; D) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspandan, situado en esta ciudad, compuesto, según título, de 144 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 301 milímetros de frente a la calle Zabala, donde su puerta está designada con el número 1183, por 19 metros 757 milímetros de fondo, lindando: al Oeste, así como por el Norte y Sur, con don Joaquín Miguel Pereira Luna, y según mensura y plano del agrimensor don Julio Alvarez fecha 21 de Diciembre de 1915, se compone tan sólo de 126 metros 48 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 6 metros 48 centímetros de frente al Este a la calle Zabala; 6 metros 44 centímetros en la línea del Oeste, lindera con don Miguel Guaglianone; 19 metros 60 centímetros al Norte, confinando con don Martín Catalogne, y 19 metros 68 centímetros al Sur, con don Gerónimo Molfino. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobilirrio en la cantidad de $ 3.400.00. 2.o El día 8, a las 15, 15 y 30 y 16 horas, respectivamente: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en la manzana número 823 de esta ciudad, señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, con el número 20, compuesto de 296 metros 18 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pando, donde su puerta está señalada con el número 2958; por 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número 21; por el Sud, con el 19, y por el Oeste, con parte del solar número 18. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.200.00; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 823 de esta ciudad, 12.a sección judicial, que es parte del solar señalado en el plano levantado en Mayo de 1895 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con el número 19, compuesta dicha fracción, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés, de 73 metros 88 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 48 centímetros de frente al Sur a la calle General Martínez, donde su puerta está designada con el número 1711; 8 metros 42 centímetros en el fondo al Norte, por donde linda con don Constante Pessina; 8 metros 76 centímetros al Este, por donde confina con doña Rosa Fernández de Bonetto y Eliseo Saborido, y 8 metros 72 centímetros al Oeste, lindando con don Juan Malacrida. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.900.00; C) Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en el plano levantado en Junio de 1911 por el ingeniero don Silvestre Mato, compuesto de 339 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Sur a la calle Melchor Pacheco; 10 metros 4 centímetros en la línea del Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez; 33 metros 24 centímetros al Este, confinando con el solar número 4, y 34 metros 63 centímetros al Oeste, con el solar 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 1.100.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y el dos por ciento de comisión de remate serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 15 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por informes, al rematador, en sus casas de remates, calle Bartolomé Mitre números 1377, 1379 y 1417, de 11 a 12 y de 15 a 17 horas.

En.20-4456-v.feb.8.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que por ante el señor Cónsul Americano, acreditado en este país, don David J. D. Myers, que con esta fecha he vendido a doña Vivian Ernestine Shaw el juego denominado "El Látigo", existente en el Parque Rodó, con todos sus enseres y accesorios. Notifico a los que se crean mis acreedores a que se presenten con sus cuentas a mi domicilio, calle San Salvador número 2117, para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Charles Evan Bradshaw.

En.20-4452-v.feb.10.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 17 del corriente ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Antonio Mallo y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Andrés Veiras. Llamamos a quienes se consideren con cualquier derecho para que se peresnten dentro del plazo de ley. — Montevideo, Enero 18 de 1923. — Antonio Mallo y Compañía.

En.20-4454-v.feb.10.

Al comercio y al público

Se hace saber que hemos prometido vender al señor Pedro Elisabehere nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres números 1520 y 1522, en el ramo de café, bar y despacho de bebidas denominado "Georges Bar and Café". A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1923. — Jorge Marvin. — Gervasio Lerin.

En.20-4453-v.feb.10.

Rifa postergada

Se previene a los poseedores de boletos de la rifa de una máquina de escribir marca "Hammond", que debía sortearse en la última jugada del mes corriente, que ha sido postergada para la última del mes de Marzo de 1923.

En.20-4458-v.en.23.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada con fecha diecisiete del corriente ante el escribano don José M.a Latorre, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Molinari y Cía., formada por los firmantes, y que se dedicaba a operaciones de Aduanas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fernando Bayardo y Luis I. Cerizola, quienes, a su vez, constituyeron ante el mismo escribano señor Latorre la sociedad Bayardo y Cerizola, que continuará explotando el mismo género de operaciones. A los efectos legales se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 18 de 1923. — Gerónimo Molinari. — Fernando Bayardo. — Luis I. Cerizola.

En.20-4448-v.feb.10.

Imprenta Nacional